BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
VillaElisa

Del 1 al 28 de febrero de 2023

Índice:

Autoridades Pág.03

Departamento Ejecutivo

Decretos 046/23 – 098/23 Pág. 04

Resoluciones 027/23 – 078/23 Pág. 102

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Pág. 116

FE DE ERRATAS:
En el Boletín Oficial del mes de Diciembre de 2022 se omitió por error involuntario incorporar los decretos 764/22 a 770/22, lo cual ha quedado recientemente subsanado.

AUTORIDADES

Departamento Ejecutivo:

Presidente Municipal: Susana R. LAMBERT
Secretario de O. y S. Públicos: Adolfo L. VIOLLAZ
Secretario de Gobierno y Hacienda: Luis Ariel KREIMAN

Concejo Deliberante:

Presidente/ Vice Presidente Municipal: Christian J. MOREN
Vice – Presidente 1º: Gisela GÓMEZ
Vice – Presidente 2º: Axel ILCHISCHEN
Secretario: Edgardo RAMIREZ

Concejales Bloque Juntos por el Cambio
Daniel CÁCERES
Gisela GÓMEZ
José Martín DANIEL
Nerina GERARD
Andrés BEL
Ivana BLANC

Concejales Frente de Todos - NACE
Axel ILCHISCHEN
María Rosa ROUGIER
Mauricio Nicolás GANÓN

Concejales Bloque Unión Vecinal de Villa Elisa:
Albano ROTTOLI
Silvina MEDINA

Juzgado de Faltas:

Juez: Dr. Paúl Norberto MOREN
Secretaria: Ivana Casse

Departamento Ejecutivo Municipal

Decretos

DECRETO Nº 046/23
VISTO: La Resolución N.º 1492 del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos; y
CONSIDERANDO: Que mediante la misma se ratificó el Convenio Marco y Protocolo Adicional suscriptos en el marco del "Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales de Género".-
Que corresponde dar ingreso a la suma de $ 250.000.- la cual fue desembolsada desde Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos.-
Que es necesaria la ratificación del Concejo Deliberante.-
Que la presente norma se dicta ad-referendum del Concejo Deliberante.-
POR ELLO, el Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal el ingreso de $ 250.000.- (Pesos: Doscientos cincuenta mil) correspondiente a la Resolución N.º 1492 del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, mediante la cual se ratificó el Convenio Marco y Protocolo Adicional suscriptos en el marco del "Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales de Género".-
ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a ingresar los fondos en la cuenta N.º 121205-41: De Jurisdicción Provincial- Aportes no reintegrables-Fortalecimiento Políticas de Género e imputar las erogaciones correspondientes en la cuenta de gastos 01-03-04-534-05-07, Erogaciones Corrientes-Transferencias- Transferencias para Financiar Erog. Ctes- Act. No Luc. C. Fdo. Gob. Prov.- Área de la Mujer- Fortalecimiento Políticas de Género, del Presupuesto vigente.-
ART. 3°).- El presente se dicta Ad-referéndum del Concejo Deliberante.-
ART. 4°).- De forma.-
VILLA ELISA, 01 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 047/23
VISTO: La Adenda al Convenio Específico de Cooperación y Colaboración CONVE-2021-122797630-APN-SCCDSEI#MAD suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Municipalidad de Villa Elisa, provincia de Entre Ríos; y
CONSIDERANDO: Que mediante la misma las partes acuerdan modificar las Cláusulas Cuarta, Novena y Décima del CONVE-2021-122797630-APN-SCCDSEI#MAD.-
Que corresponde aprobar la Adenda mencionada.-
POR ELLO, el Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Apruébese la Adenda al Convenio Específico de Cooperación y Colaboración CONVE-2021-122797630-APN-SCCDSEI#MAD suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Municipalidad de Villa Elisa, provincia de Entre Ríos, mediante la cual se modifican las Cláusulas Cuarta, Novena y Décima del Convenio Convenio mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 048/23
VISTO: Las obras de ampliación de la red de gas natural para un sector de la Planta Urbana a ejecutar por la empresa "GasER", cuyo titular es el Sr. Eduardo Borgia, y
CONSIDERANDO: Que dicha empresa ha cumplido con los requisitos exigidos en el Decreto Municipal Nº 179/99 y sus modificatorias.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorízase a la empresa "GasER", cuyo titular es el Sr. Eduardo Borgia, a la ejecución de la obra de ampliación de red de gas natural según esquemas obrantes en la documentación presentada en el expediente, debiendo respetar lo establecido en el Decreto Nº 179/99 y sus modificatorias, para el siguiente sector:
"Grupo KIPPES MABEL CRISTINA"
*.- Calle Alvear al 1600, vereda par, entre Tratado del Pilar y Cepeda, traza a 1,50m de linea de edificación, tapada mínima 0,60m, tomados de rasante centro de calle.-
ART. 2°).- Presentar plano conforme a obra, con sus respectivos detalles en corte, sobre los cruces de calle y detalle de cañerías existentes.-
ART. 3°).- Realizado el tendido de gas natural, la empresa ejecutora deberá solicitar la inspección municipal para constatar el cumplimiento requerido sobre la preservación de los conductos eléctricos, de agua y cloacas, así como también de distancias mínimas exigidas.-
ART. 4º).- Las trazas pueden ser modificadas hacia la línea de edificación en casos de encontrarse alguna red de servicios o líneas de arbolados en las proyecciones establecidas, previa autorización de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
ART. 5º).- Comuníquese a O. y S. Públicos, entréguese copia a la Empresa, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 049/23
VISTO: Las Ordenanzas Nº 779, 908 ,1557 Y 1704,2031 y
CONSIDERANDO: Que es necesario realizar obras de Pavimento Articulado y Cordón Cuneta tradicional con moldes en calles de la Planta Urbana de la ciudad.-
Que a los efectos de la ejecución, es necesario abrir el REGISTRO DE OPOSICIÓN a las mismas.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Determínase la realización de las obras de Pavimento Articulado y Cordón Cuneta tradicional con moldes en las siguientes calles de la Planta urbana:
PAVIMENTO ARTICULADO
H. DE ELIA 1800.
H. DE ELIA 1900.
H. DE ELIA 2000.
H. DE ELIA 2100.
GRAL. ALVEAR 1300.
GRAL. OLAVARRÍA 1300.
CORDÓN CUNETA TRADICIONAL CON MOLDES - HORMIGÓN ELABORADO H21
VALAIS 1400.
ART. 2º).- Habilítase el REGISTRO DE OPOSICIÓN a la obra mencionada, hasta el 06 de MARZO de 2023, a la hora 12.00.-

ART. 3º).- Los plazos y condiciones para el recupero de la obra, se establecen de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Nº 2031, y según informe de la Secretaría de O. y S. Públicos en cuanto a la ejecución de la misma.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 050/23
VISTO: La necesidad de adquirir 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 004/23 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 09 de FEBRERO de 2023, a la hora 09:00.-
ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 004/23, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 004/23, a las siguientes firmas comerciales: “GRUPO MARSÓ S.R.L.”de la ciudad de Colón , “YELISA S. A.” y “ORG. DELASOIE HNOS. S. A.” de la ciudad de Villa Elisa.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 004/23

DECRETO Nº 050/23 **Solicitud de Provisión Nº 56392**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN GAS OIL PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	15000	Lts.	GAS OIL - Grado 2		

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.*** **Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (quince) días hábiles a partir de la apertura**, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- -
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente,** indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**- -
las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.- - - - - - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P.- - - - - - - - - - -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **09 DE FEBRERO DE 2023 a la hora 09:00,** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - -

Artículo 9º) Plazo de entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitos en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs. El combustible adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de acuerdo a los remitos conformados de cada entrega parcial de lo adjudicado, y presentación de la factura correspondiente. -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- -

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Villa Elisa, Entre Ríos, 02 de FEBRERO de 2023.-

DECRETO Nº 051/23

VISTO: La nueva solicitud de ayuda económica del Grupo de Apoyo del Centro Comunitario Nuestra Sra. Del Rosario de San Nicolás (El Ombú) realizada en forma verbal, y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a continuar solventando parte del consumo de gas natural del mismo.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar una colaboración al Grupo de Apoyo del Centro antes mencionado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario Nuestra Sra. Del Rosario de San Nicolás (El Ombú) de nuestra ciudad un subsidio no reintegrable de hasta $ 1.500.- (Pesos: Un mil quinientos) desde enero a junio de 2023, inclusive, previa presentación de la factura en la Oficina de Compras Municipal y con compromiso de presentación de pago del servicio.-

ART. 2°).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia bancaria en la Cuenta 434321407/3, CBU 0720434488000032140736 del Banco Santander, a nombre de Maria Gabriela Orcellet, representante del Grupo de Apoyo del Centro Comunitario Nuestra Sra. del Rosario de San Nicolás.-

ART. 3º).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-134-05-18: Erog. Corrientes- Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Humano- Ctro. Comunitario Ombú, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 02 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 052/23

VISTO: La nota del Área de Cultura y Educación Municipal solicitando un aporte económico para el Centro Comunitario “Virgen Niña”, y

CONSIDERANDO: Que el mismo será destinado a solventar el cachet artístico del Sr. Martín Zermathen en el marco del Tablado Folclórico organizado por el Centro antes mencionado para el día 10 de febrero de 2023.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario “Virgen Niña”, un subsidio NO REINTEGRABLE de 35.000.- (Pesos: Treinta y cinco mil) destinado a solventar el cachet artístico del Sr. Martín Zermathen en el marco del Tablado Folclórico organizado por el Centro antes mencionado para el día 10 de febrero de 2023, haciéndose efectivo al artista previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 2).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-02-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Cultura- Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 02 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 053/23

VISTO: La del Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando autorización para otorgar a la Sub-Comisión de Natación del Club Atlético Villa Elisa una ayuda económica, y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a reintegrar parte de los gastos en que incurrieron en el marco del desarrollo de la Colonia de Vacaciones 2022-2023.-
Que el importe comprometido asciende a la suma de $ 360.000.- equivalente al valor de becas otorgadas a niños de escasos recursos que asistieron a la Colonia.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar a la Sub-Comisión de Natación del Club Atlético Villa Elisa, un subsidio no reintegrable de $ 360.000.- (Pesos: Trescientos sesenta mil) destinado a solventar parte de los gastos en que incurrieron en el marco del desarrollo de la Colonia de Vacaciones 2022-2023, monto equivalente al valor de becas otorgadas a niños de escasos recursos que asistieron a la Colonia.-
ART. 2°).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia en la cuenta que informen desde la Sub-Comisión de Natación, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 3º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erog. Ctes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. s/Af.- Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 054/23
VISTO: El Decreto N.º 113/20 y lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, y
CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Arq. Irungaray Romina Jael, para llevar adelante la tarea de otorgamiento de los Niveles de Veredas para Obras Particulares y otros trabajos que se puedan encomendar.-
Que se estima procedente dejar sin efecto dicho contrato, en virtud a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART.1º).- Dejar sin efecto el Contrato suscripto con la Arq. Irungaray Romina Jael, aprobado según Decreto N.º 113/20, por los motivos antes expuestos, a partir del 04.02.23.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 055/23
VISTO: La necesidad de adquirir 3.800 toneladas de ripio arcilloso para servicios varios, y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/23 para la adquisición de 3.800 toneladas de ripio arcilloso para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 14 de FEBRERO de 2023, a la hora 11:00.-
ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/23, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/23 a las siguientes firmas comerciales: Delaloye Edgardo de Villa Elisa, Cantera"La Chola" S.A. y "M.L. S.R.L.", ambas de la ciudad de C. del Uruguay, "Cantera Crepy" de Crepy Carlos José, ubicada en Colonia San José y "Cantera La Herminia S.A." con domicilio comercial en Maipú 388 – piso 2 – Depto. F – CABA.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 06 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/23.-

DECRETO Nº 055/23.- **Solicitud Provisión Nº 56363**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.-

Sres.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 3800 TN DE RIPIO ARCILLOSO PARA SERVICIOS VARIOS.

Artículo 1º) Llámase a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cant	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	3800	TN	RIPIO ARCILLOSO		

Artículo 2º) Aclaración : La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880.E-mail compras@villaelisa.gov.ar -

Artículo 3º) *Presentación* : En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. **El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo, caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar la propuesta.** - - -
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- -
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. - - - - - - - - - - - - - - -
Dicho sobre contendrá: 1) La oferta. 2) La Garantía de Oferta y Entrega. 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.- -
Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.- - - - - - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

Artículo 5º) El presente Pliego se entrega sin cargo.- - - - - -- -

Artículo 6º) ***Garantía de oferta y entrega*** : El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -

Artículo 7º) ***Apertura*** **:** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **14 DE FEBRERO DE 2023 – Hora 11:00,** en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - - - - - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación : La adjudicación de la presente Licitación se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - -

Artículo 9º) ***Entrega***: Lo adjudicado deberá ser entregado en Cantera, cargado sobre camión, el cual puede ser de propiedad municipal o contratado, a partir de la notificación de la adjudicación fehaciente al oferente, confeccionandosé el remito correspondiente por cada retiro de material. Lo adquirido será verificado por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- - - - - - - - - - -
En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas, dicha entrega **será rechazada**.- -

Artículo 10º) Pago : Los pagos se efectuarán mensualmente en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, según remitos conformados por los retiros de acuerdo a las necesidades de esta Municipalidad, con posterioridad a los cinco (5) días hábiles de la presentación de la factura correspondiente, requisito indispensable para emitir el mismo. -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- -

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES**:** LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Villa Elisa, Entre Ríos, 06 de FEBRERO de 2023.

La ciudad que todos queremos.

Av. Mitre 1301
CP 3265, Villa Elisa
Entre Ríos, Argentina.

Tel: 3447 480 880
municipalidad@villaelisa.gov.ar
villaelisa.gov.ar

DECRETO Nº 056/23
VISTO: La necesidad de adquirir 5.000 m3 de “Broza Grillada” para servicios varios, y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 006/23 para la adquisición de 5.000 m3 de “Broza Grillada” para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 14 de FEBRERO de 2023, a la hora 09:00.-
ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 006/23, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 006/23 a las siguientes firmas comerciales: “Tayretá S.A.” y “M.L. S.R.L.”, ambas de la ciudad de C. del Uruguay, Fanoni Oscar Andrés y Delaloye Edgardo de la ciudad de Villa Elisa y Cantera La Herminia S.A.” con domicilio comercial en Maipú 388 – piso 2 – Depto. F – CABA.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 06 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 006/23.-

DECRETO Nº 056/23.- **Solicitud Provisión Nº 56377**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.-

Sres.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 5000 M3 DE BROZA GRILLADA PARA SERVICIOS VARIOS.

Artículo 1º) Llámase a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cant	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	5000	M3	BROZA GRILLADA		

Artículo 2º) Aclaración : La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880.E-mail compras@villaelisa.gov.ar -

Artículo 3º) *Presentación* : En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar**. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo, caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar la propuesta.** - - -
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, **reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.**- -
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. - - - - - - - - - - - - - - -
Dicho sobre contendrá: 1) La oferta. 2) La Garantía de Oferta y Entrega. 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.- -
Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.- - - - - - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

Artículo 5º) El presente Pliego se entrega sin cargo.- - - - - -- -

Artículo 6º) *Garantía de oferta y entrega* : El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -

Artículo 7º) *Apertura* : Las ofertas serán abiertas en acto público el día **14 DE FEBRERO DE 2023 – Hora 09:00,** en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - - - - - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación : La adjudicación de la presente Licitación se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - -

Artículo 9º) *Entrega*: Lo adjudicado deberá ser entregado en Cantera, cargado sobre camión, el cual puede ser de propiedad municipal o contratado, a partir de la notificación de la adjudicación fehaciente al oferente, confeccionandosé el remito correspondiente por cada retiro de material. Lo adquirido será verificado por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- - - - - - - - - - -
En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas, dicha entrega **será rechazada**.- -

Artículo 10º) Pago : Los pagos se efectuarán mensualmente en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, según remitos conformados por los retiros de acuerdo a las necesidades de esta Municipalidad, con posterioridad a los cinco (5) días hábiles de la presentación de la factura correspondiente, requisito indispensable para emitir el mismo. -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- -

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES**:** LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Villa Elisa, Entre Ríos, 06 de FEBRERO de 2023.

DECRETO Nº 057/23
VISTO: La nota de fecha 06 de enero de 2023 de ALCEC Villa Elisa, y
CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicitan la renovación de la ayuda económica que se les otorgó en otras oportunidades.-
Que las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgamiento de las anteriores ayudas económicas subsisten hasta esta fecha.-
Que se mantiene desde el estado Municipal la voluntad de contribuir a solventar parte de los gastos que demanda la atención de aquellos pacientes oncológicos que lo necesiten sin contar con obra social ni recursos económicos a tal fin.-
POR ELLO, el Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar a la ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER Filial Villa Elisa, un subsidio no reintegrable de $ 10.000.- (Pesos: Diez mil) mensuales, con retroactividad al mes de enero y hasta diciembre de 2023, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gastos.-
ART. 2º).- Imputar el gasto en la Partida 01-03-04-134-03-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Tranf. P/Financ.Erog.Ctes.-Act. No Lucrativas S/A.-Subsidios-Instituciones, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 06 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 058/23
VISTO: La existencia de dispositivos/periféricos obsoletos o dañados, considerados chatarra informática; y
CONSIDERANDO: Que resulta conveniente el retiro de la misma otorgándole una disposición final especial que evite un daño en los recursos naturales.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorízase al Área de Cómputos de la Municipalidad de Villa Elisa, a desechar los dispositivos/periféricos que a continuación se detallan, en coordinación del Área Ambiente Municipal, a saber:

1 Ticketera modelo ST 220.-
1 Estabilizador de tension marca KRATT.-
1 Estabilizador de tension marca ENERGIT.-
1 Impresora marca CITIZEN .-
1 Monitor marca TRL.-
2 Monitores marca Data Display modelo CH-3403V-BW.-
2 Impresoras EPSON STYLUS color 480.-
1 Impresora EPSON STYLUS 200.-
1 Impresora EPSON LX-810.-

ART. 2º).- Dese de baja del inventario de “aparatos e instrumentos” propiedad de esta Municipalidad los elementos mencionados en el Art. 1º.-
ART. 3º).- Comuníquese a las Áreas de Cómputos, Ambiente y Contaduría de esta Municipalidad, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 06 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 059/23
VISTO: La nota de la Sub-Comisión de Natación del Club Atlético Villa Elisa solicitando una ayuda económica, y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demanda la reparación del robot barrefondos utilizado en la pileta del Natatorio Municipal a cargo del Club.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente autorizar lo actuado y acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Otorgar a la Sub-Comisión de Natación del Club Atlético Villa Elisa, un subsidio no reintegrable de $ 530.000.- (Pesos: Quinientos treinta mil) destinado a solventar el gasto que demanda la reparación del robot barrefondos utilizado en la pileta del Natatorio Municipal a cargo del Club, con compromiso de rendición de comprobante de gasto.-
ART. 2°).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia en la cuenta que informen desde la Sub-Comisión de Natación, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-834-13: Erogaciones Corrientes-Transferencias- Transnf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. n/Luc. c/Fdo. Comp.- Fdo. Comp. Inst. Bien Público, del Presupuesto vigente.-
ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 06 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 060/23
VISTO: La Licencia de la Contadora Municipal, Sra. Carina Magdalena Rodriguez, para el día 07 de febrero de 2023; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las actividades, es necesario designar el reemplazante de la Contadora Municipal.-
Que mediante el Decreto 283/18 se aprobó el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Sub Contador de la Municipalidad de Villa Elisa, designándose para ocupar dicho cargo a la Sra. Villón Lucia Elisabeth.-
Que la misma cumple con las condiciones para reemplazar a la Contadora Municipal.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- - Designar a la agente **VILLON, LUCIA ELISABETH,** DNI N° 34.804.820, para ocupar el cargo de Contadora Municipal el día 07 de febrero de 2023, por ausencia de su titular, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 061/23
VISTO: Las reuniones mantenidas entre los representantes del Club Atlético Villa Elisa y el el Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal, Prof. Rodolfo Orcellet, y

CONSIDERANDO: Que desde dicha Área se comprometió un aporte destinado a solventar el gasto que demandaría la adquisición de trofeos que fueron entregados en el marco del Torneo de Basquet de Casas Comerciales organizado por la Sub-Comisión de Basquet del Club Atlético Villa Elisa.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente autorizar lo actuado y acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Otorgar a la la Sub-Comisión de Basquet del Club Atlético Villa Elisa, un subsidio no reintegrable de $ 18.000.- (Pesos: Dieciocho mil) destinado a solventar el gasto que demandó la adquisición de trofeos que fueron entregados en el marco del Torneo de Basquet de Casas Comerciales organizado por el Club Atlético Villa Elisa.-
ART. 2°).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia bancaria al Sr. Graf Mario Fabián, CUIT N.º 20-25062249-0, según factura N.º 00006-00001928.-
ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erogaciones Corrientes-Transferencias-Transnf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/A-Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 062/23
VISTO: La Licencia de la Responsable de la Atención y Pago a Proveedores para el día 06 de febrero de 2023; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento del Área de Pagos fue necesario designar su reemplazante.-
Que la agente Colliard Adriana fue designada en segundo lugar para cumplir con las suplencias de la Encargada de Pagos según lo establecido en el Decreto N.º 216/20.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Reconocer la designación de la agente Colliard Adriana, Leg. N.º 284, como Responsable de la Atención y Pago a Proveedores, para el día 06 de febrero de 2023, abonándose el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupó el día mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 063/23
VISTO: Las reuniones nota de los representantes del Grupo de Protección de Animales “Patitas en la calle” en la cual solicitan la prorroga del aporte económico de años anteriores, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente continuar colaborando con el grupo.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar al GRUPO DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES “PATITAS EN LA CALLE”, un subsidio no reintegrable de $ 30.000.- (Pesos: Treinta mil) mensuales para solventar el reconocimiento económico de la persona encargada de arreglos menores en los caniles y de cocinar los alimentos que suministran diariamente a los canes allí alojados y adquirir distintos alimentos destinados a los mismos, retroactivo a enero y hasta diciembre, inclusive, de 2023.-

ART. 2°).- Abonar retroactivo a enero y hasta diciembre, inclusive, de 2023, a la Cooperativa de Comercialización y Transformación Arroceros Villa Elisa Ltda., el valor de 3 (tres) bolsas de arroz tipo partido por 50 kg c/u por mes, en concepto de subsidio al Grupo de Protección de los Animales quien deberá recepcionar la mercadería y suscribir la factura correspondiente.-
ART. 3°).- Otorgar un subsidio no reintegrable al GRUPO DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES "PATITAS EN LA CALLE", por el valor de 21 (veintiún) castraciones por mes de $ 5.500.- (Pesos: Cinco mil quinientos) cada una, retroactivo a enero y hasta diciembre, inclusive, de 2023.-
ART. 4°).- Las castraciones podrán ser postergadas por cuestiones climáticas u otras que lo justifiquen, y serán abonadas al profesional veterinario que las realice, presentando detalle de las mismas y la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 5°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 08 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 064/23
VISTO: La nota del Área de Cultura y Educación Municipal solicitando un aporte económico para el Centro de Jubilados y Pensionados "Unión", y
CONSIDERANDO: Que el mismo será destinado a solventar el gasto que demanda el cachet artístico del grupo musical "Los vagabundos" y el reconocimiento a la persona a cargo de la limpieza y cuidado de sanitarios en el marco del evento de carnaval organizado por el Centro para el día 20 de febrero de 2023.-
Que la persona a cargo de la limpieza y cuidado de sanitarios no cuenta con factura reglamentaria por no ser esta su actividad habitual.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Otorgar al Centro de Jubilados y Pensionados "Unión", un subsidio NO REINTEGRABLE de 75.000.- (Pesos: Setenta mil y cinco mil) destinado a solventar el cachet artístico del grupo musical "Los vagabundos en el marco del evento de carnaval organizado por el Centro para el día 20 de febrero de 2023, con compromiso de presentación de comprobante reglamentario.-
ART. 2°).- Otorgar al Centro de Jubilados y Pensionados "Unión", un subsidio NO REINTEGRABLE de 5.000.- (Pesos: Cinco mil) destinado a solventar el el reconocimiento a la persona a cargo de la limpieza y cuidado de sanitarios en el marco del evento mencionado en el Art. 1°, haciéndose efectivo a la Sra. Alba Gonzalez, sin presentación de comprobante reglamentario por no ser esta su actividad habitual.-
ART. 3).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-02-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Cultura- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 08 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 065/23
VISTO: El Oficio Nº 017/2023 y la Resolución Interna 01/2023, del Juzgado de Faltas; y
CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución mencionada se comunica que la agente Itatí Graciela Lugrín fue designada para reemplazar a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA
ART. 1º).- Designar a la agente ITATÍ GRACIELA LUGRÍN, Legajo Nº 197, reemplazante de la Secretaria del Juzgado de Faltas, el día 10 de febrero de 2023, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 066/23
VISTO: La nota de la Oficina de Empleo Municipal informando sobre los nuevos beneficiarios de la OPERATORIA DE MICROCRÉDITOS del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos seleccionados por el Comité de Crédito días atrás, y la Ordenanza N.º 2123; y
CONSIDERANDO: Que dicha operatoria se implementa en nuestra ciudad en el marco del Convenio de Transferencia de Fondos suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa.-
Que corresponde realizar los desembolsos correspondientes.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorízase a Contaduría Municipal a realizar el desembolso que se indican a cada una de las personas que a continuación se detallan por ser beneficiarios de la OPERATORIA DE MICROCRÉDITOS del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, a saber:
- Pralong Iara, DNI N.º 42.211.571- $ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil).-
- Cabral Mirta Graciela, DNI N.º 18.008.333- (Pesos: Cincuenta mil).-
- Salas Leandro Sebastián- DNI N.º 31.438.187- (Pesos: Cincuenta mil).-
- Ramallo Hernán Claudio- DNI N.º 20.988.377- (Pesos: Cincuenta mil).-
- Roude Jésica Cristal- DNI N.º 33.370.604- (Pesos: Cincuenta mil).-
- Pizarro Adela Liliana- DNI N.º 18.329.867- (Pesos: Cincuenta mil).-
- Bonnot Ana Paula- DNI N.º 36.703.314- (Pesos: Cincuenta mil).-
- Delaloye Virginia Elizabeth- DNI N.º 25.100.967- (Pesos: Cincuenta mil).-
- Delaloye María Isabel- DNI N.º 22.661.076- (Pesos: Cincuenta mil).-
- Delaloye Luján Soledad- DNI N.º 33.370.602- (Pesos: Cincuenta mil).-
- Humberto Marianela Soledad- DNI N.º 38.769.213- (Pesos: Cincuenta mil).-
ART. 2º).- Imputar en la cuenta gastos 01-03-04-534-13-05: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. con/Fondos Gob. Prov..- Of. De Empleo- Programa de Promoción del Micro Crédito para el Desarrollo de la Economía Social, del Presupuesto vigente.-
ART. 3°).- De forma.-
VILLA ELISA, 13 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 067/23
VISTO: El Decreto Nº 050/23 mediante el cual se llama a Licitación Privada N° 004/23 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentó únicamente ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A. con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa.-

Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 714, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a dicho proveedor por presentar una oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 004/23 verificada el 09 de FEBRERO de 2023.-
ART. 2º).- Adjudíquese a ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT Nº 30-54699573-5, con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa, la provisión de 15.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios, por un valor total de $ 3.150.000,00 (Pesos tres millones ciento cincuenta mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 004/23.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 068/23
VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una nueva ayuda económica al Centro Comunitario “Evita", y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario “Evita" un subsidio no reintegrable de $ 6.460.- (Pesos: Seis mil cuatrocientos sesenta) destinado a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos, haciéndose efectivo a Panadería “Francesca” de Roh Matias Emanuel, CUIT N.º 20-31732918-1, según factura adjunta N.º 00005-00007078.-
ART. 2°).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Humano- Ctro. Comunitario Evita, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 069/23
VISTO: La Ordenanza Impositiva Anual 2023, la Ordenanza Nº 1775 y el informe de Contaduría; y
CONSIDERANDO: Que desde el Área de Contaduría Municipal informan que para el 1° Bimestre 2023 de la Tasa por Servicios Sanitarios se ha producido una variación del 15,492 % sobre los valores facturados en el 6º Bimestre 2022, mientras que para la Tasa General Inmobiliaria se ha producido una variación del 14.108 % sobre los valores facturados para el 6° Bimestre 2022.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente la aplicación del total del incremento para la Tasa por Servicios Sanitarios y un 9,11 % para la Tasa General Inmobiliaria.-
Que oportunamente se evaluará la aplicación del saldo del 5 % de incremento para la Tasa General Inmobiliaria.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Aplíquese el 15,492 % de incremento en la facturación de la TASA SERVICIOS SANITARIOS correspondiente al 1° Bimestre 2023, sobre los valores facturados en el 6° Bimestre 2022, siendo los siguientes los valores mínimos actualizados:

Código 1	Agua Edificado	$ 1.880.00.-
Código 2	Cloacas Edificado	$ 990.00.-
Código 5	Agua y Cloacas Edificado	$ 2.870.00.-
Código 61	Agua Baldío	$ 740.00.-
Código 62	Cloaca Baldío	$ 430.00.-
Código 64	Agua y Cloaca Baldío	$ 1.170.00.-

ART. 2º).- Aplíquese el 9,11 % de incremento en la facturación de la TASA GENERAL INMOBILIARIA correspondiente al 1° Bimestre 2023, sobre los valores facturados en el 6° Bimestre 2022 y siendo los siguientes los valores mínimos actualizados para los distintos códigos:

*Planta Urbana	$ 3.630.-
*Sección Quintas	$ 2.950.-
*Colonia	$ 3.270.-

ART. 3º).- Determínese las fechas de vencimiento de la primera cuota del 1º Bimestre 2023 Unificado de la Tasa por Servicios Sanitarios (T.S.S.) y la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), para el Primer vencimiento con hasta un 30 % de descuento aplicable sólo en T.G.I., los días 13, 14, 15, 16, 17 y 31 de marzo de 2023; y para el segundo vencimiento de las mismas tasas con hasta 15 % de descuento aplicable sólo en T.G.I., los días 20, 21, 22, 23 y 27 de marzo y 10 de abril de 2023.-

ART. 4º).- Determínese las fechas de vencimiento de la segunda cuota del 1° Bimestre 2023 Unificado de la Tasa por Servicios Sanitarios y la Tasa General Inmobiliaria, para el primer vencimiento con hasta un 30% de descuento aplicable sólo en T.G.I. los días 12, 13, 14, 17, 18 y 28 de abril de 2023, y para el segundo vencimiento de las mismas Tasas con hasta 15% de descuento aplicable solo en T.G.I. los días 19, 20, 21, 24 y 25 de abril y 05 de mayo de 2023.-

ART. 5º).- El presente Decreto comenzará a regir a partir del 1° de marzo de 2023.-

ART. 6°).- Notifíquese a Contaduría, a Catastro, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 070/23

VISTO: La necesidad de contratar un nuevo sistema para la liquidación de haberes en esta Municipalidad, según lo informado desde el Área de Recursos Humanos Municipal; y

CONSIDERANDO: Que el sistema actual de liquidación de sueldos se encuentra desactualizado para las necesidades de la Municipalidad y es prácticamente imposible modificarlo.-

Que se llevó a cabo una demostración de funcionalidad con la empresa ICONO S.A., contactada luego de un cotejo de ofrecimientos, y la experiencia resultó adecuada a las necesidades actuales.-

Que la empresa ofrece el servicio SAAS DE PLATAFORMA el cual consiste en el acceso permanente al producto con un servicio básico y la actualización del mismo ante la liberación de nuevas versiones evitando la obsolescencia tecnológica, sumado al servicio SAAS PROFESIONALES para la implementación del producto a las necesidades particulares, así como también el asesoramiento y conducción.-

Que los servicios tienen un costo de $ 21.999.- mensual y $ 499.950.- por única vez, respectivamente.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar a la Empresa ICONO S.A., CUIT N.º 30-71097950-9, la suma de $ 21.999.- (Pesos: Veintiún mil novecientos noventa y nueve) mensuales a partir del mes de febrero de 2023, con una actualización en los meses de marzo, julio y octubre, por el servicio SAAS DE PLATAFORMA el cual consiste en el acceso permanente al producto con un servicio básico y la actualización del mismo ante la liberación de nuevas versiones evitando la obsolescencia tecnológica en el marco de la implementación de un nuevo sistema para la liquidación de haberes en esta Municipalidad.
ART. 2º).- Autorizar a Contaduría a abonar a la Empresa ICONO S.A., CUIT N.º 30-71097950-9, la suma de $ 499.950.- (Pesos: Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta) por el servicio SAAS PROFESIONALES para la adecuación del producto a las necesidades particulares en el marco de la implementación de un nuevo sistema para la liquidación de haberes en esta Municipalidad.-
ART. 3°).- Hacer efectivo los importes mencionados en los Art. 1° y 2° mediante transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N.º 2173/9, CBU N.º 0720708420000000217390, del Banco Santander, Sucursal N.º 0708, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 4°).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-01: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Personales- Servicios no Pers.- Serv. Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 071/23
VISTO: La necesidad de adquirir tambores de aceite para maquinarias y herramientas para servicios varios, y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 007/23 para la adquisición de tambores de aceite para maquinarias y herramientas para servicios varios según detalle del Pliego de Bases y Condiciones, cuya apertura se efectuará el 07 de MARZO de 2023, a la hora 10:00.-
ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 007/23, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 007/23, a las siguientes firmas comerciales:,"VIZCARRA NICOLAS","GARNIER LUIS A","ORG. DELASOIE HNOS S.A.", "ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L.", "BLANC EDUARDO E"y PERRON DANIEL todas de la ciudad de Villa Elisa, "LARTIRIGOYEN Y CIA S.A." de Catrilú Provincia de La Pampa, "GONZALEZ JUAN A Y GONZALEZ LUIS V. S.H." de Aldea San Antonio, E. Ríos y "ALBANO S.A.S." de Paraná - E. Ríos.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 007/23

DECRETO Nº 071/23.- **Solicitud de Provisión Nº 56608**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN ACEITES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	14	Un.	Tambores de aceite multigrado 20W50 Norma CI4 (Rango de Litros 200 a 210)		
2	5	Un.	Tambor de aceite Hidráulico **BLANCO** H68 (Rango de Litros 200 a 210)		
* 3 *	5	Un.	Tambor de aceite Hidráulico **ROJO ATF** (Rango de Litros 200 a 210)		
* 4 *	2	Un.	Tambor de aceite Transmisión **SAE 10W - CAT-TO-4** (Rango de Litros 200 a 210)		
* 5 *	3	Un.	Tambor de aceite transmisión engranaje y caja 80w90 API – GL5 (Rango de Litros 200 a 210)		
				TOTAL $	

ESPECIFICAR MARCA DE LO COTIZADO

Artículo 2º) ***Aclaración*****:** La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -

Artículo 3º) ***Presentación*****:** En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar.***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (quince) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- -
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente,** indicando objeto de la presentación, día y hora. de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**- -
Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.- - - - - - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 6º) *Garantía de oferta y entrega*: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

Artículo 7º) *Apertura*: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **07 de MARZO de 2023 a la hora 10:00,** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - -

Artículo 8º) *Adjudicación*: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **CADA ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - -

Artículo 9º) *Plazo de entrega:* 15 (QUINCE) días hábiles posteriores a la adjudicación.- - - - - - - - - -

Artículo 10º) Lugar de Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitos en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs, debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En* caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- -

Artículo 11º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **cinco (5) días hábiles** de la entrega TOTAL de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. -

Artículo 12º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- -

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- -

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 16 de febrero de 2023.-

Av. Mitre 1301
CP 3265, Villa Elisa
Entre Ríos, Argentina.
Tel: 3447 480 880
municipalidad@villaelisa.gov.ar
villaelisa.gov.ar

DECRETO Nº 072/23

VISTO: Las negociaciones que se vienen llevando a cabo entre del Dpto. Ejecutivo Municipal y la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa y el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que si bien no se ha acordado efectivamente el pago de la diferencia del costo de vida del segundo semestre de 2022 con las entidades gremiales, el Dpto. Ejecutivo estima conveniente incorporar en esta oportunidad un 4, 5 % a cuenta de dicha diferencia conociendo que el mismo ha superado el 9 % bimestral acordado oportunamente como tope.-

Que se estima procedente aplicar dichos incrementos a los haberes resultantes de la aplicación del Art. 1° del Decreto 035/23, quedando pendientes las negociaciones por el saldo adeudado, según el costo de vida del segundo semestre de 2022.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART.1º).- Incorpórese a los haberes del mes de febrero de 2023 del personal municipal un incremento del 4,5 % sobre los sueldos básicos de los trabajadores de todas las Categorías Escalafonarias establecidas por Decreto Nº 146/95 y sus modificatorias, resultantes de la aplicación del Art. 1° del Decreto 035/23, a cuenta de futuras negociaciones por la diferencia del costo de vida del segundo semestre de 2022, por lo que la escala salarial quedará conformada como sigue:

Cat. 1 $ 266.092,01.-
Cat. 2 $ 229.840,25.-
Cat. 3 $ 201.678,47.-
Cat. 4 $ 176.641,66.-
Cat. 5 $ 156.426,10.-
Cat. 6 $ 133.083,88.-
Cat. 7 $ 120.752,02.-
Cat. 8 $ 114.351,98.-
Cat. 9 $ 109.908,70.-
Cat. 10$ 107.455,29.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 073/23

VISTO: El Decreto Nº 002/23 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 001/23 para adquirir una (1) “Electrobomba sumergible, tablero de comandos y automatización para pozo de agua potable”; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se han recibido las propuestas de Zalazar Hector F., Paraná Medio - Máquinas y Servicios S.A. y Tecno Tierras S.R.L.-

Que la Comisión mediante Acta Nº 715, aconseja la adjudicación a la firma Zalazar Hector F. por ser la única oferta que presenta la totalidad de lo solicitado y ajustarse a lo especificado en el pliego de bases y condiciones.-

Que el Depto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 001/23 verificada el 09 de febrero de 2023.-

ART. 2º).- Adjudícase a la firma “Zalazar Héctor Fabián” CUIT N° 20-17264500-4, con domicilio Avda. Urquiza 2107 de la ciudad de Villa Elisa, la adquisición de una (1) Electrobomba sumergible, tablero de comandos y automatización para pozo de agua potable, por un valor total de $ 3.455.903,00

(Pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos tres con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 001/23 y oferta presentada.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 16 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 074/23
VISTO: El Decreto Nº 055/23 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/23 para la adquisición de 3.800 Tn de ripio arcilloso para servicios varios; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, solo presentó oferta Cantera La Herminia S.A.-
Que analizada la oferta, la Comisión de Compras mediante Acta Nº 716, aconseja al D.E.M. la adjudicación de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/23 a "Cantera La Herminia S.A." por ser su oferta económicamente conveniente a los intereses municipales.-
Que con motivo del plazo de retiro fijado por la firma, la Comisión de Compras aconseja la firma de un Convenio de pago y entrega parcial de material.-
Que el Dpto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/23, verificada el 14 de febrero de 2023.-
ART. 2º).- Adjudíquese a "Cantera La Herminia S.A.", CUIT N.º 30-71205174-0, con domicilio comercial en Maipú 388- piso 2° Dpto. F, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de 3.800 toneladas de ripio arcilloso para servicio varios, por un valor total de $ 6.207.300,00 (Pesos seis millones doscientos siete mil trescientos con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/23 y a la oferta presentada.-
ART. 3°).- Autorízase la firma de un Convenio de pago y entrega parcial de material.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 075/23
VISTO: El Decreto Nº 056/23 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 006/23 para la adquisición de 5.000 M3 de broza grillada para servicios varios; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, solo presentó oferta Cantera Tayretá S.A.-
Que analizada la oferta, la Comisión de Compras mediante Acta Nº 717, aconseja al D.E.M. la adjudicación de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 006/23 a Cantera "TAYRETÁ S.A" por ser su oferta económicamente conveniente a los intereses municipales.-
Que con motivo del plazo de retiro fijado por la firma, la Comisión de Compras aconseja la firma de un Convenio de pago y entrega parcial de material.-
Que el Dpto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 006/23, verificada el 14 de febrero de 2023.-
ART. 2º).- Adjudíquese a TAYRETA S.A. CUIT Nº 30-70850724-1 con domicilio comercial en Ruta Nacional 14 Km 135,5 Dpto. Uruguay E.Ríos, la provisión de 5.000 m3 de broza grillada para servicios varios, por un valor total de $5.450.000,00 (Pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta mil con

00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 006/23 y a la oferta presentada.-
ART. 3°).- Autorízase la firma de un Convenio de pago y entrega parcial de material.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 076/23
VISTO: La licencia de la Encargada del Área de Informática Municipal, Sra. Mariela Elizabeth Challier, el día 17 de febrero de 2023; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las tareas en el Área mencionada es necesario designar su reemplazante.-
Que la agente Gabriela Rocio Francou es la persona idónea para llevar a cabo dicha tarea en forma eficiente.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones,
DECRETA
ART. 1º).- Designar a la agente GABRIELA ROCIO FRANCOU, Leg. Nº 295, como reemplazante de la Encargada del Área de Informática Municipal, el día 17 de febrero de 2023, abonándosele el sueldo de la categoría correspondiente al día mencionado.-
ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-
VILLA ELISA, 16 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 077/23
VISTO: La licencia de la Jefa de Compras Municipal desde el 22 al 24 de febrero de 2023, inclusive y de la Encargada del Área de Informática Municipal para el día 22 de febrero de 2023; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las tareas en las Áreas mencionadas es necesario designar su reemplazante.-
Que la agente Gabriela Rocio Francou fue designada mediante Decreto N.º 660/21 para cubrir los reemplazos de la Jefa de Compras Municipal.-
Que la agente Gabriela Rocio Francou es la persona idónea para llevar a cabo reemplazos de la Encargada del Área de Informática Municipal.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Designar a la agente GABRIELA ROCIO FRANCOU, Leg. Nº 295, como reemplazante de la Jefa de Compras, desde el 22 al 24 de febrero de 2023, inclusive, abonándosele el sueldo de la categoría correspondiente a los días mencionados.-
ART. 2º).- Designar a la agente GABRIELA ROCIO FRANCOU, Leg. Nº 295, como reemplazante de la Encargada del Área de Informática Municipal, el día 22 de febrero de 2023, abonándosele el sueldo de la categoría correspondiente al día mencionado, manteniendo la designación establecida en el Art. 1°.-
ART. 3º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-
VILLA ELISA, 16 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 078/23
VISTO: Los Decretos N.º 076/23 y 077/23; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento del Área de Pagos es necesario designar su reemplazante.-
Que la agente Colliard Adriana fue designada en segundo lugar para cumplir con las suplencias de la Encargada de Pagos según lo establecido en el Decreto N.º 216/20.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Desígnese a la agente Colliard Adriana, Leg. N.º 284, como Responsable de la Atención y Pago a Proveedores, desde el 17 al 24 de febrero de 2023, inclusive, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 17 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 079/23
VISTO: La Licencia de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, agente Cumbeto, Dariela María, para el día 17.02.23.-
El Decreto N° 622/18 del D.E.M.; y
CONSIDERANDO: Que fue necesario designar su reemplazante.-
Que el Agente Marcelo Javier Cettour fue designado como reemplazante en primer lugar para cumplir las suplencias de la Secretaría antes mencionada, según lo establecido en el Decreto N° 622/18.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Reconocer la designación del agente CETTOUR, MARCELO JAVIER, Legajo N° 269, como reemplazante de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, para el día 17.02.23, abonándosele el sueldo de la categoría del cargo que desempeñó el día mencionado.-
ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-
VILLA ELISA, 17 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 080/23
VISTO: El Decreto N.º 688/22 y la necesidad de continuar con la contratación del servicio de acarreo de materiales áridos dentro de la planta urbana; y
CONSIDERANDO: Que la necesidad surge a partir del constantemente acarreo de materiales como tierra desde una obra a otra o áridos desde el lugar de acopio a las obras.-
Que el municipio no cuenta con la suficiente cantidad de camiones aptos para este tipo de trabajo.
Que con este fin se ha invitado nuevamente a varios transportistas a que presenten propuestas para la prestación del servicio con sus respectivos valores.-
Que en función de las propuestas verbales presentadas por los proveedores Crepy César Raúl, Sanner Miguel Angel y Garnier Raúl se ha decidido continuar con la contratación de los servicios de los nombrados en forma indistinta, entendiendo que los precios y los servicios propuestos son beneficiosos para los intereses municipales.-

Que esto no quita que en el futuro se puedan incorporar otros prestadores que presenten propuestas similares.-
Que se ha acordado con los proveedores mencionados un valor equivalente a 8 litros de combustible de gas oil Diesel D-500 grado 2 de YPF en surtidor, cuyo precio a la fecha es de $ 219,50.- por cada viaje realizado, actualizable el primer día del mes, desde el 01.02.23 al 30.12.23 inclusive.-
Que a la fecha se han realizado viajes omitiendo solicitar la norma legal correspondiente.-
Que corresponde reconocer lo actuado desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Reconocer lo actuado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, y autorizar la contratación directa de los prestadores del servicio de transporte dentro de la planta urbana y hasta Corralón Municipal en forma indistinta según las necesidades de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos: Crepy César Raúl, Sanner Miguel Angel y Garnier Raúl, con retroactividad al 01.02.23 y hasta el 30.12.23 inclusive.-
ART.2º).- Hacer efectivo el pago de la prestación del servicio brindado por cada uno de los proveedores mencionados en el art 1º), estableciendo un valor equivalente a 8 litros de combustible de gas oil Diesel D-500 grado 2 de YPF en surtidor, cuyo precio a la fecha es de $ 219,50.- por cada viaje realizado, actualizable el primer día del mes, haciéndose efectivo previa presentación de los comprobantes originales y certificación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
ART. 3º).- Los pagos se realizarán en forma quincenal, previa presentación de los comprobantes mencionados en el Art. 2°.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría y a los proveedores, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 17 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 081/23
VISTO: Las Ordenanzas Nº 2113 y 2119 y los Decretos N° 676/21, 790/21, 180/22, 256/22 y 041/23; y
CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra CORDÓN CUNETA, en distintas calles de la ciudad de Villa Elisa, por lo que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de las mismas.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos por Decreto Nº 041/23 la obra Cordón Cuneta- Ord. N° 2113-, en las siguientes calles de la ciudad de Villa Elisa:
- B. de CEPEDA 2700 (50 metros).-
- VICTOR GASTAL 1700.-
- AV. J. J. URQUIZA 800 (acera par).-
ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 21 de marzo de 2023 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de abril de 2023, en las condiciones previstas por Ordenanza Nº 1557.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 082/23

VISTO: Las Ordenanzas Nº 2069 y 2119 y los Decretos N° 406/22 y 463/22; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra ALUMBRADO LED, en Av. Mitre al 2100, acera par, por lo que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de la misma.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente facturar la misma según los nuevos valores a establecer según la nueva estructura de costo ya que dicha obra fue realizada con alimentación aérea, según nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Que mediante dicha nota informan que la obra fue realizada en forma aérea ya que no se contaba con registros certeros del paso de los servicios de agua, cloaca y fibra óptica, y a fin de no intervenir ninguno de ellos servicios.-

Que la presente norma se dicta ad-referendum del Concejo Deliberante.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos en la nueva de estructura de costo, según Anexo I para obra nueva de ALUMBRADO LED, con alimentación aérea, en Av. Mitre al 2100, acera par, de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 21 de marzo de 2023 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de abril de 2023, en las condiciones previstas por Ordenanza Nº 2119.-

ART. 3°).- El presente se dicta Ad-referéndum del Concejo Deliberante.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

ANEXO I

ESTRUCTURA DE COSTOS		
ALUMBRADO PÚBLICO P4 OBNAA – OBRA NUEVA C/ALIMENTACIÓN AÉREA		
BASE DE 100 METROS-AVENIDA		
MATERIALES		
Cantidad	Unidad	Insumos
4,00	unidad	Columnas de caño tubular con costura IRAM IAS U 500-2502 o 2590 de 9 mts. de altura libre - espesor 4 mm, proceso de arenado, fondo epoxi y pintura poliuretánica
4,00	unidad	Artefactos sistema de iluminación LED
1,50	unidad	Bornera de paso flexible 4mm2x10
4,00	unidad	Morceto estanco para neutro cable concéntrico.
4,00	unidad	Morceto estanco con portafusible incorporado 2 A
4,00	unidad	Fusible 2A 10x38mm.
0,50	m^3	Hormigón elaborado H17.
60,00	metro	Conductor concéntrico o antihurto 2x4 mm^2
4,00	unidad	Jabalinas de cobre 5/8" por 1,5m (soldada).
4,00	unidad	Caja de inspección PVC 15x15 cm para jabalina.
4,00	unidad	Caja de paso chapa 10x10x5 cm para embutir.
4,00	unidad	Pinza de anclaje para acometida DCRM – Hasta 12mm
50,00	unidad	Conductor VyA p/PAT 2.5 mm^2
1,50	bolsa	Cemento para zócalos
0,20	m^3	Arena limpia para zócalos
0,20	m^3	Granza para zócalos
6,00	metro	Caño PVC flexible uso eléctrico d.3/4" para zócalo.
		Subtotal 1
MANO DE OBRA		
10,00	hora	Agente categoría 6
10,00	hora	Agente categoría 7
		Subtotal 2
MÁQUINARIA		
3,00	hora	Hidrogrúa colocación artefacto y levante columna
		Subtotal 3
		Subtotal 1 + 2 + 3
5% Imprevistos		
10% Gastos administrativos		

DECRETO Nº 083/23

VISTO: Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Abónese por el mes de febrero de 2023, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

024- Barrios Rodolfo: Diferencia Categoría 7 a 6 $ 12.331,86.- + Supervisión Art. 5° Decreto N.º 146/95 $ 19.962,58.-

123- Povedano Claudia: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia $ 25.273,94.-

133- Lambert Noelia T.: Tareas administrativas en el Área de Cultura y Educación – Dif. Cat 8 a 7 $ 6.400,04.-
136- Amarillo Sabino- Tareas adicionales en Tesorería- Meritorio 3 Cat 6- $ 19.962,58.-
145- Acevedo Carlos Fabián: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 100.626,68.-
195- Villón Lucrecia Cecilia: Tareas administrativas adicionales en la Oficina de Compras Municipal — Diferencia de Categoría de 7 a 6 $ 12.331.86.-
218- Ibarguren, Ma. Laura: Tareas adicionales en el Área de Prensa- Dif. Cat. 7 a 6 por reestructuración Área de Prensa Municipal: $ 12.331,86.- + Suma Fija prestación de servicio durante la tarde $ 3.500.-
235- Irungaray María Eva: Tareas adicionales Área de Catastro- Meritorio 3 Cat 7 $ 18.112,80.-
238- Luján Lucas Hernán: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 100.626,68.-
254- Gorosito Nadia: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 100.626,68.-
271- Perrón Paúl Emiliano: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 100.626,68.-
278- Brem Betina: Responsable interina de Museo Porvenir: Dif. Cat. 7 a 5 $ 35.674,08.-
282- Roude Silvana: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 100.626,68.-
284- Colliard Adriana: Responsable liquidación de haberes- Dif de Cat 7 a 6 $ 12.331,86.-
306- Gonzalez Lucas: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 100.626,68.-
316- Trabichet Vanesa Alejandra: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia $ 25.273,94.- + Coordinación Área Niñez, Adolescencia y Familia Dif Cat 7 a 5 $ 35.674,08.-
317- Collazo Jonatan: Tareas adicionales en la Oficina de Empleo Municipal — Diferencia de Categoría 7 a 5: $ 35.674,08.-
341- Hermosi D. Walter: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 100.626,68.-
343- Lacoste Virginia: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 100.626,68.-
345 Arlettaz Cintia Lucia: Tareas administrativas adicionales en la Oficina de Compras Municipal— Diferencia de Categoría de 7 a 6 $ 12.331.86.-
368- Miret Wanda: Porcentaje Guardias de Inspección: Suma Fija $ 89.546,08.-
369- Barrios Abril: Porcentaje Guardias de Inspección: Suma Fija $ 80.591,47.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 084/23
VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de FEBRERO de 2023, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A

ART. 1º).- Abónese por el mes de FEBRERO de 2023, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

Leg	Nombre		Monto a Abonar en Pesos
25	Trabichet José María		
	Enc.Polideportivo, 2 hs.más en días hábiles.	Suma fija	**48.559,24**
99	Rodriguez Hugo		

	Guardias Activas	Suma Fija	**67.065,32**
103	Abrigo Miguel Angel		
	Guardias S.S (Agua) 50% del servicio	Suma Fija	**32.143,22**
127	Fabre Marcelo Danilo		
	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**64.286,44**
129	Casse Raúl		
	Trabajos de asistencia de cuadrillas de construcción (omitido en Octubre,Noviembre y Diciembre de 2022)	Suma Fija	**30.000,00**
	Trabajos de asistencia de cuadrillas de construcción	Mer. 2 Cat 6	**13.308,39**
135	Rougier Elizabeth		
	Trabajos de programación y coordinación, solicitudes de terceros.	Dif. Cat. 6 a 5	**23.342,22**
146	Torrent Guillermo		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**64.286,44**
153	Perroud Rubén		
	Personal Administrativo y tareas complementarias SITRACK	Merit, 3 Cat 6	**19.962,58**
154	Perrón Rodrigo Cristhian		
	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija.	**64.286,44**
157	Rodrigez Flavio		
	Coordinación de personal en trabajos en basurales y planta urbana en horario de la tarde. 50% adicional por supervisión	Adicional por supervisión	**11.731,95**
	Trabajos Canal desagües Andrés Roude	Mer. 1 Cat 6	**6.654,19**
167	Noir Andres		
	Adicional por supervisión – A cargo de personal Recolección de patológicos	Adicional por supervisión	**23463,91**
169	Cottet Ulises		
	Encargado cuadrilla poda – Función E1 – Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	**12.331,86**
193	Udrizard Sauthier Guillermo		
	Guardia Civil	Suma Fija	**8.143,31**
	Guardias Activas	Suma Fija	**67.065,32**
	Cobertura de guardias como maquinista de Servicios sanitarios – finde semana largo	Suma Fija	**19.974,91**
199	Pralong Néstor Angel		
	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	**68.934,01**
	Trabajos fuera de horario en taller	Merit.2 Cat. 6	**13.308,39**
204	Imoberdorff Gustavo		
	Guardias Activas	Suma Fija	**67.065,32**
206	Antonín Silvio Eduardo		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**64.286,44**
	Coberturas de guardias por licencia de agente	Mer. 3 Cat 6	**19.962,58**
212	Putallaz Luis Alberto		
	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	**68.934,01**

	Oficial especializado premoldeados	Dif. Cat. 7 a 6	**12.331,86**
213	Berger Luis A		
	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	**68.934,01**
215	Pascal Adalbero		
	Guardia Civil	Suma Fija	**8.143,36**
221	Casse Luis Agustín		
	Guardias Cementerio	Suma Fija	**48.568,49**
222	Brem Abel Pedro		
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**62.305,58**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**6.230,54**
227	Guiffre Hernán Salvador		
	Guardia Civil	Suma Fija	**8.143,36**
	Manejo maquinas varias	Dif. Cat. 7 a 6	**12.331,86**
229	Beytrison Javier		
	Control de clorinadores – 75% del servicio	Suma Fija	**18.785,56**
	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	**64.286,44**
	Coordinacion trabajos Area Servicios Sanitarios	Dif. Cat. 7 a 6	**12.331,86**
236	Tournoud Daniel Ruben		
			64.286,44
	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	
240	Acevedo Lucas		
	Guardia Civil	Suma Fija	**8.143,36**
241	Forclaz Sebastian		
	Encargado cuadrilla cordon cuneta–Funcion E1–Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	**12.331,86**
250	García Fernando F		
	Guardia Civil	Suma Fija	**8.143,36**
257	Granton Santiago		
	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	**6.400,04**
258	Cumbeto Jonatan		
	Guardia Civil	Suma Fija	**8.143,36**
260	Cettour José Luis		
	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	**6.400,04**
267	David Jorge		
	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija	**64.286,44**
	Control de clorinadores – 25% del servicio	Suma Fija	**6.259,24**
272	Tournour Nicolás A		
	Manejo de especializado de Motoniveladora	Dif. Cat. 7 a 6	**12.331,86**

274	Rodriguez Cristhian Hernan		
	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	**62.305,63**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**6.230,54**
275	Eggs Dante		
	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	**62.305,63**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**6.230,54**
	Camión Regador	Dif. Cat. 8 a 7	**6.400,04**
288	Pettit Alexis		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**64.286,44**
	Asistencia en trabajos fuera de horario habitual	Mer. 3 Cat 7	**18.112,80**
290	Troncoso Damián		
	Tareas múltiples en área parquización	Merit, 2 Cat 8	**11.435,20**
291	Blanc Emanuel Ivan		
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**62.305,63**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**6.230,54**
293	Moreira Yamil Matias		
	Manejo de motoniveladora	Dif. Cat. 8 a 7	**6.400,04**
296	Santa Cruz Juan M		
	Tareas de reducciones en cementerio	Merit. 2 Cat. 7	**12.075,20**
			48.568,49

	Guardias Cementerio	Suma Fija	
297	Rougier Hernán		
	Tareas en sistema electrico retroexcavadora Cat 416-D1 fuera de horario	Merit. 2 Cat. 7	**12.075,20**
301	Montenegro Andres		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**64.286,44**
	Asistencia en trabajos fuera de horario habitual	Mer. 3 Cat 7	**18.112,80**
302	Jacquet Emanuel		
	Tareas medio oficial en taller mecanico	Dif. Cat. 9 a 8	**4.443,28**
303	Acevedo Leandro Nahuel		
	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**64.286,44**
304	Bastida Alexis		
	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**64.286,44**
	Manejo Camion grua hidroelevadora	Dif. Cat. 8 a 7	**6.400,04**
307	Mena Juan		
	Trabajos en construccion	Dif. Cat. 9 a 8	**4.443,28**
308	Torrent Mario J		

	Encargado de cuadrilla de construcción con Funcion E1 (adicional por supervisión)	Dif. Cat. 7 a 6	**12.331,86**
310	Baccon Franco		
	Manejo de Retroexcavadora IRON	Dif. Cat. 10 a 7	**13.296,73**
311	Giovenale Silvio		
	Guardia Civil	Suma Fija	**8.143,36**
	Manejo de maquinarias	Dif. Cat. 8 a 7	**6.400,04**
314	Isla Martin		
	Trabajos de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 9 a 8	**4.443,28**
319	Scheffler Dino		
	Reemplazo Auxiliar Técnico de obras proporcional 20 días	Dif. Cat. 7 a 5	**23.782,72**
	Proporcional Responsabilidad Jerarquica proporcional 20 dias	Suma Fija	**15.642,61**
325	Poggi Emanuel		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**64.286,44**
	Asistencia en trabajos fuera de horario habitual	Mer. 3 Cat 8	**17.152,80**
326	Brem Nicolas		
	Trabajos oficial en construcción	Dif. Cat. 8 a 7	**6.400,04**
327	Casse Emiliano		
			23.175,18
	Encargado de cuadrilla de construcción con Funcion E1 (adicional por supervisión)	Dif. Cat. 9 a 6	
330	Fagundez Mariano		
	Guardia Civil	Suma Fija	**8.143,33**
	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	**6.400,04**
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**62.305,63**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**6.230,54**
331	Bastida Agustin		
	Tareas oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 7	**13.296,73**
332	Buffet Alejandro Nicolas		
	Poda – Uso equipo Hidroelevador	Dif. Cat. 10 a 8	**6.896,69**
334	Amarillo Franco		
	Manejo motoniveladora	Dif. Cat. 10 a 7	**13.296,73**
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**62.305,63**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**6.230,54**
336	Challier Facundo		
	Tareas de medio oficial construcción	Dif. Cat. 10 a 8	**6.896,69**
	Ejecución de trabajos sin encargado de cuadrilla	Merit. 1 Cat 10	**5.372,76**

337	Gimenez Miguel Alejandro		
	Tareas de ayudante calificado en construcción	Dif. Cat. 10 a 9	**2.453,41**
338	Bourlot Roque Jonatan		
	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	**6.896,69**
339	Moreyra Adelqui		
	Tareas de oficial construcción	Dif. Cat. 10 a 7	**13.296,73**
346	Wasinger Matías		
	Tareas de ayudante calificado en construcción	Dif. Cat. 10 a 9	**2.453,41**
347	Cabral Daniel Alejandro		
	Tareas de ayudante calificado en construcción	Dif. Cat. 10 a 9	**2.453,41**
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**62.305,63**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**6.230,54**
348	Favre Camilo		
	Tareas de ayudante calificado en construcción	Dif. Cat. 10 a 9	**2.453,41**
	Ejecución de trabajos sin encargado de cuadrilla	Merit. 1 Cat 10	**5.372,76**
350	Putallaz Gonzalo		
	Manejo de motoniveladora	Dif. Cat. 10 a 7	**13.296,73**
351	Orcellet Pedro		
	Manejo de tractor	Dif. Cat. 10 a 8	**6.896,69**
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**62.305,63**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**6.230,54**
352	Zermathen Joaquin		
	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**64.286,44**
	Tareas medio oficial electricista	Dif. Cat. 10 a 8	**6.896,69**
353	Martínez Luis		
	Coordinación cuadrilla construcción	Merit. 2 Cat 10	**10.745,53**
	Tareas de ayudante calificado en construcción	Dif. Cat. 10 a 9	**2.453,41**
358	Delasoie Lucas		
	Ejecución de trabajos sin encargado de cuadrilla con reponsabilidad	Merit. 1 Cat 10	**5.372,76**
359	Orcellet Juan		
	Manejo de maquina	Dif. Cat. 10 a 7	**13.296,73**
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**62.305,63**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**6.230,54**
360	Noir Nicolás		
	Manejo minicargadora	Dif. Cat. 10 a 7	**13.296,73**
361	Parma Matías		
	Tareas medio oficial taller metalúrgico	Dif. Cat. 10 a 8	**6.896,69**
362	Baccon Lucas		
	Tareas medio oficial taller metalúrgico	Dif. Cat. 10 a 8	**6.896,69**
366	Rodriguez Romina		
	Ejecución de trabajos sin encargado de cuadrilla con	Merit.1 Cat 10	**5.372,76**

reponsabilidad
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 085/23
VISTO: Las Ordenanzas Nº 2069 y 2119 y los Decretos N° 331/21, 408/21, 406/22, 463/22, 041/23 y 082/23; y
CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra ALUMBRADO LED, en distintas calles de la ciudad de Villa Elisa, por lo que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de las mismas.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos en los Decretos N°041/23 y 082/23, las obras de ALUMBRADO LED que a continuación se detallan en distintas calles de la ciudad de Villa Elisa:
- Obra nueva c/alimentación aérea sobre avenida
* Av. Mitre 2100- acera par.-
- Obra nueva c/alimentación subterránea sobre avenida
* Av. Mitre 2200- acera par.-
- Reconversión c/alimentación aérea
* San Martín 1600 a 1700.-
* H. Irigoyen 1600 a 1700.-
ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 21 de marzo de 2023 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de abril de 2023, en las condiciones previstas por Ordenanza Nº 2119.-
ART. 3°).- El presente se dicta Ad-referéndum del Concejo Deliberante.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 086/23
VISTO: La nota de la Coordinadora Museo “El Porvenir” solicitando incrementar el valor establecido para el bono contribución del lugar a su cargo, y
CONSIDERANDO: Que es necesario incrementar este valor para poder conservar el acervo histórico museológico que se expone y mejorar el espacio de recreación con el objeto de mejorar el servicio que se ofrece.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorízase el incremento a $ 200.- (Pesos: Doscientos) para mayores y $ 150.- (Pesos: Ciento cincuenta) para niños mayores de 6 y menores de 12 años y jubilados, del Bono Contribución del Museo "El Porvenir".-
ART. 2º).- Los importes mencionados comenzarán a aplicarse a partir del mes de marzo de 2023, y los fondos obtenidos serán destinados al sostenimiento y mejoramiento del Museo 'El Porvenir'.-d
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 087/23

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa Parques Elisenses Ltda. en fecha 23 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto que la COOPERATIVA preste el servicio de mantenimiento en el edificio que LA MUNICIPALIDAD posee sobre Av. Mitre 1301 de este ciudad en el que se encuentra la administración municipal, el Edificio de Servicios Sanitarios, Juzgado de Faltas, en las instalaciones del Museo Regional "El Porvenir" y en las dependencias municipales que el Departamento Ejecutivo estime necesario.-

Que el mismo tiene una vigencia desde el 01 de marzo de 2023 al 31 de mayo de 2023.-

Que corresponde aprobar el Convenio suscripto.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 23 de febrero de 2023, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 088/23

VISTO: La Licencia de la Tesorera Municipal, Sra. Van Cauwenberghe Lorena, para el día 24 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO: Que el agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, se encuentra capacitado para cubrir el cargo de Tesorero.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Designase al agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, Leg. N.º 136, para cubrir el cargo de Tesorero, para el día 24 de febrero de 2023, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 089/23

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 24 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO: Que la Cooperativa es una organización sin fines de lucro y es propósito de esta gestión afianzar el cooperativismo en nuestra localidad.-

Que en otras oportunidades se ha contratado el servicio de la Cooperativa con experiencias satisfactorias.-

Que el Contrato tiene por objeto que la Cooperativa realice el servicio de parquización, limpieza, restauración y mantenimiento de espacios verdes públicos, mobiliario y cartelería urbanos y/o en

instituciones y dependencias municipales, ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad.-
Que el mismo tiene una vigencia desde el 01 de marzo de 2023 al 31 de mayo de 2023.-
Que corresponde aprobar el Convenio suscripto.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 24 de febrero de 2023, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 090/23
VISTO: El Decreto Nº 013/23 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 003/23 para la adquisición de 106.500 adoquines tipo unistone de 8 cm de espesor para Trabajo Público Pavimentación en Calles H. de Elia 1900, Gral. Alvear 1300 Y 1400, y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentaron Arenera Hermanos S.R.L, Acevedo Marcelo A. y Rausch Pablo J. y Ader S.A..-
Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 718, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a Acevedo Marcelo A. y Rausch Pablo J. por ser la oferta económicamente más conveniente y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Que el Depto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 003/23 verificada el 15 de FEBRERO de 2023.-
ART. 2º).- Adjudícase a Acevedo Marcelo A. y Rausch Pablo J., CUIT N.º 30-71522254-6, con domicilio en Ruta Nacional 14, Km 346, Mocoretá, provincia de Corrientes, la adquisición de 106.500 adoquines tipo unistone de 8 cm de espesor para Trabajo Púbico de Pavimentación, por un valor total de $ 9.019.261,35 (Pesos nueve millones diecinueve mil doscientos sesenta y uno con 35/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 003/23 y a la oferta presentada.-
ART. 3º).- Efectúese la firma del Convenio de Pago y Entrega parcial de Materiales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 24 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 091/23
VISTO: La nota del Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal, Prof. Rodolfo Orcellet, solicitando autorización para solventar los gastos de estudios médicos a realizar por el Dr. Marcelo Andrés Anselmi, y
CONSIDERANDO: Que los mismos se realizaran a deportistas de nuestra ciudad que participen en competencias organizadas por la Municipalidad, Asociaciones, Federaciones, Instituciones Educativas, etc. y se llevarán a cabo en Centro Comunitario “Virgen Niña” como años anteriores.-

Que cada examen médico tiene un costo de $ 1.800.- más IVA para las Áreas de Deportes y Recreación y Desarrollo Social de este Municipio, y de $ 1.000.- adicionales que será afrontado por las familias de los deportistas.-
Que periódicamente desde el Centro de Atención Primaria de la Salud que funciona en el Centro Comunitario "Virgen Niña" se informarán los estudios realizados por el profesional antes mencionado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar a la firma MARCELO A. ANSELMI y MICAELA S. ANSELMI S.H., CUIT Nº 33-71463042-9, con domicilio en calle Reibel 377, de la ciudad de Colón, la suma de $ 1.800.- (Pesos: Un mil ochocientos) más IVA, por cada examen médico que se realice a cada deportista de nuestra ciudad que participe en competencias organizadas por la Municipalidad, Asociaciones, Federaciones, Instituciones Educativas, etc., llevándose a cabo en el Centro de Atención Primaria de la Salud que funciona en el Centro Comunitario "Virgen Niña", previa presentación del comprobante reglamentario original, y certificación de la agente municipal que desarrolla funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud.-
ART. 2º).- Imputar 50 % en la Partida 01-03-04-134-01-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p. Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Varios Polideportivo, y 50 % en la Partida 01-03-04-134-05-04: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p. Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Social- Salud, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 092/23
VISTO: La licencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, Tec. Adolfo Luis Viollaz, desde el 27 de febrero al 03 de marzo de 2023, inclusive, y
CONSIDERANDO: Que a fin de no interrumpir el normal desarrollo de las actividades es necesario designar su reemplazante.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Determínase que el Ing. Civil Facundo Bonari, cumplirá las funciones del Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal desde el 27 de febrero al 03 de marzo de 2023, inclusive, manteniendo su responsabilidad como Director de Obras Publicas establecidas según Decreto N.º 030/21.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 24 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 093/23
VISTO: El Contratos de Locación suscripto con el Sr. Facundo Orcellet en fecha 30.01.23; y
CONSIDERANDO: Que corresponde aprobar el mismo.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Apruébese el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Sr. Facundo Orcellet, DNI N° 40.405.395, en fecha 30 de enero de 2023, comprometiéndose el mismo

a fortalecer el equipo de Prensa y Comunicación Municipal, fortalecer la comunicación con los vecinos, un mejor y más eficiente acceso a la información pública, un seguimiento pormenorizado de las actividades que se realizan diariamente en todas las áreas del Municipio, la concreción de campañas de concientización por temáticas especiales, la intervención en proyectos de modernización del Estado, entre otras acciones que se desarrollan a diario, gestión integral de todos los conceptos que forman parte de la nueva marca ciudad, como así también el soporte permanente a la Dirección de Turismo en lo que hace al posicionamiento de la ciudad como destino turístico, dar respuesta a las necesidades diarias de redacción, edición de materiales, diseño y diagramación de materiales de distinta índole y colaborar con tareas en el espacio Coworking en horas de la tarde, sumado a la atención al público en dicho lugar.- Por un monto mensual de $ 132.000.- (Pesos: Ciento treinta y dos mil), con una vigencia de onces (11) meses a partir del 01.02.23.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 094/23
VISTO: La Ordenanza Nº 779, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Contable ha elevado los valores actualizados de las estructuras de obras.-
Que es necesario aprobar esos costos tomándose como base para la actualización de las obras determinadas por lo Decretos respectivos.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese los valores de las obras que se detallan a continuación, de acuerdo a la valorización determinada en las estructuras de costos respectivas:

RED DE AGUA CORRIENTE:	110mm	63mm	75mm
ORDENANZA N.º 2069			
- Por metro lineal de frente:			
Con 100 metros	$ 6.226	$ 3.756	$ 4.580
Con 200 metros	$ 3.113	$ 1.878	$ 2.290
- Por conexión domiciliaria	$ 45.915	$ 45.095	$ 45.435

RED CLOACAL CON CAÑOS P.V.C.
ORDENANZA N.º 2069

a) Centro de la calle	
Por metro lineal	$ 4.165
Por conexión domic. c/la obra	$ 64.880
b) Colectora sobre acera:	
Por metro lineal	$ 8.330
Por conexión domic.	$ 43.350
c) Conexión domicil. s/Bvard.	$ 77.850

ALUMBRADO PÚBLICO (Iluminación Led)
ORDENANZA N.º 2069 Valores por metro lineal de frente

a) P4 Reconversion con Alimentacion Aèrea (RAA)	$ 3.044
b) P4 RAA Avenida Mitre y Urquiza	$ 6.088
c) P4 Obra Nueva (OBNAS) con alimentación Subterránea	$ 4.370
d) P4 OBNAS sobre Avenidas	$ 8.740
e) P4 OBNAS Boulevard	$ 6.364

ENRIPIADO

a) Sin cordón cuneta:

Con 5 metros X 120X0,2	$ 3.259 m/l.
Con 6 metros x 120x0,2	$ 3.847 m/l.
Con 7,60 mt x120x0,15 (Boulevard)	$ 7.342 m/l.
b) Con Cordón cuneta:7,60x1,20x0,15	$ 3.671 m/l.
CORDÓN CUNETA - Ordenanza Nº 2069- H-25	
Por metro lineal de frente	$ 18.692 m/l
CORDÓN CUNETA - Ordenanza Nº 2113- H-21	
Por metro lineal de frente	$ 18.519 m/l
CORDÓN CON CORDONERA - Ordenanza Nº 1913	
Por metro lineal de frente	$ 13.530 m/l
SUELO ASFALTO	
Calle de 120m. x7,60m.x2cm.	$ 3.691 m/l
PROVISIÓN DE AGUA (8.000 LITROS):	
a) Provisión de c/tanque de agua, h/1Km.	$ 3.095
b) Más de 1 Km y hasta 4 Km.	$ 5.479
c) Más de 4 Km y hasta 8 Km.	$ 8.209
ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL	
i) Motoniveladora.-	
A) Traslado dentro de PU y hasta 1Km de distancia	$ 1.019
B) Trabajo: cada ½ hora:	$ 4.116
ii) Retroexcavadora.-	
a) Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia	$ 1.358
b) Trabajo: cada ½ hora:	$ 2.730
iii) Cargadora Frontal	
Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia	$ 1.589
Trabajo: cada ½ hora:	$ 3.423
iv) Tractor y Pala	
a) Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia	$ 1.019
Trabajo: cada ½ hora:	$ 2.730
v) Tractor y desmalezadora.-	
a) Trabajo cada Hora:	$ 6.536
SERVICIO EQUIPO ATMOSFÈRICO (4.000l.)	
• Por viaje dentro de P.U. hasta 1Km	$ 5.127
• Fuera de la P.U. se incrementará p/Km	$ 347
• CAMION	
Por hora	$ 4.505
HIDROELEVADOR	
Alquiler por hora	$ 12.046
GRUA ELEVADORA	
Alquiler por hora	$ 13.593
TUBOS DE HORMIGÓN	
Diam 0.30m.	$ 9.035 c/u
Diam 0.35m.	$ 9.663 c/u
Diam 0.50m.	$ 12.756 c/u
Diam 0.80m.	$ 21.185 c/u
BANCOS DE HORMIGON ARMADO	
Cada banco	$ 16.765
EMBROZADO –Ordenanza Nº 1314	
Con 5 metros x120x0,20	$ 2.493 m/l

Con 6 metros x120x0,20	$ 2.9.27 m/l
7,69 x 1,20 x 0,15	$ 2.797 m/l
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS –Ord. 1631	
Por m2	$ 10.813 m/l
PAVIMENTO ARTICULADO	
Por metro lineal	
Ord. 2069 (calzada 9,6 mt)	$ 35.306
Ord. 2043 (calzada 8 mt)	$ 31.298
CESTOS PARA RESIDUOS SÓLIDOS – Ord 1799	
Anexo Gráfico I	$ 24.146
Anexo Gráfico II	$ 51.244
TRASLADO DE ESCENARIO	
Escenario Perfil C- Altura 1,00 mt	$ 104.830
Escenario Móvil- sin extensiones	$ 5.146
Escenario Móvil- con extensiones	$ 8.614

ART. 2º).- El presente decreto tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2023.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 095/23
VISTO: El Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Sr. Daniel A. Delfino y la Municipalidad de Villa Elisa; y
CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto la provisión del servicio de conectividad por parte del Comitente de las cámaras de vigilancia dispuestas en toda la ciudad de Villa Elisa.-
Que su vencimiento opera el día 28.02.23.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente prorrogar el mismo por el término de 12 meses a partir del 01.03.23.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Prorróguese por el término de 12 meses el Contrato de Comodato suscripto entre el Sr. Daniel A. Delfino y la Municipalidad de Villa Elisa, , aprobado oportunamente según Decreto N.º 194/21, con el objeto de la provisión del servicio de conectividad por parte del Comitente de las cámaras de vigilancia dispuestas en toda la ciudad de Villa Elisa.-
ART. 2°).- Designar como representante de la Municipalidad de Villa Elisa, al Sr. Ignacio Ferrer Gallay o quien oportunamente lo reemplace, para decidir los puntos y sitios donde instalar las cámaras, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato mencionado en el Art. 1°.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 096/23
VISTO: El Decreto N.º 769/23 y la nota de la Lic. en Kinesiología María del Rosario Orcellet, y
CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se prorrogo el Contrato de la profesional antes mencionada.-
Que la Sra. Orcellet presentó una informando que por cuestiones personales no podría desarrollar

las tareas asignadas a partir del mes de enero de 2023.-
Que corresponde dejar sin efecto la prórroga determinada con retroactividad al mes de enero de 2023.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART.1º).- Déjese sin efecto con retroactividad al mes de enero de 2023 la prórroga del contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Lic. en Kinesiología María del Rosario Orcellet, según Decreto N.º 769/22, por los motivos antes expuestos.-
ART.2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 097/23
VISTO: La Ordenanza Impositiva Año 2023, Ordenanza N.º 2119; y
CONSIDERANDO: Que se han evaluado los valores actuales y resulta necesario actualizar los mismos.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorízase a Contaduría Municipal a proceder a la actualización de los valores de la Ordenanza Impositiva Anual 2023, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2023, según el siguiente detalle:

	TITULO II – Art. 3ºº – Ordenanza Nº 2119		
	Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad		
	Valores mínimos según Anexo I		
	TITULO III – Art. 4º – Ordenanza Nº 2119		
	SALUD PUBLICA MUNICIPAL		
	Capítulo 1º – Art. 4º – Carnet Sanitario		
	Visación anual carnet sanitario Ord. 1847		**290**
	Salud Pública		
	Actuaciones Administrativas		290
	Curso de Capacitación de manipulación segura		2220
	Salud Pública		1930
	Actuaciones Administrativas		290
	Capítulo 2º – Art. 5º – Inspección Higiénico Sanitaria de Vehículos		
	Vehículos que ingresan al municipio, sin local de ventas Por (1) un año		7700
	Capítulo 3º – Art. 6º – Desinfección y desratización		
1.-	Desinfección de vehículos en general, cada uno	$	790
2.-	Desinfección de vehículos de carga, cada uno	$	790
3.-	Desinfección de muebles, envases usados, pieza de ropa (Por unidad)	$	290
4.-	Desinfección de habitaciones, cada una	$	790
5.-	Desinfección de tanques de agua, cada uno	$	1290
6.-	Desratización de vivienda familiar	$	990
7.-	Desratización de terrenos baldíos, cada 500 m2	$	7690
8.-	Desratización de comercio	$	7690
9.-	Desratización de planta industrial	$	22.260
10.-	Desratización con movimiento de mercadería a cargo personal municipal, llevará incremento del	300,00%	

TITULO IV – Art. 9º – Ordenanza Nº 2119

Ocupación de la vía pública

1.-	Compañías telefónicas, de televisión por cable, cableado de fibra óptica……	
	a) Por cada metro lineal de red, tanto aérea como subterránea, por año	10,00
	b) Por cada poste que coloquen y los que tengan ubicados dentro del ejido municipal, por año y en forma indivisible	100,00
	c) Por cada distribuidora que coloquen y las que tengan instaladas, por año y en forma indivisible	1.020,00
	d) Por los túneles, conductos o galerías subterráneas…..por metro lineal en forma indivisible	140,00
	e) Por las instalaciones subterráneas de redes distribuidoras de gas natural y otra naturaleza que pasen por debajo de las calzadas y aceras del Municipio, por año y en forma indivisible por cada metro lineal	10,00
2.-	Bares, Cafés, Confiterías	
	Por el permiso para colocar mesas frente a bares, etc. se abonará un derecho anual, por cada mesa:	
	a) Radio céntrico	630,00
	b) Fuera del radio céntrico	370,00
3.-	Puestos de ventas y/o exhibición de mercaderías (incluye kioscos)	
	a) Por permiso y ocupación de aceras para la puestos de venta/feriass de carácter permanente o para la exhibición de mercaderías, por m2 y por bimestre	390,00
	b) Todo vehículo establecido en lugar fijo para la venta de mercaderías, así como los puestos de venta o la exhibición de mercadería de carácter temporario, por día y por adelantado	770,00
4.-	Permisos precarios para construcción	
	a) Cuando en una construcción sea necesario la ocupación del espacio público por cualquier motivo, se pagará por m2 y por mes adelantado	480,00
	b) Los permisos precarios de ocupación de la parte de la calzada para hormigón armado que se otorguen, previa solicitud, abonarán un derecho diario de	770,00

TITULO V – Art. 10º – Ordenanza Nº 2119

Publicidad y Propaganda

a) Propaganda Mural y/o Impresa	
Carteles, letreros o avisos de carácter permanente, por m², por año	2.290,00
b) Propaganda oral y rodante	
b1) Equipos amplificadores p/propaganda comercial en la vía pública por vehículo, por año	5.110,00
b2) Equipos amplificadores p/propaganda comercial en la vía pública de forma eventual, por vehículo, por día	1.110,00

TITULO VI – Art. 11º – Ordenanza Nº 2119

Derechos por Espectáculos públicos, Diversiones y Rifas

1.-	Circos	
	Por día en concepto de derecho de función	3.760,00
2.-	Parques de diversiones y Calesitas	
	Por cada puesto de juegos o kiosco por anticipado y por 15 días	2.220,00
3.-	Cantinas y/o puestos de venta de comidas en espectáculos públicos. Por cada puesto de venta y por espectáculo	2.850,00
4.-	Juegos varios eventuales y transitorios	

	a) Bochas, por cada cancha, por bimestre		760,00
	b) Juegos mecánicos y/o electrónicos, por juego, por bimestre:		1.380,00
	c) Pool y /o billares, por mesa, por bimestre		1.070,00
	TITULO VII – Art. 12º – Ordenanza Nº 2119		
	Por día y por vendedor:		
	Vendedores ambulantes	$	5.890,00
	F.M.P. 12 %		706,80
	Actuaciones Administrativas		290,00
	TITULO IX – Art. 14 – Ordenanza 2119		
	Pagos Contribución por Mejoras		
	Entrega mínima	$	1540
	Cuota Mínima	$	2730
	TITULO X – Art. 16º – Ordenanza Nº 2119		
	Derechos de Edificación	$	**5.810**
1.-	Por línea y nivel de frente de edificación y/o vereda		
	Construcción		5520
	Actuaciones Administrativas		290
	Por verificación de líneas y niveles ya otorgados		
2.-	SUMAS	$	**3.900**
	Construcción		3610
	Actuaciones Administrativas		290
	TITULO XI – Actuaciones Administrativas - Art. 17º – Ordenanza Nº 2119		
1.-	Todo escrito que no esté gravado con sellados especiales (Sellado Mínimo)	$	290
	Por cada foja que se agregue	$	200
2.-	Planos corregidos en virtud de observaciones por organismos Municipales	$	540
3.-	Solicitud para reuniones bailables y otros espectáculos públicos		
	Solicitud para eventos particulares hasta 100 personas	$	540
	Solicitud para eventos particulares más 100 personas	$	1080
	Solicitud para eventos particulares hasta 300 personas	$	2150
	Solicitud para eventos particulares más 300 personas	$	4300
4.-	Reposición de gastos correspondientes a notificaciones	$	540
5.-	Reposición de gastos correspondientes a envíos de pagos a proveedores de otras localidades (exceptuando organismos Provinciales y/o Nacionales (“x” valor del franqueo en el momento de la emisión del pago + Sellado mínimo)	“x”	
6.-	Venta de planos del Municipio, grandes, tamaño: 0,90 m. x 0,60 m.	$	1490
7.-	Certificaciones pedidas por Organismos o funcionarios de la justicia de faltas	$	490
8.-	Inscripción de comercios y profesionales		
	Alta	$	1140
	Alta P.U.P.A.	$	560
	Alta/Modificación de datos/Baja Ord. 886	$	

	Modificación de datos		540
	Modificación de datos P.U.P.A	$	270
	Baja (sellado mínimo)	$	290
	Baja P.U.P.A.	$	140
	Habilitación local comercial	$	770
9.-	Inscripción de empresas constructoras, viales o civiles.	$	2370
10.-	Certificado de habilitación de vehículos de transporte de cargas, válido por 1 año	$	1750
11.-	Solicitud de uso de equipos e instalaciones	$	400
12.-	Certificado de libre deuda o deuda liquida por Escribano o interesado para transferir o hipotecar propiedades	$	1140
13.-	Certificación final de obras o refacciones (Por certificado)	$	1530
14.-	Por cada duplicado del certificado final o parcial de obras, que se expidan	$	1140
15.-	Solicitud de unificación de propiedades	$	1140
16.-	Solicitud de visación de certificados y/o planos de mensura	$	290
	-Por cada trámite se necesitará un sellado, excepto los que correspondan al mismo propietario.-		
17.-	Por la presentación de planos de mensura y/o certificados de mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia, se hace necesario la visación Municipal estipulada, según el siguiente detalle:		
a)	Visación de certificados de mensura, baldío. por cada una	$	290
b)	Visación de certificados de mensura, edificado, por cada una	$	290
c)	Visación de planos de mensura, por lote	$	610
d)	Visados previos (Cred.prov.o nacionales y certif.uso suelo)	$	1850
18.-	Solicitud de aprobación de loteo de terreno, por lote	$	310
19.-	Inscripción de propiedades en el Registro Municipal:		
	Por las inscripción de propiedades en el Registro Municipal, se cobrará un derecho sobre el valor de la propiedad, del	2%o	
	Límites del tributo		
	Mínimo	$	1290
	Máximo	$	2580
	La inscripción de terrenos sin mejoras, de superficie no mayor a 600 m2. cuando sea la única propiedad del adquirente, tendrá una reducción del 50 % del tributo.-		
20.-	Solicitud de informes en juicios de posesión veinteañal	$	1490
21.-	Por cada copia de fojas de procesos contencioso - administrativas, a solicitud de parte interesada	$	1140
22.-	Por cada pedido de vista de expediente paralizado o archivado	$	1140
23.-	Los recursos contra resoluciones administrativas abonarán sellado de	$	1490
24.-	Solicitud para exponer animales, plantas etc.	$	1490

25.-	Por juego de copias de actuaciones labradas por accidentes de tránsito con intervención de funcionarios Municipales	$	1430
26.-	Presentación de denuncias contra vecinos	$	1430
27.-	Licencias de Conductor		
a)	Por 1 año	$	1620
b)	Por 2 años	$	2420
c)	Por 3 años	$	3150
d)	Por 5 años	$	4690
e)	Duplicado de Licencia o cambio por modificación de datos	$	1830
f)	Certificado de legalidad y libre deuda	$	1140
28.-	Replastificación de carnet ya otorgado (Decreto 708/96, hasta 27/12/17)		650
	Más: Actuaciones Administrativas		290
29.-	Trámites relacionados a instalaciones sanitarias		
a)	Solicitud de nivel de conexión externa de cloacas	$	490
b)	Solicitud de aprobación de planos de instalaciones nuevas	$	490
c)	Solicitud de conservación de instalaciones existentes	$	490
d)	Aprobación de planos de instalaciones domiciliarias familiares	$	1820
e)	Aprobación de planos de instalaciones domiciliarias comerciales y/o industriales	$	1580
f)	Solicitud certificado final de obras	$	490
g)	Aprobación sanitaria junto con aprobación planos de construcción: Aprobación de planos y servicios de inspección de obra (Tít.XII Art.71 Cód.Trib. O.1558)	$	3750
30.-	Certificaciones bromatológicas	$	1140
31.-	Certificado de habilitación de vehículos de transporte de pasajeros (remises o similares), válido por 1 año	$	1490
32.-	Guarda de vehículos retenidos		
	a) Hasta 30 días desde la retención	$	1490
	b) Más de 30 días desde la retención: recargo por día	$	110
33.-	Certificado de aptitud ambiental	$	3750
	TITULO XIV – Art. 21º – Ordenanza Nº 2119		
	Financiación para el pago de deudas		
	Entrega mínima	$	990
	Cuota mínima	$	490
	Mora mínima financiaciones, por Tasa	$	
	TITULO XV – Art.23º – Ordenanza Nº 2119		
	Cementerio	2 Años	10 Años
a)	Por Arrendamientos		
	Nichos		
1.-	Filas 1 – 4	**3200**	**16.000**
2.-	Filas 2 – 3	**9940**	**49.700**
3.-	Filas 6 – 7	**3790**	**18.950**
4.-	Filas 5 – 8	**2260**	**11.300**

Actuaciones Administrativas $ 290,= (En las cuatro opciones)

Urnas (50 % del total del nicho)

Recargo por traslado, dentro del cementerio (100 % del total del nicho)
Descuento nichos previamente ocupados (25 % del total del nicho)

b) Otras prestaciones

Inhumación y colocación de lápidas en nichos y panteones	$	2940
Inhumación en fosa	$	1040
Traslado dentro del cementerio o reducción de fosa a nicho	$	4010
Traslado de nicho a nicho con reducción	$	2620
Traslado de nicho a nicho sin reducción	$	1900
Concesión y renovación de fosas para adultos por (10) diez años	$	7100
Concesión y renovación de fosas para niños por (10) diez años	$	3610
Introducción y/o salida de cadáveres y restos	$	6600
Sellado (Por trámite)	$	290
Sellado Para construcción de panteón	$	11950
Mantenimiento de panteón – Por año	$	4640

TITULO XVII – Art. 28º – Ordenanza Nº 1557

Fondo Becario Municipal – Anual	$	10240

Pago bimestral proporcional $1.870.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

ANEXO I – ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL

VALORES Y ALÍCUOTAS T.I.S.H.P.S.

Cód. Rubro	Denominación rubro	Alícuota %	Mínimos
11111	Cultivo de arroz	0,00%	0
11112	Cultivo de trigo	0,00%	0
11119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	0,00%	0
11121	Cultivo de maíz	0,00%	0
11129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0,00%	0
11130	Cultivo de pastos de uso forrajero	0,00%	0
11211	Cultivo de soja	0,00%	0
11291	Cultivo de girasol	0,00%	0
11299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	0,00%	0
11310	Cultivo de papa, batata y mandioca	0,00%	0
11321	Cultivo de tomate	0,00%	0
11329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	0,00%	0
11331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0,00%	0
11341	Cultivo de legumbres frescas	0,00%	0
11342	Cultivo de legumbres secas	0,00%	0
11400	Cultivo de tabaco	0,00%	0
11501	Cultivo de algodón	0,00%	0
11509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	0,00%	0
11911	Cultivo de flores	0,00%	0

11912	Cultivo de plantas ornamentales	0,00%	0
11990	Cultivos temporales n.c.p.	0,00%	0
12110	Cultivo de vid para vinificar	0,00%	0
12121	Cultivo de uva de mesa	0,00%	0
12200	Cultivo de frutas cítricas	0,00%	0
12311	Cultivo de manzana y pera	0,00%	0
12319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	0,00%	0
12320	Cultivo de frutas de carozo	0,00%	0
12410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0,00%	0
12420	Cultivo de frutas secas	0,00%	0
12490	Cultivo de frutas n.c.p.	0,00%	0
12510	Cultivo de caña de azúcar	0,00%	0
12591	Cultivo de stevia rebaudiana	0,00%	0
12599	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	0,00%	0
12601	Cultivo de jatropha	0,00%	0
12609	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	0,00%	0
12701	Cultivo de yerba mate	0,00%	0
12709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0,00%	0
12800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0,00%	0
12900	Cultivos perennes n.c.p.	0,00%	0
13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0,00%	0
13012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	0,00%	0
13013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0,00%	0

13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0,00%	0
13020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0,00%	0
14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	0,00%	0
14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	0,00%	0
14115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	0,00%	0
14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0,00%	0
14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0,00%	0
14221	Cría de ganado equino realizada en haras	0,00%	0
14300	Cría de camélidos	0,00%	0
14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	0,00%	0
14420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0,00%	0
14430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	0,00%	0
14440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0,00%	0
14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0,00%	0
14520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	0,00%	0
14610	Producción de leche bovina	0,00%	0
14620	Producción de leche de oveja y de cabra	0,00%	0
14710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0,00%	0
14720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0,00%	0
14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0,00%	0
14820	Producción de huevos	0,00%	0
14910	Apicultura	0,00%	0
14920	Cunicultura	0,00%	0

14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	0,00%	0
14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	0,00%	0
16111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales	0,50%	3656
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	0,50%	3656
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	0,50%	3656
16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	0,50%	3656
16120	Servicios de cosecha mecánica	0,50%	3656
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	0,50%	3656
16141	Servicios de frío y refrigerado	0,90%	6131
16149	Otros servicios de post cosecha	0,50%	3656
16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	0,50%	3656
16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.	0,50%	3656
16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	1,00%	4316
16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	0,50%	3656
16230	Servicios de esquila de animales	0,50%	3656
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	1,50%	4316
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros	0,50%	3656
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	0,50%	3656
17010	Caza y repoblación de animales de caza	0,50%	4316
17020	Servicios de apoyo para la caza	0,50%	4316
21010	Plantación de bosques	0,50%	8631
21020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0,00%	0
21030	Explotación de viveros forestales	0,50%	4316

22010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0,50%	9263
22020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	1,00%	9263
24010	Servicios forestales para la extracción de madera	0,50%	9263
24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	0,50%	6131
31110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	0,50%	4316
31120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	0,50%	4316
31130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	0,50%	4316
31200	Pesca continental: fluvial y lacustre	0,50%	4316
31300	Servicios de apoyo para la pesca	0,50%	4316
32000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	0,00%	0
51000	Extracción y aglomeración de carbón	0,60%	6789
52000	Extracción y aglomeración de lignito	0,60%	6789
61000	Extracción de petróleo crudo	0,60%	6789
62000	Extracción de gas natural	0,60%	6789
71000	Extracción de minerales de hierro	0,60%	6789
72100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	0,60%	6789
72910	Extracción de metales preciosos	0,60%	6789
72990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	0,60%	6789
81100	Extracción de rocas ornamentales	0,60%	6789
81200	Extracción de piedra caliza y yeso	0,60%	8157
81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	0,60%	8157
81400	Extracción de arcilla y caolín	0,60%	8157
89110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	0,60%	8157

89120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	0,60%	6789
89200	Extracción y aglomeración de turba	0,60%	6789
89300	Extracción de sal	0,60%	6789
89900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0,60%	6789
91001	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	0,50%	12368
91002	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	0,50%	12368
91003	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	0,50%	12368
91009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	0,60%	6789
99000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	0,60%	6789
101011	Matanza de ganado bovino	1,00%	12368
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	1,00%	12368
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	1,50%	5552
101020	Producción y procesamiento de carne de aves	0,90%	8631
101030	Elaboración de fiambres y embutidos	1,00%	4316
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	1,00%	12368
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	1,00%	12368
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	1,00%	12368
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	1,00%	12368
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	1,00%	12368
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	1,00%	4947
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	1,00%	4947
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	1,00%	4947
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	1,00%	4947

103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	1,00%	4947
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	1,00%	4947
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	1,00%	4947
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	1,00%	4947
104012	Elaboración de aceite de oliva	1,00%	4947
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	1,00%	4947
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	1,00%	4947
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	1,00%	4947
105020	Elaboración de quesos	1,00%	4947
105030	Elaboración industrial de helados	0,50%	4947
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	1,00%	4947
106110	Molienda de trigo	0,60%	14735
106120	Preparación de arroz	0,60%	14735
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	0,50%	4947
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	0,50%	14735
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	1,00%	14735
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	0,50%	6131
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	0,50%	6131
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	0,50%	6131
107200	Elaboración de azúcar	1,00%	4947
107301	Elaboración de cacao y chocolate	1,00%	4947
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	1,00%	4947
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	1,00%	4947

107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	1,00%	4947
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa	1,00%	4947
107911	Tostado, torrado y molienda de café	1,00%	4947
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	1,00%	4947
107920	Preparación de hojas de té	1,00%	4947
107931	Molienda de yerba mate	1,00%	4947
107939	Elaboración de yerba mate	1,00%	4947
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	1,00%	4947
107992	Elaboración de vinagres	1,00%	4947
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	1,00%	4947
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	1,20%	6131
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	1,00%	4947
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espiritosas	1,20%	7394
110211	Elaboración de mosto	1,20%	7394
110212	Elaboración de vinos	1,20%	7394
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	1,20%	7394
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	1,20%	7394
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	1,00%	6131
110412	Fabricación de sodas	1,00%	6131
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	1,20%	7394
110491	Elaboración de hielo	1,20%	3656
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	1,20%	7394
120010	Preparación de hojas de tabaco	1,00%	4947

120091	Elaboración de cigarrillos	1,00%	4947
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	1,00%	4947
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	1,00%	4316
131120	Preparación de fibras animales de uso textil	1,00%	4316
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	1,00%	4316
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	1,00%	4316
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	1,00%	4316
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1,00%	4316
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1,00%	4316
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	1,00%	4316
131300	Acabado de productos textiles	1,00%	4316
139100	Fabricación de tejidos de punto	1,00%	4316
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	1,00%	4316
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	1,00%	4316
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	1,00%	4316
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	1,00%	4316
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	1,00%	4316
139300	Fabricación de tapices y alfombras	1,00%	4316
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1,00%	4316
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	1,00%	4316
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	1,50%	4316
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	1,50%	6131
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	1,50%	4316

141140	Confección de prendas deportivas	1,50%	6131
141190	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	1,00%	4316
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	1,50%	6131
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	1,50%	6131
141202	Confección de prendas de vestir de cuero	1,50%	6131
142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	1,50%	6131
143010	Fabricación de medias	1,50%	4316
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	1,50%	4316
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista	1,50%	4316
151100	Curtido y terminación de cueros	1,50%	6131
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	1,50%	6131
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	1,50%	5552
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	1,50%	5552
152031	Fabricación de calzado deportivo	1,50%	4316
152040	Fabricación de partes de calzado	1,50%	5552
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	1,20%	6131
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	1,20%	6131
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	1,20%	6131
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	1,50%	3656
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	1,50%	8631
162300	Fabricación de recipientes de madera	1,20%	6131
162901	Fabricación de ataúdes	1,50%	6131

162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	1,20%	6131
162903	Fabricación de productos de corcho	1,20%	6131
162909	Fabricación de productos de madera n.c.p. fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	1,50%	8631
170101	Fabricación de pasta de madera	1,20%	6131
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	1,50%	4947
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	1,50%	4947
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	1,50%	4947
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	1,50%	4947
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	1,50%	4947
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	0,50%	5552
181200	Servicios relacionados con la impresión	0,80%	5552
182000	Reproducción de grabaciones	1,50%	4316
191000	Fabricación de productos de hornos de coque	1,00%	4947
192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	1,50%	12368
192002	Refinación del petróleo -Ley Nacional N.º 23966-	1,50%	12368
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	0,60%	6789
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	1,50%	12368
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	1,50%	12368
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	1,50%	12368
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	1,50%	12368
201191	Producción e industrialización de metanol	1,50%	12368
201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	1,50%	12368
201210	Fabricación de alcohol	1,50%	12368

201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	1,00%	12368
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	1,00%	12368
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	1,00%	12368
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	1,50%	12368
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	1,50%	12368
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	1,00%	12368
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	0,60%	7394
202312	Fabricación de jabones y detergentes	0,60%	7394
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	1,00%	6131
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	1,50%	12368
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	1,50%	7394
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	1,50%	12368
203000	Fabricación de fibras manufacturadas	1,50%	7394
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	1,50%	12368
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	0,50%	7394
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	1,00%	9263
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	1,50%	12368
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmaceútico n.c.p.	0,50%	7394
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	0,50%	12368
221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	1,00%	4947
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	1,00%	9840
221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	1,00%	9840
222010	Fabricación de envases plásticos	1,00%	9840

222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	1,00%	9840
231010	Fabricación de envases de vidrio	1,00%	9840
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	1,00%	9840
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	1,00%	9840
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	1,50%	6131
239201	Fabricación de ladrillos	1,50%	6131
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	1,50%	6131
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	1,50%	6131
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	1,50%	6131
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	1,50%	6131
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	1,50%	6131
239410	Elaboración de cemento	1,50%	14735
239421	Elaboración de yeso	1,50%	14735
239422	Elaboración de cal	1,50%	14735
239510	Fabricación de mosaicos	1,50%	6131
239591	Elaboración de hormigón	1,50%	14735
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	1,50%	14735
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	1,50%	14735
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra	1,50%	6131
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	1,50%	14735
241001	Laminación y estirado, Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	1,50%	9840
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	1,00%	9840
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	1,50%	9840

242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	1,50%	9840
243100	Fundición de hierro y acero	1,50%	9840
243200	Fundición de metales no ferrosos	1,50%	9840
251101	Fabricación de carpintería metálica	1,50%	4316
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1,50%	8631
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	1,50%	8631
251300	Fabricación de generadores de vapor	1,50%	9840
252000	Fabricación de armas y municiones	1,50%	12368
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	1,50%	12368
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	1,50%	9840
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	1,50%	9840
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina	1,50%	9840
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	1,50%	9840
259910	Fabricación de envases metálicos	1,50%	9840
259991	Fabricación de tejidos de alambre	1,50%	9840
259992	Fabricación de cajas de seguridad	1,50%	9840
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	1,50%	12368
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	1,50%	12368
261000	Fabricación de componentes electrónicos	0,50%	9840
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	0,50%	9840
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	0,50%	9840
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	0,50%	9840
265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de	0,50%	9840

	procesos industriales		
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	0,50%	9840
265200	Fabricación de relojes	0,50%	6789
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	0,50%	9840
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	0,50%	9840
267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	0,50%	9840
267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	0,50%	9840
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	0,50%	9840
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	0,50 %	12368
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	0,50 %	12368
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	0,50 %	5552
273110	Fabricación de cables de fibra óptica	0,50%	12368
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	0,50%	12368
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	0,50%	12368
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	0,50%	12368
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	0,50%	12368
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	0,50%	12368
275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	0,50%	12368
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	0,50%	12368
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	0,50%	12368
281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	0,50%	12368
281201	Fabricación de bombas	0,50%	12368
281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	0,50%	12368

281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	0,50%	12368
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	1,00%	12368
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	1,00%	12368
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	1,00%	12368
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	1,00%	12368
282110	Fabricación de tractores	0,50%	12368
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0,50%	12368
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	1,00%	9840
282200	Fabricación de máquinas herramienta	1,00%	9840
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	1,00%	9840
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	1,00%	9840
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1,00%	9840
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	1,00%	9840
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	1,00%	9840
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	1,00%	9840
291000	Fabricación de vehículos automotores	0,50%	11446
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	1,00%	11446
293011	Rectificación de motores	1,50%	12368
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	1,00%	11446
301100	Construcción y reparación de buques	1,00%	11446
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	1,00%	11446
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	1,00%	11446
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	1,00%	11446

309100	Fabricación de motocicletas	0,50%	7394
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	0,50%	3656
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	1,00%	11446
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	1,00%	9840
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	1,00%	9840
310030	Fabricación de somieres y colchones	1,00%	9840
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	1,50%	8631
321012	Fabricación de objetos de platería	1,50%	8631
321020	Fabricación de bijouterie	1,50%	4316
322001	Fabricación de instrumentos de música	1,00%	4316
323001	Fabricación de artículos de deporte	1,00%	4316
324000	Fabricación de juegos y juguetes	1,00%	6131
329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	1,00%	4947
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	1,00%	6131
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	1,50%	4316
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	1,00%	4316
329091	Elaboración de sustrato	1,50%	3656
329099	Industrias manufactureras n.c.p.	1,00%	30734
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	1,50%	5552
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	1,50%	12368
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	1,50%	12368
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	1,50%	12368
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o	1,50%	5552

navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico

331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	1,50%	5552
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	1,50%	5552
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	1,50%	12368
351110	Generación de energía térmica convencional	1,50%	12368
351120	Generación de energía térmica nuclear	1,50%	12368
351130	Generación de energía hidráulica	1,00%	12368
351191	Generación de energías a partir de biomasa	1,00%	12368
351199	Generación de energías n.c.p.	1,00%	12368
351201	Transporte de energía eléctrica	1,50%	12368
351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	1,50%	12368
351320	Distribución de energía eléctrica	6,00%	12368
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	6,00%	12368
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	6,00%	6789
352022	Distribución de gas natural -Ley Nacional N° 23966 -	1,50%	6789
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	1,00%	18498
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	1,00%	18498
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	1,00%	9249
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	1,00%	9249
381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	1,00%	9249
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	1,00%	9249
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	1,00%	9249
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	1,00%	9249

390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	1,00%	9249
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	1,00%	4316
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	1,00%	4316
421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	1,00%	18498
422100	Perforación de pozos de agua	0,50%	12368
422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	1,00%	6703
429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	1,00%	18498
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	1,00%	18498
431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	1,00%	18498
431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	1,50%	8157
431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	0,50%	12368
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	1,00%	18498
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	1,00%	4316
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	1,00%	4316
432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	1,50%	12368
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	1,00%	6166
432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	1,00%	18498
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	1,00%	4316
433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	1,00%	6131
433030	Colocación de cristales en obra	1,00%	6131
433040	Pintura y trabajos de decoración	1,00%	6131
433090	Terminación de edificios n.c.p.	1,00%	6131

439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	1,00%	6131
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	1,00%	18498
439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	1,00%	6131
451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	1,00%	11446
451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	5,00%	12366
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	1,00%	11446
451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	5,00%	12366
451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	1,00%	11446
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	5,00%	12366
451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	1,00%	11446
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	3,00%	12366
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	1,20%	4947
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	1,50%	7394
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	1,50%	7394
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	1,50%	5552
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	1,50%	4316
452500	Tapizado y retapizado de automotores	1,50%	4316
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	1,50%	5552
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	1,50%	7394
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	1,50%	7394
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	1,50%	7394
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	1,50%	5552

453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	1,50%	7394
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	1,50%	9840
453220	Venta al por menor de baterías	1,50%	5552
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	1,50%	7394
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	1,50%	7394
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	1,50%	7394
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	5,00%	12368
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	1,50%	4947
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	3,00%	12368
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	3,00%	12368
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	3,00%	12368
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	2,00%	12368
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	2,00%	12368
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	2,00%	12368
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	3,00%	12368
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	2,00%	12368
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	2,00%	12368
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	2,00%	12368
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	3,00%	12368
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	5,00%	12368
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	2,00%	12368
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	2,00%	12368

461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	3,00%	12368
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	3,00%	12368
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	3,00%	12368
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	2,00%	12368
462111	Acopio de algodón	0,50%	10473
462112	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	0,50%	10473
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	1,00%	4947
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	0,50%	10473
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	0,50%	10473
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	1,00%	5552
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	1,00%	5552
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	1,00%	5552
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	0,60%	7394
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	0,60%	7394
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	0,90%	6131
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	0,90%	6131
463130	Venta al por mayor de pescado	0,90%	6131
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	0,60%	7394
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	0,60%	7394
463152	Venta al por mayor de azúcar	0,60%	7394
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	0,60%	7394
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	0,60%	7394

463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	0,60%	7394
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	0,60%	7394
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	0,80%	5552
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	0,60%	7394
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	0,60%	7394
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	0,60%	7394
463211	Venta al por mayor de vino	1,50%	9840
463212	Venta al por mayor de bebidas espiritosas	1,50%	9840
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	1,50%	9840
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	0,60%	7394
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	0,60%	7394
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	1,00%	9840
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	1,00%	9840
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	1,00%	9840
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	1,00%	9840
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	1,00%	9840
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	1,00%	9840
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	1,00%	9840
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	1,00%	9840
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	1,00%	9840
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	1,00%	9840
464142	Venta al por mayor de suelas y afines	1,00%	9840
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	1,00%	9840

464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	1,00%	9840
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	0,00%	0
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	0,00%	0
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	1,00%	4947
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	1,00%	4947
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	1,00%	4947
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	0,50%	7394
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	0,50%	7394
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	0,50%	7394
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	1,00%	9263
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	1,00%	5552
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	1,00%	8631
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	1,00%	9840
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	1,00%	9840
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	1,00%	9840
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	1,00%	6131
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	1,00%	6131
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	1,00%	6131
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	1,00%	4316
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	0,60%	7394
464930	Venta al por mayor de juguetes	1,00%	6131
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	1,00%	4947
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	1,00%	9840

464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	1,00%	4947
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n,c,p	1,00%	9840
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	1,00%	9840
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	1,00%	9840
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	1,00%	9840
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	1,00%	9840
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1,00%	9840
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	1,00%	9840
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	1,00%	9840
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	1,00%	9840
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	1,00%	9840
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	1,00%	9840
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	1,00%	9840
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	1,00%	9840
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	1,00%	9840
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	1,00%	9840
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	1,00%	9840
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	1,00%	9840
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	1,00%	9840
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	1,00%	9840
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23,966 para automotores	1,00%	9840
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23,966, para automotores	1,00%	9840

466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	1,00%	9840
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	1,00%	9840
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23,966; excepto para automotores	1,00%	9840
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23,966 excepto para automotores	1,00%	9840
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	1,00%	9840
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	1,00%	9840
466310	Venta al por mayor de aberturas	1,00%	9840
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	1,00%	9840
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	1,00%	9840
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	1,00%	9840
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	1,00%	9840
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	1,00%	9840
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	1,00%	9840
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	1,00%	9840
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	1,00%	9840
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	1,00%	9840
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	1,00%	9840
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	1,00%	9840
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	1,00%	9840
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	1,00%	9840
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	1,00%	9840
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	1,00%	9840

469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	1,00%	9840
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	1,00%	8631
471110	Venta al por menor en hipermercados	0,50%	13577
471120	Venta al por menor en supermercados	0,50%	13577
471130	Venta al por menor en minimercados	0,50%	7394
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	1,50%	3079
471192	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	1,00%	4947
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	1,00%	4947
472111	Venta al por menor de productos lácteos	0,50%	4316
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	0,50%	6131
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	0,50%	4316
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	0,50%	6131
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	0,50%	6131
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	0,50%	4316
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	0,50%	4316
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	0,50%	4947
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	1,50%	4947
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	0,50%	4316
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	1,50%	7394
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	1,00%	4947
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	2,50%	12368
473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23,966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinerias	2,50%	12368

473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas excepto la realizada por refineria	2,50%	12368
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	2,50%	12368
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	1,50%	9840
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	1,50%	9840
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	1,50%	4316
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	1,50%	4316
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	1,50%	4316
475210	Venta al por menor de aberturas	1,50%	8631
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	1,50%	8631
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	1,50%	7394
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	1,50%	6131
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	1,50%	7394
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	1,50%	9840
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	1,50%	7394
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	1,50%	14735
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	1,50%	11053
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	1,50%	9840
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	1,50%	9840
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	1,50%	6131
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	1,50%	6131
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	1,50%	11053
476111	Venta al por menor de libros	0,00%	0

476112	Venta al por menor de libros con material condicionado	0,00%	0
476121	Venta al por menor de diarios y revistas	0,00%	0
476122	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	0,00%	0
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	1,50%	4947
476200	Venta al por menor de CD´s y DVD´s de audio y video grabados	1,50%	4316
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	1,50%	6131
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	1,50%	4316
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	1,50%	3656
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	1,50%	6131
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	1,50%	6131
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	1,50%	6131
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	1,50%	6131
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	1,50%	9840
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	1,50%	6131
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	1,50%	6131
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	1,50%	7394
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	1,50%	7394
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	1,50%	6131
477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	0,50%	7394
477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	0,50%	7394
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,50%	6131
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	1,50%	5552
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	1,50%	5552

477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	2,00%	6789
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	1,50%	4316
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	1,50%	4947
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	1,50%	4316
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23,966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	1,50%	12368
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23,966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	1,50%	12368
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	0,60%	6789
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	1,50%	9263
477480	Venta al por menor de obras de arte	1,00%	7380
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	1,50%	3656
477810	Venta al por menor de muebles usados	1,50%	7394
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	0,00%	0
477830	Venta al por menor de antigüedades	1,50%	3656
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	3,00%	8631
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	1,50%	3698
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	1,50%	3656
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	1,50%	3656
479101	Venta al por menor por internet	1,50%	3656
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	1,50%	3656
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	1,50%	5486
491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	1,50%	9840
491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	0,00%	0

491201	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	1,50%	9840
491209	Servicio de transporte ferroviario de cargas	1,50%	9840
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	1,00%	4017
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	1,00%	4017
492130	Servicio de transporte escolar	0,25%	4017
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	1,00%	4017
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	1,00%	4017
492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	1,00%	2009
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	1,00%	4017
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	1,00%	4598
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	1,00%	4017
492210	Servicios de mudanza	1,50%	3656
492221	Servicio de transporte automotor de cereales	0,00%	0
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	0,00%	0
492230	Servicio de transporte automotor de animales	0,00%	0
492240	Servicio de transporte por camión cisterna	0,00%	0
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	1,00%	7380
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	1,00%	1520
492291	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	1,50%	9840
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	0,25%	4017
493110	Servicio de transporte por oleoductos	1,50%	9840
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	1,50%	9840

493200	Servicio de transporte por gasoductos	1,50%	9840
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	1,50%	4017
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	1,50%	9840
501209	Servicio de transporte marítimo de carga	1,50%	9840
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	1,50%	4017
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	1,50%	9840
511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	1,50%	4017
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	1,50%	4017
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	1,50%	9840
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	1,50%	9840
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	1,50%	4017
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	1,00%	9840
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	1,00%	9840
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	1,50%	9840
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	1,50%	9840
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	1,00%	9840
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	1,50%	9840
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	1,50%	9840
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	1,50%	9840
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	1,50%	9840
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	1,50%	9840
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	1,50%	9840
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	1,50%	9840

524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	1,50%	9840
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	1,00%	9840
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	1,50%	9840
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	1,50%	9840
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	1,50%	9840
524220	Servicios de guarderías náuticas	1,50%	9840
524230	Servicios para la navegación	1,50%	9840
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	1,50%	9840
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	1,50%	9840
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	1,50%	9840
524330	Servicios para la aeronavegación	1,50%	9840
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	1,50%	9840
530010	Servicio de correo postal	1,50%	9840
530090	Servicios de mensajerías	1,50%	4947
551010	Servicios de alojamiento por hora	1,00%	5075
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	1,00%	526
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	1,50%	868
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	1,50%	868
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	1,00%	1676
552000	Servicios de alojamiento en campings	1,00%	5075
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	1,00%	8631
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	1,00%	8631

561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	1,00%	4947
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	2,50%	7394
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	1,50%	5552
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	1,00%	4947
561030	Servicio de expendio de helados	1,50%	4947
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	1,00%	4947
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	1,00%	4947
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	1,00%	6131
562099	Servicios de comidas n.c.p.	1,00%	4947
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	0,00%	0
581200	Edición de directorios y listas de correos	0,00%	0
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	0,00%	0
581900	Edición n.c.p.	0,00%	0
591110	Producción de filmes y videocintas	0,50%	6184
591120	Postproducción de filmes y videocintas	0,50%	6184
591200	Distribución de filmes y videocintas	0,50%	6184
591300	Exhibición de filmes y videocintas	0,50%	3656
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	0,50%	3710
601000	Emisión y retransmisión de radio	0,00%	0
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	1,00%	7394
602200	Operadores de televisión por suscripción,	1,00%	9277
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	1,00%	9277
602320	Producción de programas de televisión	1,00%	6184

602900	Servicios de televisión n,c,p	1,00%	6184
611010	Servicios de locutorios	1,50%	5552
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	2,30%	24603
612000	Servicios de telefonía móvil	2,30%	24603
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	2,00%	24603
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	1,50%	24603
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	1,00%	12368
619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	1,50%	24603
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	1,00%	6131
620102	Desarrollo de productos de software específicos	1,00%	6131
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores	1,00%	6131
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	1,00%	6131
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	1,00%	6131
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	1,00%	6131
620900	Servicios de informática n.c.p.	1,00%	6131
631110	Procesamiento de datos	1,00%	6131
631120	Hospedaje de datos	1,00%	6131
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	1,00%	6131
631201	Portales web por suscripción	1,00%	6131
631202	Portales web	1,00%	6131
639100	Agencias de noticias	1,50%	6131
639900	Servicios de información n.c.p.	1,50%	6131
641100	Servicios de la banca central	4,00%	147670

641910	Servicios de la banca mayorista	4,00%	147670
641920	Servicios de la banca de inversión	4,00%	147670
641930	Servicios de la banca minorista	4,00%	147670
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	4,00%	61548
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	4,00%	61548
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	4,00%	61548
642000	Servicios de sociedades de cartera	4,00%	61548
643001	Servicios de fideicomisos	2,50%	61548
643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	4,00%	61548
649100	Arrendamiento financiero, leasing	2,50%	61548
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	2,50%	61548
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	4,00%	61548
649290	Servicios de crédito n.c.p.	4,00%	61548
649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	4,00%	61548
649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19,550 – S.R.L., S.C.A. etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	1,30%	9840
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	4,00%	61548
651110	Servicios de seguros de salud	1,00%	9840
651120	Servicios de seguros de vida	1,00%	9840
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	1,00%	9840
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	1,00%	9840
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	1,00%	9840
651310	Obras Sociales	0,00%	0

651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	0,00%	0
652000	Reaseguros	2,00%	9840
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	2,00%	61548
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	2,00%	61548
661121	Servicios de mercados a término	2,00%	61548
661131	Servicios de bolsas de comercio	2,00%	61548
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	2,00%	61548
661920	Servicios de casas y agencias de cambio	2,00%	18498
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	2,00%	18498
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	2,00%	18498
661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	2,00%	9840
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	2,00%	61548
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	2,00%	9840
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	2,00%	6131
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	2,00%	6131
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	2,00%	9840
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	1,50%	5075
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	1,50%	3656
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	0,00%	0
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	0,00%	0
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	1,50%	3656
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	3,00%	12368
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	3,00%	12368

691001	Servicios jurídicos	1,50%	7485
691002	Servicios notariales	1,50%	7485
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	1,50%	7485
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	1,50%	6131
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	1,50%	6131
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	1,50%	6131
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	1,50%	6131
711001	Servicios relacionados con la construcción,	1,00%	6131
711002	Servicios geológicos y de prospección	1,50%	6131
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	1,50%	6131
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	1,50%	7485
712000	Ensayos y análisis técnicos	1,50%	1871
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	0,50%	6131
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	0,50%	6131
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	0,50%	6131
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	0,50%	6131
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	0,50%	6131
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	0,50%	6131
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	1,00%	6131
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	1,00%	6131
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	1,50%	6131

741000	Servicios de diseño especializado	1,50%	6131
742000	Servicios de fotografía	1,50%	5552
749001	Servicios de traducción e interpretación	1,50%	6131
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	1,50%	6131
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	1,50%	6131
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,50%	7485
750000	Servicios veterinarios	1,50%	7410
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	1,50%	9840
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	1,50%	9840
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	1,50%	9840
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	1,50%	19684
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	1,50%	9840
772010	Alquiler de videos y video juegos	1,00%	5552
772091	Alquiler de prendas de vestir	1,50%	3656
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	1,50%	3656
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	1,50%	9840
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	1,50%	9840
773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	1,50%	9840
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	1,50%	9840
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	1,50%	9840
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	1,50%	9840
780001	Empresas de servicios eventuales según Ley N.º 24.013 (arts. 75 a 80)	1,50%	6131
780009	Obtención y dotación de personal	1,50%	6131

791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	1,50%	6131
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	3,00%	7394
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	1,50%	7394
791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	2,00%	7394
791901	Servicios de turismo aventura	1,50%	6131
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	1,50%	6131
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	1,50%	9840
801020	Servicios de sistemas de seguridad	1,50%	6131
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	1,50%	6131
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	1,50%	6131
812010	Servicios de limpieza general de edificios	1,50%	3656
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	1,50%	6131
812091	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	1,50%	6131
812099	Servicios de limpieza n.c.p.	1,50%	3656
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	1,50%	3656
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	1,50%	6131
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	1,50%	5552
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	1,50%	6131
822009	Servicios de call center n.c.p.	1,50%	6131
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	1,50%	6131
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	1,50%	6131
829200	Servicios de envase y empaque	1,50%	4947
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	1,50%	5552

829909	Servicios empresariales n.c.p.	1,50%	5552
841100	Servicios generales de la Administración Pública	1,50%	5552
841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	1,50%	5552
841300	Servicios para la regulación de la actividad económica	2,00%	5552
841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	1,50%	5552
842100	Servicios de asuntos exteriores	1,50%	6131
842200	Servicios de defensa	1,50%	6131
842300	Servicios para el orden público y la seguridad	1,50%	6131
842400	Servicios de justicia	1,50%	6131
842500	Servicios de protección civil	1,50%	6131
843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	1,50%	6131
851010	Guarderías y jardines maternales	0,00%	0
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	0,00%	0
852100	Enseñanza secundaria de formación general	0,00%	0
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	0,00%	0
853100	Enseñanza terciaria	0,00%	0
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	0,00%	0
853300	Formación de posgrado	0,00%	0
854910	Enseñanza de idiomas	1,00%	2043
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	1,00%	2043
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	1,00%	2043
854940	Enseñanza especial y para discapacitados	0,00%	0

854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	1,00%	2043
854960	Enseñanza artística	1,00%	2043
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	1,00%	2043
855000	Servicios de apoyo a la educación	1,00%	2043
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	0,50%	11064
861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	0,50%	11064
862110	Servicios de consulta médica	1,50%	7485
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	1,50%	7485
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	0,00%	0
862200	Servicios odontológicos	1,50%	7485
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	1,50%	7485
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	1,50%	5613
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	1,50%	5613
863200	Servicios de tratamiento	1,50%	5613
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	1,50%	5613
864000	Servicios de emergencias y traslados	1,50%	6131
869010	Servicios de rehabilitación física	1,50%	5613
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	1,50%	5613
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	1,50%	11064
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	0,00%	0
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	0,00%	0
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	0,00%	0
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	0,00%	0

870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	0,00%	0
880000	Servicios sociales sin alojamiento	1,50%	6131
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	0,00%	0
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	0,00%	0
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	1,50%	3656
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	1,50%	3656
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	1,50%	3656
910100	Servicios de bibliotecas y archivos	0,00%	0
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	0,00%	0
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	0,00%	0
910900	Servicios culturales n.c.p.	0,00%	0
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	2,50%	4316
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	2,50%	18552
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	1,50%	6131
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	1,00%	6131
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	1,00%	6131
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	0,00%	0
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	1,00%	4316
931050	Servicios de acondicionamiento físico	1,00%	4316
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	1,00%	4316
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	1,50%	8603
939020	Servicios de salones de juegos	2,50%	18919
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	4,00%	17209

939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	1,50%	5565
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	1,50%	6131
941200	Servicios de organizaciones profesionales	1,50%	6131
942000	Servicios de sindicatos	0,00%	0
949100	Servicios de organizaciones religiosas	0,00%	0
949200	Servicios de organizaciones políticas	0,00%	0
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	0,00%	0
949920	Servicios de consorcios de edificios	0,50%	6131
949930	Servicios de asociaciones relacionadas con la salud excepto mutuales	1,00%	6131
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	1,00%	6131
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	1,50%	6131
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	1,50%	5552
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	1,50%	3656
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	1,50%	3656
952300	Reparación de tapizados y muebles	1,50%	4316
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves, Cerrajerías	1,50%	4316
952920	Reparación de relojes y joyas, relojerías	1,50%	4316
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	1,50%	4316
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	1,50%	5546
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	1,50%	5546
960201	Servicios de peluquería	1,50%	4947
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	1,50%	4947
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	3,00%	14735

960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	1,50%	6131
960990	Servicios personales n.c.p.	1,50%	3656
970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	1,50%	2456
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	0,00%	0

DECRETO Nº 098/23
VISTO: El Oficio Nº 032/2023 y la Resolución Interna 02/2023, del Juzgado de Faltas; y
CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución mencionada se comunica que la agente Itatí Graciela Lugrín fue designada para reemplazar a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Designar a la agente ITATÍ GRACIELA LUGRÍN, Legajo Nº 197, reemplazante de la Secretaria del Juzgado de Faltas, los días 01 y 02 de marzo de 2023, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-
ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Resoluciones

RESOLUCION Nº 027/23
VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agente municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
Que la dichas licencia y autorización se solicitan por su extravío.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otórguese sin costo al agentes que a continuación se detalla las licencia de conducir y autorizacion de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

- Legajo Nº **311 – GIOVENALE SILVIO FERNANDO**, DNI Nº 26.731.639, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – A1.2 - E1 - E2- G1-G2 y G3.-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-
ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 028/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para la Sra. Lucia Itatí Velland; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de materiales para el desarrollo de su actividad comercial.-
Que la Sra. Velland se compromete a reintegrar la ayuda solicitada para los materiales mediante la firma de un convenio de financiación.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1°).- Otorgar a la Sra. Lucia Itatí Velland, DNI N.º 33.370.614, un subsidio reintegrable equivalente de $ 40.000.- (Pesos: Cuarenta mil) destinado a solventar el gasto que demanda la adquisición de materiales para el desarrollo de su actividad comercial.-
ART. 2º).- El importe resultante del Art. 1º, con más los intereses y actuaciones administrativas, será reintegrado por la Sra. Lucia Itatí Velland, en 12 (doce) cuotas mensuales consecutivas de $ 3.939,05.- (Pesos: Tres mil novecientos treinta y nueve con 05/100) cada una, previa firma del Convenio de Financiación correspondiente.-
ART. 3°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. s/Af.- Desarrollo Social- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 01 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 029/23

VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Jésica Cristal Roude; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto de alquiler de la vivienda que habita junto a su esposo e hijo.-
Que se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Jésica Cristal Roude, DNI N.º 33.370.604, un subsidio no reintegrable de $ 10.000.- (Pesos: Diez mil) mensuales, retroactivo enero y hasta febrero de 2023, inclusive, destinado a solventar parte del gasto de alquiler de la vivienda que la misma habita junto a su esposo e hijo, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-
VILLA ELISA, 01 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 030/23
VISTO: La solicitud de adelanto salarial de $ 60.000.- presentada por el agente Waldo Rougier, para solventar gastos médicos, y
CONSIDERANDO: Que el agente solicita que el importe requerido sea descontado de sus haberes en diez cuotas a partir del mes de febrero de 2023.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otorgar al agente WALDO ROUGIER, Leg. Nº 312, un adelanto salarial de $ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil) monto que será descontado en diez cuotas a partir del mes de febrero de 2023.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 031/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Laureiro Natalí Lorena; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Laureiro Natalí Lorena, DNI N.º 37.308.609, un subsidio no reintegrable de $ 9.000.- (Pesos: Nueve mil) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia del mes de enero de 2023, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 06 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 032/23
VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en relación a la rotura de un cristal de puerta trasera derecha de un vehículo particular.-
CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-
Que el vehículo dañado es un automóvil marca Citroën, Modelo Berlingo Multispace, Dominio GVO 796, propiedad de Sr. FAVRE NICOLÁS, que se encontraba circulando por el sector de B. de Cepeda y Bvard. Rieter.-
Que se solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la firma "La Central - Autopartes" de Barbier Nestor la más económicamente conveniente a los intereses municipales.-
Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de $ 13.800,00, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Abonar a "LA CENTRAL- AUTOPARTES" de Barbier Nestor, CUIT 20-20527679-4, con domicilio en Avda. Urquiza N° 2511 de la ciudad de Villa Elisa, la suma aproximada de $ 13.800,00 (Pesos trece mil ochocientos con 00/100), por la provisión y colocación de un cristal de puerta trasera derecha de un vehículo particular marca Citroën, Modelo Berlingo Multispace, Dominio GVO 796, propiedad de Sr. FAVRE NICOLÁS, que se encontraba circulando por el sector de B. de Cepeda y Bvard. Rieter y que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 033/23
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal informando sobre el traslado de Módulos de Alimentos a realizarse desde la ciudad de Paraná el día 08 de febrero de 2023; y
CONSIDERANDO: Que en la nota solicitan el otorgamiento de fondos para cubrir los gastos que puedan surgir en el marco del mismo.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar el adelanto de fondos al Coordinador del Área de Desarrollo Social, Sr. Eduardo Velazquez, por un importe de $ 30.000.- (Pesos: Treinta mil) destinados a solventar los gastos en los que se pueda incurrir en el marco del viaje a la ciudad de Paraná para el traslado de Módulos Alimenticios, con **compromiso de rendición con comprobantes originales.-**
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucr. s/Af.- Desarrollo Humano- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 034/23

VISTO: La nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informando sobre el envio de dos motoguadañas adquiridas a la firma ALSIR S.R.L. desde Villaguay a Villa Elisa en fecha 19.12.22*;* y

CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitió realizar la "Solicitud de Provisión y Autorización de Retiro" correspodientes.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado por *Secretaría de Obras y Servicios Públicos*.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al servicio de transporte "Cronos" del Sr. Dorin Roberto Carlos, CUIT N.º 20-28661847-3, la suma de $ 1.800,00 (Pesos mil ochocientos con 00/100) en concepto del servicio de envio de dos motoguadañas adquiridas a la firma ALSIR S.A. desde Villaguay a Villa Elisa en fecha 19.12.22*, según factura N.º 00001-00002299.*-

ART. 2°).- Imputar en la partida 02-05-08-100-09-04: Erogaciones de Capital – Trabajo Público - Trabajo Público sin Afectación – Forestación y Parquización - Servicios, del Presupuesto vigente.-.-

ART. 3).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 035/23

VISTO: La nota elevada desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal solicitando un adelanto de fondos para la prestadora Andrea Fellay, para realizar la inscripción al curso virtual de QGIS Nivel III dictado por la Cooperativa Geográfica Cambalache; y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene un costo de $ 14.500,00 y debe ser abonado al momento de la inscripción online.-

Que el GIS es un sistema de información geográfica para reunir, gestionar y analizar datos. Arraigado en la ciencia geográfica, analiza la ubicación espacial y organiza capas de información para su visualización, utilizando mapas y escenas 3D, favoreciendo tareas en el ámbito municipal.-

Que el Nivel III viene a complementar el Nivel II ya cursado por la Srta. Fellay.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a otorgar un adelanto de fondos al Ing. Civil Andrea Fellay, DNI N.º 35.297.429, por la suma de $ 14.500,00 (Pesos catorce mil quinientos con 00/100) destinados a solventar el gasto de inscripción al curso virtual de QGIS Nivel III dictado por la Cooperativa Geográfica Cambalache, con compromiso de presentación de comprobante reglamentario de gasto.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-01-02-121-02: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Vs. O. Públicas, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 036/23
VISTO: La Denuncia de Siniestro realizada en el marco de la rotura del guardabarro y puerta delantera sobre el lateral derecho de la camioneta Marca Renault, Modelo Duster Oroch, dominio colocado AC255HN, propiedad de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO: Que el vehículo consta de seguro automotor contra todo riesgo y desde compañía aseguradora solicitan realizar la reparación por parte de la Municipalidad y que luego se envíe la documentación para reintegrar su valor.-
Que el Sr. Franco Yamil Schmidt cotizó un valor económicamente conveniente a los intereses económicos municipales.-
Que el presupuesto ascendía a la suma de $ 58.000.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado desde el Área de Prevención Urbana Municipal.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal abonar al Sr. Franco Yamil Schmidt, CUIT N.º , la suma de $ 58.000.- (Pesos: Cincuenta y ocho mil) por la reparación del guardabarro y puerta delantera sobre el lateral derecho de la camioneta Marca Renault, Modelo Duster Oroch, dominio colocado AC255HN, propiedad de esta Municipalidad, reconociendo lo actuado desde el Área de Prevención Urbana Municipal, según factura N.º 00001-00000006.-
ART. 2°).- Solicitar el reintegro del importe mencionado en el Art. 1° a la Compañía Aseguradora ya que el vehículo consta de seguro automotor contra todo riesgo.-
ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-01: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.- Serv. Varios Administración, de Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 037/23
VISTO: El Decreto 316/2020, la documentación presentada por el Sr. Gustavo Hernán Durand, CUIT 20-26731635-0, a los efectos de la habilitación del local comercial cito en la finca 11107 de Colonia Villa Elisa y la denuncia policial presentada por el Sr. Maximiliano Ricardo Cotto, DNI 24.897.053, y
CONSIDERANDO: Que el Sr. Gustavo Hernán Durand, CUIT 20-26731635-0, presentó, como parte de la documentación requerida según el Decreto 316/2020 para la habilitación del local comercial cito en la finca 11107 de Colonia Villa Elisa, un certificado de electricista presuntamente firmado por el Sr. Maximiliano Ricardo Cotto, DNI 24.897.053, electricista con número de matrícula del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos (en adelante "EPRE") número 10126.-
Que ante una consulta realizada por el sector de habilitaciones al Sr. Cotto respecto el contenido del certificado presentado el mismo informa que lo desconoce y que no ha realizado trabajos en la citada finca, situación que ratifica mediante nota de fecha 06 de febrero de 2023 a la cual adjunta certificado de denuncia policial realizada el 02 de febrero de 2023 ante la Policía de la Provincia de Entre Ríos, Jefatura Departamental Colón, Sección de Asuntos Jurídicos, desconociendo el certificado presentado y denunciando la falsificación de su firma en el mismo.-
Que el certificado de electricidad es parte de la documentación requerida para habilitar un local comercial como parte de las medidas de seguridad y cuidado de los ciudadanos.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Proceder a la clausura preventiva del local comercial cito en la finca 11107 de Colonia Villa

Elisa inscripto a nombre del contribuyente Durand Gustavo Hernán, CUIT 20-26731635-0, hasta tanto presente certificado de electricidad debidamente completado y firmado por un electricista o matriculado idóneo debidamente inscripto en el EPRE y en el municipio de Villa Elisa.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 038/23
VISTO: La nota presentada desde el Área de Cultura y Educación Municipal informando sobre la realización, junto al Área de Turismo Municipal, de la Feria Mucho Gusto, a llevarse a cabo los días 11 y 12 de febrero de 2023 en nuestra ciudad, y
CONSIDERANDO: Que se convocó a distintos artistas de la zona para realizar su presentación en dicho evento, siendo los mismos "La última Folk", "Los Sones" y "The medio kilo".-
Que además es necesario solventar el servicio de sonido e iluminación a cargo de los Sres. Tomás Humberto Ballay y José Zalazar, seguridad policial, publicidad rodante y SADAIC.-
Que solicitan el pago adelantado por el servicio de seguridad policial.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar a los prestadores que a continuación se detallan las sumas correspondientes en el marco de la Feria Mucho Gusto, organizada por las Áreas de Cultura y Educación y Turismo Municipal para los días 11 y 12 de febrero de 2023 en nuestra ciudad, previa presentación de las facturas reglamentarias correspondientes, a saber:
- "La última Folk": $ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil).-
- "Los Sones": $ 40.000.- (Pesos: Cuarenta mil).-
- "The medio kilo": $ 100.000.- (Pesos: Cien mil).-
- Sonido e iluminación 11.02.23- Tomás Humberto Ballay-: $ 75.000.- (Pesos: Setenta y cinco mil).-
- Sonido e iluminación 12.02.23- Zalazar José: $ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y cinco mil).-
- Publicidad rodante: $ 8.000.- (Pesos: Ocho mil).-
- SADAIC: importe informado oportunamente por el representante en nuestra zona.-
ART. 2º).- Autorizar a Contaduría a abonar en forma adelantada la suma de $ 7.404,60.- (Pesos: Siete cuatrocientos cuatro con 60/100) a la Policía de Entre Ríos en concepto del servicio de seguridad policial necesario para la vigilancia del espacio y elementos en el marco de la Feria de Sabores a llevarse a cabo los días 11 y 12 de febrero de 2023, desde la hora 01.00 a la hora 08.00 del día 12.02.23, haciéndose efectivo mediante transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N.º 2749/4, CBU N.º 3860015701000000274943, correspondiente a JPER Departamental Colón Servicios Adicionales, CUIT N.º 30-67119808-1.-
ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-02-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Cultura- Varios y 01-03-04-134-12-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 4 °).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 039/23

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en relación a la rotura de una óptica delantera un vehículo particular.-
CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por la caída de una rama de un árbol en la vía pública debido a fuertes vientos.-
Que el vehículo dañado es un automóvil marca FIAT, Modelo Siena, Dominio NZX 930, propiedad de Sr. VELZI GUILLERMO, que se encontraba estacionado en calle B. de Cepeda 1712.-
Que se solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la firma "La Central - Autopartes" de Barbier Nestor la más económicamente conveniente a los intereses municipales.-
Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de $ 22.600,00, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Abonar a "LA CENTRAL- AUTOPARTES" de Barbier Nestor, CUIT 20-20527679-4, con domicilio en Avda. Urquiza N° 2511 de la ciudad de Villa Elisa, la suma aproximada de $ 22.600,00 (Pesos veintidós mil seiscientos con 00/100), por la provisión y colocación de una óptica delantera de un automóvil particular marca FIAT, Modelo Siena, Dominio NZX 930, propiedad de Sr. VELZI GUILLERMO, que se encontraba estacionado en calle B. de Cepeda 1712 y producto de la caída de una rama de un árbol en la vía pública debido a fuertes vientos ha sufrido rotura.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 040/23
VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en relación a la rotura de un cristal de puerta delantera derecha de un vehículo particular.-
CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-
Que el vehículo dañado es un automóvil marca PEUGEOT, Modelo 405 SRDT, Dominio SYK 577, propiedad de Sr. AZCURRA WALTER CHRISTIAN, que se encontraba circulando por el sector de Avda. Urquiza 2635.-
Que se solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la firma "La Central - Autopartes" de Barbier Nestor, la única que realiza el polarizado del cristal conjuntamente con la colocación.-
Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de $ 16.900,00, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Abonar a "LA CENTRAL- AUTOPARTES" de Barbier Nestor, CUIT 20-20527679-4, con domicilio en Avda. Urquiza N° 2511 de la ciudad de Villa Elisa, la suma aproximada de $ 16.900,00 (Pesos dieciséis mil novecientos con 00/100), por la provisión, colocación y polarizado de un cristal de puerta delantera derecha de un vehículo particular marca PEUGEOT, Modelo 405 SRDT, Dominio SYK 577, propiedad de Sr. AZCURRA WALTER CHRISTIAN, que se encontraba circulando por el sector de Avda. Urquiza 2635 y que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 041/23
VISTO: La nota elevada desde la Oficina de Empleo Local solicitando la contratación de seguros de accidentes personales en el marco del Entrenamiento para el Trabajo de Personas con Discapacidad, y
CONSIDERANDO: Que las personas a asegurar son el Sr. Máximo Guillermo Ortiz y Durand Marina Elina, quienes desarrollarán tareas en el Punto Digital ubicado en el Centro Comunitario "Pancho Ramirez" y en el Hogar de Niños, respectivamente, durante ocho meses a partir de febrero de 2023.-
Que se consultó a distintas compañías de nuestra ciudad siendo la propuesta más conveniente y rápida contratación la presentada por Medicar Work, a cargo del Productor de Seguros Danilo Bochaton.-
Que corresponde acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a realizar la contratación de un seguro de accidentes personales para el Sr. Máximo Guillermo Ortiz y Durand Marina Elina, en el marco de sus tareas en el Punto Digital ubicado en el Centro Comunitario "Pancho Ramirez" y en el Hogar de Niños, respectivamente, durante ocho meses a partir de febrero 2023, en la Compañía Medicar Work, a cargo del productor de seguros de nuestra ciudad Sr. Danilo Bochaton por un valor de $ 1.090.- (Pesos: Un mil noventa) mensuales por los **cuatro** primeros meses y a valor actualizado, previo informe de la Compañía Medicar Work, por los **cuatro** meses restantes.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-13-03: Erogaciones corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Afectac.- Desarrollo Local- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 09 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 042/23
VISTO: La nota del Coordinador de Desarrollo Social Municipal solicitando el pago del servicio del Sr. Matias Barragan en el marco de la distribución de carne porcina en los Comedores Comunitarios y Escolares de nuestra ciudad y la faena correspondiente; y
CONSIDERANDO: Que el monto solicitado asciende a la suma de $ 15.000.- por traslado y faena de dos porcinos.-
Que oportunamente se omitió solicitar la norma legal correspondiente.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar lo actuado por la Dirección de Desarrollo Social y Salud, y autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Barragán Matias, CUIT N.º 20-31280240-7, la suma de $ 15.000.- (Pesos: Quince) por su servicio de traslado en el marco de la distribución de carne porcina en los Comedores Comunitarios y Escolares de nuestra ciudad y faena de dos porcinos, según factura N.º 00001-00002905.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.

p/Erog. Ctes.- Act. No Lucr. s/Af.- Desarrollo Humano- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 043/23
VISTO: La nota elevada desde el Área de Turismo Municipal informando sobre la participación en la Fiesta Nacional de la Artesanía en la ciudad de Colón los días 06, 08, 10 y 11 de febrero de 2023; y
CONSIDERANDO: Que solicitan el reintegro de los gastos en los que incurran los agentes o funcionarios que allí participen.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima conveniente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a reintegrar a la agente municipal Ivana Mariángeles Charreun, hasta la suma de $ 12.000.- (Pesos: Doce mil) en el marco de su participación ,en representación del Área de Turismo Municipal, en la Fiesta Nacional de la Artesanía en la ciudad de Colón los días 06, 08, 10 y 11 de febrero de 2023, previa presentación de los comprobantes reglamentarios.-
ART. 2°).- Reconocer la designación en Comisión de Servicios de la agente Ivana Mariángeles Charreun, en el evento mencionado en el Art. 1°.-
ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Afectac.- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 044/23
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Rubén Eladio Guiffrey; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto de alquiler de la vivienda que habita.-
Que se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar al Sr. Rubén Eladio Guiffrey, DNI N.º 14.528.047, un subsidio no reintegrable de $ 4.000.- (Pesos: Cuatro mil) mensuales, por los meses de febrero y marzo de 2023, destinado a solventar parte del gasto de alquiler de la vivienda que el mismo habita, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-
VILLA ELISA, 13 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 045/23
VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Carroz Dario Mario para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para la Finca recientemente adquirida identificada como N.º 16.905; y
CONSIDERANDO: Que la solicitante presenta copia fiel del documento que acredita la adquisición, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de su anterior propietario.-
Que la demora en la inscripción del inmueble obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Tener la documentación presentada por el Sr. Carroz Dario Mario, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza Nº 1069, a partir del 1er bimestre 2023 en la Finca N.º 16.905.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 046/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Fleitas Dora; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el gasto que demanda la adquisición de lentes recetados para su hija, Aixa Melgarejo.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Fleitas Dora, DNI N.º 22.763.662, un subsidio no reintegrable de $ 5.000.- (Pesos: Cinco mil) destinado a solventar parte del gasto que demanda la adquisición de lentes recetados para su hija, Aixa Melgarejo, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-04: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Salud, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 047/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Haller María Rosa; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte del gasto de energía eléctrica de su vivienda.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Haller María Rosa, DNI N.º 23.278.867, un subsidio no reintegrable de $ 15.000.- (Pesos: Quince mil) destinado a solventar parte del gasto de energía eléctrica de su vivienda, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 048/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Luis Rougier; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia en los que incurrió en el mes de enero de 2023.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar al Sr. Luis Rougier, DNI N.º 26.102.972, un subsidio no reintegrable de $ 16.000.- (Pesos: Dieciséis mil) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia en los que incurrió en el mes de enero de 2023, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 13 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 049/23
VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y
CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se establece que la Sra. Carrasco María del Carmen, CUIT N.º 23-17083579-4, ha cumplimentado la documentación y condiciones para acceder al Certificado de Aptitud Ambiental.-
Que el Certificado corresponde ser emitido dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
AART. 1°).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental a la Sra. Carrasco María del Carmen, CUIT N.º 23-17083579-4, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-
ART. 2°).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de dos (2) años, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-
ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas - Art. 23º, Inc. 29, a la Sra. Carrasco María del Carmen.-

ART. 4°).- De forma-
VILLA ELISA, 14 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

RESOLUCION Nº 050/23
VISTO: La nota del Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. José Luis Fournier, y
CONSIDERANDO: Que el mismo participó de un encuentro de vuelo en parapente los días 04 y 05 de febrero de 2023 en la ciudad de Baigorria, provincia de Buenos Aires.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar al Sr. José Luis Fournier, DNI N.º 35.297.355, un subsidio NO REINTEGRABLE de hasta $ 15.000.- (Pesos: Quince mil) destinado a reintegrar parte de los gastos en los que incurrió en la ciudad de Baigorria, provincia de Buenos Aires, al participar de un encuentro de vuelo en parapente los días 04 y 05 de febrero de 2023, previa presentación de los comprobante de gastos correspondientes.-
ART. 2º).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia en la cuenta bancaria del Sr. José Luis Fournier, DNI N.º 35.297.355, CBU N.º 2850361340094736958238.-
ART. 3).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Gob y Hacienda	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*

RESOLUCION Nº 051/23
VISTO: Las solicitudes del Secretario de Gobierno y Hacienda, el Coordinador del Área de Deportes y Recreación y la Directora de Área de Turismo Municipal, solicitando el reintegro de gastos en los que incurrieron en el marco de distintas gestiones municipales; y
CONSIDERANDO: Que Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Secretario de Gobierno y Hacienda, Ing. Luis Ariel Kreiman, la suma de $ 2.432.- (Pesos: Dos mil cuatrocientos treinta y dos) por la adquisición de insumos en el marco del cierre de "Villa Elisa Activa", según comprobantes adjuntos.-
ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal, Prof. Rodolfo Orcellet, la suma de $ 18.115,94.- (Pesos: Dieciocho mil ciento quince con 94/100) por encomiendas recibidas en el marco de torneos o encuentros deportivos y combustible por gestiones municipales en distintas localidades, según comprobantes adjuntos.-
ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar a la Directora de Turismo Municipal, Tec. Eliana Francou, la suma de $ 709,99.- (Pesos: Setecientos nueve con 99/100) por la compra de pegamento para el armado de un banner, según comprobante adjunto.-
ART. 4°).- Imputar los gastos del Art. 1° en la partida 01-01-02-120-04: Erogaciones corrientes-Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Bienes Varios- Bienes Ejecutivo, Art. 2° en la partida 01-03-04-134-01-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A-Deportes- Varios/Polideportivo y Art. 3° en la partida 01-03-04-134-12-03: Erog. Corrientes-

Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 052/23
VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Ignacio Ferrer Gallay en su nombre y en representación de los Sres. Julio Daniel Ferrer y Luciano Tomás Ferrer Gallay, para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para la Finca N.º 10.292, recientemente adquirida; y
CONSIDERANDO: Que los solicitantes presentan copia fiel del documento que acredita la adquisición, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de su anterior propietario.-
Que la demora en la inscripción de los inmuebles obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Tener la documentación presentada por el Sr. Ignacio Ferrer Gallay en su nombre y en representación de los Sres. Julio Daniel Ferrer y Luciano Tomás Ferrer Gallay, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza Nº 1069, a partir del 1er bimestre 2023, para la Finca N.º 10.292.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 053/23
VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. Giovenalle Marisa Rosana para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para la Finca recientemente adquirida y se unifiquen las Fincas N.º 16.293 y 3.927; y
CONSIDERANDO: Que la solicitante presenta copia fiel del documento que acredita la adquisición, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de su anterior propietario.-
Que la demora en la inscripción del inmueble obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Tener la documentación presentada por la Sra. Giovenalle Marisa Rosana como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza Nº 1069, a partir del 1er bimestre 2023 en las Fincas N.º 16.293 y 3.927.-
ART. 2º).- Autorizar al Área de Catastro Municipal a proceder a la UNIFICACIÓN de las Fincas Nº 16.293 y 3.927, ambas propiedad de la Sra. Giovenalle Marisa Rosana, tomándose razón de ello a los fines de la liquidación de Tasa Unificada a partir del 1er Bimestre de 2023.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 054/23
VISTO: Los informes del Área de Rentas Municipal solicitando la baja retroactiva de distintos contribuyentes por T.I.S.H.P.S. de las actividades comerciales que explotaran oportunamente, y
CONSIDERANDO: Que independientemente de las penalidades establecidas para el incumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, corresponde disponer la baja retroactiva de las actividades en las fechas solicitada.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Hacer lugar a lo solicitado desde el Área de Rentas Municipal para los contribuyentes que a continuación se detallan, procediéndose a dar de baja con retroactividad a los periodos solicitados de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad:
* Treboux Victor Hugo, Legajo N.º 3681, CUIT N.º 20-16614567-9, baja con retroactividad al 31/12/22.-
* Petit Victor Andrés, Legajo N.º 5489, CUIT N.º 20-35698682-3, baja con retroactividad al 30/11/17.-
* Bargas Estela Noemí, Legajo N.º 3532, CUIT N.º 23-36381126-4, baja con retroactividad al 31/07/22.-
ART. 2º).- Comunicar a las interesadas.-
ART. 3º).- De forma.-
VILLA ELISA, 14 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 055/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para la Sra. Florencia Rougier; y
CONSIDERANDO: Que que la misma estará destinada a solventar parte de los gastos que demandará la adquisición de materiales y mano de obra para la instalación eléctrica y de agua en el marco de la obra iniciada de un monoambiente en el terreno ubicado en calle Los Bretes 881.-
Que además la Sra. Rougier carece de los recursos económicos necesarios para solventar la totalidad de sus gastos de subsistencia.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Florencia Rougier, DNI N.º 43.679.228, subsidio NO reintegrable equivalente al valor de los siguientes materiales a fin de realizar la instalación eléctrica y de agua de un monoambiente en el terreno ubicado en calle Los Bretes 881, para que la misma habite junto a su hija, a saber:
- 25 mt de caño polietileno ½”.-
- 3 espigas Tee ½”.-
- 3 espigas con codo rosca hembra ½”.-
- 3 flexible ½” x 40 PVC.-
- 2 canillas esférica PVC ½”.-
- 1 sopapa 40.-

- 0,50 caño de PVC.-
- 1 codo PVC 90° 40.-
- 2 tornillos para inodoro.-
- 1 depósito a codo PVC.-
- 2 bajadas PVC depósito.-
- 1 fuelle.-
- 2 canillas esféricas cromadas ½”.-
- 5 codos polipropileno HH 90° ½”.-
- 3 codos tee polipropileno ½”.-
- 1 cupla polipropileno ½”.-
- 4 caños polipropileno ½” agua fría.-
- 3 tubos rígidos semipesado gris claro 20 mm.-
- 1 tapa regina blanca 10 x 5.-
- 1 bastidor rectangular p/caja 10x5.-
- 2 portalámparas 3 piezas.-

ART. 2°).- Otorgar a la Sra. Florencia Rougier, DNI N.º 43.679.228, subsidio NO reintegrable de $ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil) destinado a solventar el gasto que demanda la instalación eléctrica y de agua de un monoambiente en el terreno ubicado en calle Los Bretes 881, de nuestra ciudad.-
ART. 3º).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 2° al Sr. Dardo Garnier, constructor a cargo de las reformas, previa certificación del Área de Desarrollo Humano Municipal.-
ART. 4°).- Otorgar a la Sra. Florencia Rougier, DNI N.º 43.679.228, subsidio NO reintegrable de $ 13.000.- (Pesos: Trece mil) destinado a solventar parte de sus gastos de subsistencia, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 5°).- Imputar en la partida 01-03-04-834-05-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. C/Fdo Comp.- Desarrollo Social- PROMEVI y/o en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del Presupuesto vigente, del Presupuesto vigente, según corresponda.-
ART. 6º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 14 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 056/23
VISTO: La Resolución N.º 416/22 y el pedido verbal de la Sra. Barchi María Mercedes, y
CONSIDERANDO: Que esta última solicita dejar sin efecto la financiación autorizada según la Resolución N.º 416/22 ya que no cuenta con los recursos económico suficientes para realizar la entrega convenida.-
Que propone para el pago de la deuda de Tasa Unificada de la Finca N.º 522, una entrega de aproximadamente $ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) y cuotas de aproximadamente $ 6.450.- (Pesos: Seis mil cuatrocientos cincuenta) cada una.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a dejar sin efecto la Resolución N.º 416/22 por los motivos antes expuestos.-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal conceder a la Sra. Barchi María Mercedes, la financiación solicitada para el pago de la deuda de Tasa Unificada de la Finca N.º 522, con una entrega de aproximadamente $ 20.000.- (Pesos: Vente mil) y cuotas de aproximadamente $ 6.450.- (Pesos: Seis

mil cuatrocientos cincuenta) cada una.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 057/23
VISTO: La nota presentada por la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal informando sobre la realización del evento denominado "Casamientos de Antaño", a llevarse a cabo el día 18 febrero de 2023 en sus instalaciones, y
CONSIDERANDO: Que el evento es organizado en conjunto con el Museo "El Porvenir".-
Que se convocó a distintos artistas de la zona para realizar su presentación en dicho evento, siendo los mismo "Sin fronteras" y "Daniela Velzi".-
Que además es necesario el servicio de publicidad rodante, cuidado y limpieza de sanitarios y elaboración de tortas de bodas.-
Que la Sra. Daniela Velzi no cuenta con factura reglamentaria por no ser esta su actividad habitual.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar a los prestadores que a continuación se detallan las sumas correspondientes en el marco del evento denominado "Casamientos de Antaño", a llevarse a cabo el día 18 febrero de 2023 en las instalaciones del Museo "El Porvenir" de nuestra ciudad, sin presentación de factura reglamentaria en el caso de la Sra. Daniela Velzi por no ser esta su actividad habitual, a saber:
- Cachet grupo "Sin fronteras": $ 35.000.- (Pesos: Treinta y cinco mil).-
- Cachet "Daniela Velzi": $ 15.000.- (Pesos: Quince mil).-
- Publicidad rodante: $ 8.000.- (Pesos: Ocho mil).-
- Cuidado y limpieza de sanitarios: $ 2.600.- (Pesos: Dos mil seiscientos).-
- Elaboración de tortas de bodas: $ 30.000.- (Pesos: Treinta mil).-

ART. 2°).- Imputar en en partes iguales en las partidas 01-03-04-134-11-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Museo- Varios y 01-03-04-134-02-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Cultura- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3 °).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 058/23
VISTO: La nota de solicitud de adelanto de fondos de fecha 15.02.23 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO: Que los mismos serán utilizados en el marco de un viaje a la empresa "Grúas San Blas S.A." con sede en Panamericana Colectora Este Km 27,333, Don Torcuato, Tigre, Provincia de Buenos Aires.-
Que dicho viaje tiene como objetivo, la realización de una evaluación de la estructura y funcionalidad de una Motoniveladora Marca SANY Modelo SMG200C-8.-
Que se solicita un adelanto de $ 50.000 para cubrir gastos, viáticos, combustible de la unidad vehicular etc.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar el adelanto de fondos al Secretario de Obras y Servicios Públicos Tec. Adolfo Luis Viollaz, por un importe de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) destinados a solventar los gastos que demande el viaje a la empresa "Grúas San Blas S.A." con sede en Panamericana Colectora Este Km 27,333, Don Torcuato, Tigre, Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de realizar una ecaluación de la estructura y funcionalidad de una Motoniveladora Marca SANY Modelo SMG200C-8.-
ART. 2º).- Asignar a los agentes Pralong Nestor Leg. Nº 199 (Encargado de Taller Municipal) y Tournour Nicolas Leg. Nº 272 (Maquinista Municipal), en carácter de acompañantes y para realizar dicha evaluación conjuntamnte con el Secretario de Obras y Servicios Públicos, con com***promiso de rendición con comprobantes originales de los mismos.***-
ART. 3º).-Imputar el Artº 1 en la Partida 01-01-02-121-02 Erogaciones Corrientes- Bienes y servicios no personales – Servicios no personales–servicios varios Obras Públicas, del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 059/23
VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Marina Leguizamon; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar la cobertura del servicio de volquete con motivo de las refacciones de la vivienda otorgada en comodato por la Municipalidad en calle El Paraíso 1972 de la ciudad de Villa Elisa.-
Que el servicio de volquete será contratado a la empresa del Sr. Rubén Dario Carruega.-
Que se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. MARINA LEGUIZAMON, DNI N.º 29.471.625, un subsidio no reintegrable equivalente al valor del servicio de volquete para continuar con el mejoramiento de la vivienda otorgada en comodato por la Municipalidad en calle El Paraíso 1972 de la ciudad de Villa Elisa.-
ART. 2°).- Hacer efectivo el importe resultante del Art. 1° al Sr. Rubén Dario Carruega, prestador del servicio, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-234-05-01: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas con F.M.P.- Desarrollo Social- PROMEVI, del presupuesto vigente.-
ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 060/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Ruiz Paola Raquel; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia en los que incurrirá durante febrero, marzo y abril de 2023.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Ruiz Paola Raquel, DNI N.º 30.072.756, un subsidio no reintegrable de $ 10.000.- (Pesos: Diez mil) mensuales, durante febrero, marzo y abril de 2023, destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia en los que incurrirá, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 061/23
VISTO: La autorización de distintos agentes municipales para que se descuente de sus haberes distintos conceptos; y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a descontar, a partir del mes de febrero de 2023, de los haberes de los agentes municipales que a continuación los conceptos que a continuación se detallan:
- Leg. N.º 130- Gimenez Walter.- Convenio Nº 18.604.-
- Leg. N.º 156- Rodriguez Flavio- Convenio N.º 18.534.-
ART. 2°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 062/23
VISTO: La reparación que se está ejecutando en la Caja de Transferencia de Transmisión de la Retroexcavadora Caterpillar 416D (Nº 1) - Dominio AGU 41 y la avería que se originó en el sistema de regulación de aceleración de la Motoniveladora Caterpillar 140H, ambas propiedad de la municipalidad; y
CONSIDERANDO: Que es necesario adquirir repuestos para la reparación en las dos maquinas anteriormente descriptas.-
Que se solicitó presupuesto a la firma FERNÁNDEZ INSUA, quien posee los repuestos en stock y con entrega inmediata.-
Que dicha firma presupuestó mediante Cotización Nº 443.091 una suma total aproximada de $ 210.000,00.-
Que desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se solicita el pago por adelantado al proveedor.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).-Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada a la firma FERNÁNDEZ INSUA S.A.", CUIT N° 30-59743039-2, con domicilio en Av. H. Irigoyen 1402/1416 (ex Pavon), Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, repuestos para Caja de Transferencia de Transmisión de la Retroexcavadora Caterpillar 416D (Nº 1) - Dominio AGU 41 y para el sistema de regulación de aceleración de la Motoniveladora Caterpillar 140H, ambas propiedad de la municipalidad de acuerdo

a Cotización Nº 443.091, por la suma aproximada de $ 210.000,00 (Pesos doscientos diez mil con 00/100).-
ART. 2°).- El pago mencionado en el Art. 1º deberá realizarse por medio de transferencia bancaria a las cuentas que oportunamente informe la firma comercial, previa presentación de la factura correspondiente .-
ART.3°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la empresa que oportunamente realice el envió de los repuestos por un monto aproximado de $ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) con la presentación de la factura correspondiente.-
ART. 4º).- Imputar el Artº 1 en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes- Bienes y servicios no personales – Bienes de consumo – Bienes varios Obras Públicas y el Artº 3 en la Partida 01-01-02-121-02 Erogaciones Corrientes- Bienes y servicios no personales – Servicios no personales– servicios varios Obras Públicas, del presupuesto vigente.-
ART. 5º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 063/23
VISTO: La Resolución N.º 558/22 y las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social Municipal solicitando una nueva ayuda económica para el joven Gian Lucas Laureiro; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar la diferencia con respecto al subsidio otorgado según Resolución N.º 558/22 de los medicamentos que debió adquirir.-
Que oportunamente dicha diferencia fue abonada por el Coordinador del Área de Desarrollo Social Municipal, Sr. Eduardo Velazquez.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a Gian Lucas Laureiro, DNI N.º 41.866.521, un subsidio no reintegrable de $ 550.- (Pesos: Quinientos cincuenta) destinado a solventar la diferencia con respecto al subsidio otorgado según Resolución N.º 558/22, haciéndose efectivo al Sr. Eduardo Velazquez, Coordinador del Área de Desarrollo Social Municipal, quien oportunamente abonó dicho gastos, según copia de comprobante adjunto.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-04: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Salud, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 064/23
VISTO: Las Resoluciones N.º 139/22, 159/22, 287/22, 318/22 y 370/22, y las notas de las Áreas de Deportes y Recreación y Desarrollo Social Municipal; y
CONSIDERANDO: Que mediante las Resoluciones mencionadas se otorgaron distintas ayudas económicas.-
Que sus beneficiarios no conservaron los comprobantes o luego de reiterados pedidos no se recibieron respuestas favorables.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E
ART. 1°).- Autorizar a Contaduría Municipal a tomar como válida las Ordenes de Pago N.º 1083, 1267, 2327, 2936 y 3036, realizadas en el marco de las Resoluciones N.º 139/22, 159/22, 287/22, 318/22 y 370/22, respectivamente, para solventar distintos gastos, ya que los beneficiarios no conservaron los comprobantes o luego de reiterados pedidos no se recibieron respuestas favorables.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 065/23
VISTO: La necesidad de contar con la atención a los contribuyentes en la caja N° 3 el Área de Tesorería Municipal para un mejor desarrollo de las tareas en fechas de vencimientos, y
CONSIDERANDO: Que en distintas oportunidades y en horarios previamente acordados se solicitó a la Agente Ivana Alvarez su colaboración.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Reconocer a la agente ALVAREZ Ivana, Leg. 318, las horas donde cubrió el cargo de Cajera Municipal desde el 15.11.22 al 08.02.23.-
ART. 2º).- Abonar a la agente ALVAREZ Ivana, el sueldo correspondiente a 5 (cinco) días de la Categoría del cargo que ocupó según lo determinado en el Art. 1°.-
ART. 3º).- Comunicar a Contaduría, registrar, archivar.-
VILLA ELISA, 17 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 066/23
VISTO: La necesidad de contar con la atención a los contribuyentes en la caja N° 3 el Área de Tesorería Municipal para un mejor desarrollo de las tareas en fechas de vencimientos, y
CONSIDERANDO: Que en distintas oportunidades y en horarios previamente acordados se solicitó a la Agente Viviana Noemí Martinez su colaboración.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Reconocer a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, Leg. 188, las horas donde cubrió el cargo de Cajera Municipal desde el 26.12.22 al 06.01.23.-
ART. 2º).-, Abonar a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, el sueldo correspondiente a 2 (Dos) días de la Categoría del cargo que ocupó según lo determinado en el Art. 1°.-
ART. 3º).- Comunicar a Contaduría, registrar, archivar.-
VILLA ELISA, 17 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 067/23
VISTO: El Decreto 316/2020, la documentación presentada por el Sr. Gustavo Hernán Durand, CUIT 20-26731635-0, a los efectos de la habilitación del local comercial cito en la finca 11107 de Colonia Villa Elisa, la denuncia policial presentada por el Sr. Maximiliano Ricardo Cotto, DNI 24.897.053 y la

Resolución 037/23,
CONSIDERANDO: Que el Sr. Gustavo Hernán Durand, CUIT 20-26731635-0, presentó, como parte de la documentación requerida según el Decreto 316/2020 para la habilitación del local comercial cito en la finca 11107 de Colonia Villa Elisa, un certificado de electricista presuntamente firmado por el Sr. Maximiliano Ricardo Cotto, DNI 24.897.053, electricista con número de matrícula del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos (en adelante "EPRE") número 10126.-
Que ante una consulta realizada por el sector de habilitaciones al Sr. Cotto respecto el contenido del certificado presentado el mismo informa que lo desconoce y que no ha realizado trabajos en la citada finca, situación que ratifica mediante nota de fecha 06 de febrero de 2023 a la cual adjunta certificado de denuncia policial realizada el 02 de febrero de 2023 ante la Policía de la Provincia de Entre Ríos, Jefatura Departamental Colón, Sección de Asuntos Jurídicos, desconociendo el certificado presentado y denunciando la falsificación de su firma en el mismo.-
Que el contribuyente reemplazó el certificado presuntamente falso por uno nuevo emitido por el M.M.O. Matías E. Favre el 17 de febrero de 2023 en el cual informa que el local indicado previamente se encuentra apto para la actividad a desarrollar en el mismo.-
Que el 17 de febrero de 2023 se realizó una constatación y verificación de las medidas de seguridad y el contenido del nuevo certificado de electricidad presentado verificando el contenido del mismo y el cumplimiento de las medidas recomendadas en el informe de seguridad.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Dejar sin efecto a partir de la fecha la clausura preventiva del local comercial cito en la finca 11107 de Colonia Villa Elisa inscripto a nombre del contribuyente Durand Gustavo Hernán, CUIT 20-26731635-0, establecida por Resolución 037/23 atento al cumplimiento de parte del mismo de la presentación de certificado de electricidad debidamente completado y firmado por un electricista o matriculado idóneo debidamente inscripto en el EPRE y en el municipio de Villa Elisa.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 068/23
VISTO: La nota del Coordinador de Desarrollo Social Municipal solicitando el pago del servicio del Sr. Matias Barragan en el marco de la distribución de carne porcina en los Comedores Comunitarios y Escolares de nuestra ciudad y la faena correspondiente; y
CONSIDERANDO: Que el monto solicitado asciende a la suma de $ 15.000.- por traslado y faena de dos porcinos.-
Que oportunamente se omitió solicitar la norma legal correspondiente.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar lo actuado por la Dirección de Desarrollo Social y Salud, y autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Barragán Matias, CUIT N.º 20-31280240-7, la suma de $ 15.000.- (Pesos: Quince) por su servicio de traslado en el marco de la distribución de carne porcina en los Comedores Comunitarios y Escolares de nuestra ciudad y faena de dos porcinos, según factura N.º 00001-00002915.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucr. s/Af.- Desarrollo Humano- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 069/23
VISTO: Las notas presentadas por distintos agentes municipales solicitando la afiliación al Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, El Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Retener en concepto de cuota societaria al Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, a partir del mes de febrero de 2023, el 1 % de los haberes de los agentes municipales que a continuación se detallan:
- Moneta Juan Pablo- DNI N.º 44.957.778- Legajo N.º 356.-
- Parma Matias Alberto- DNI N.º 42.601.103- Legajo N.º 361.-
- Rodriguez Romina Paola- DNI N.º 37.211.980- Legajo N.º 366.-
ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-
VILLA ELISA, 23 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 070/23
VISTO: Los Decretos N.º 088/22 y 099/22, y
CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo de las tareas en el Área de Tesorería es necesario designar el reemplazante del Cajero.-
Que la agente Viviana Noemí Martinez fue designada para llevar a cabo dicha tarea.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Designar a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, Leg. 188, reemplazante del Cajero, los días 24 de febrero y 02 de marzo de 2023, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 071/23
VISTO Y CONSIDERANDO: Que desde el Museo Estancia “El Porvenir” solicitan la reposición de fondos de Caja Chica por la suma $ 11.692,30; y
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar la reposición del total de los fondos solicitados autorizando lo actuado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar la reposición de Fondos de Caja Chica del Museo Estancia “El Porvenir”, por un total de $ 11.692,30.- (Pesos: Once mil seiscientos noventa y dos con 30/100).-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 072/23
VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y
CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se establece que el Sr. BEL ANDRÉS CLAUDIO ha cumplimentado la documentación y condiciones para acceder al Certificado de Aptitud Ambiental.-
Que el Certificado corresponde ser emitido dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
AART. 1°).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental al Sr. BEL ANDRÉS CLAUDIO, CUIT N° 20-21425107-9, para la Finca N.º 10.076, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-
ART. 2°).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de dos (2) años, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-
ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas - Art. 23º, Inc. 29, a la Sra. BEL ANDRÉS CLAUDIO.-
ART. 4°).- De forma-
VILLA ELISA, 24 de febrero de 2023.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 073/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para la familia de David Aurelio Benitez y Carlos Ariel Benitez; y
CONSIDERANDO: Que que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande el servicio de volquete por retiro de material de demolición en el marco de la construcción que se lleva a cabo en la Finca N.º 15.722 de nuestra ciudad.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otorgar a la familia de David Aurelio Benitez y Carlos Ariel Benitez, un subsidio no reintegrable equivalente al servicio de volquete para el retiro de material de demolición en la Finca N.º 15.722, haciéndose efectivo al Sr. Rubén Dario Carruega, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 2°).- Imputar en las partidas 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Humano- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 24 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 074/23

VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una nueva ayuda económica para la familia de David Aurelio Benitez y Carlos Ariel Benitez; y

CONSIDERANDO: Que que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de materiales y mano de obra para la realización del baño y lavadero de la vivienda en la Finca N.º 15.722 de nuestra ciudad.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otorgar a la familia de David Aurelio Benitez y Carlos Ariel Benitez, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los materiales que a continuación se detallan para la realización del baño y lavadero de la vivienda en la Finca N.º 15.722 de nuestra ciudad, a saber:

- 2 bajadas de PVC para depósito.-
- 1 fuelle.-
- 2 soportes para estantes 20 x 25.-
- 4 fijaciones diametro 8 mm con tornillos.-
- 2 pyton L 8.-
- 2 tarugos diámetros 8 mm 3 cortes.-
- 8 codos fusión 90 ° 20.-
- curvas fusión 90 ° 20.-
- 4 codos fusión 90° I/H 20 x ½”.-
- 1 cupla fusión I/H 20 x ½”.-
- 4 tee fusión 20.-
- 4 cupla fusión 20.-
- 1 válvula esférica 20 con manija.-
- 1 espiga R/M ½”.-
- 4 caños multicapa 20.-
- 1 válvula esférica metal ½”.-
- 1 puerta placa 0,80 M15 CH 22.-
- 0,5 caño PVC 40.-
- 1 pileta patio PVC baja 10 x 10.-
- 2 espiga codo ½”.-
- 2 cuplas fusión I/M 20 x ½”.-
- 1 cupla fusión 20.-
- 3 flexibles ½” x 40 PVC.-
- 1 cupla fusión I/H 20 x ½”.-
- 1 silicona x 300 tpte.-
- 1 sopapa 40.-
- 1 sopapa 50.-
- 1 canilla esférica cromada ½”.-
- 1 cinta aisladora x 10 mt.-
- 2 pyton L 10.-
- 2 tarugos diámetro 10 3 cortes.-
- 1 grampa omega 1 ¼”.-
- 1 manija de aluminio.-
- 13,75 m² machimbre de pino ½” x 4 mt.-
- 8 listones de 1x1 ½” x 4 mt.-

ART. 1º).- Otorgar a la familia de David Aurelio Benitez y Carlos Ariel Benitez, un subsidio no reintegrable de $ 220.000.- (Pesos: Doscientos veinte mil) destinado a solventar la mano de obra

necesaria para la realización del baño y lavadero de la vivienda en la Finca N.º 15.722 de nuestra ciudad, haciéndose efectivo al Sr. Dardo Garnier, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 02-05-08-800-08: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trabajos Púb..- Trab. Púb. c/F. Comp. Ob. Púb.- Const. De Viviendas, del Presupuesto vigente, según corresponda.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 24 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 075/23
VISTO: La Resolución N.º 527/22, y
CONSIDERANDO: Que según el acuerdo realizado con lo empleados encargados del reparto de boletas resulta necesario incrementar el valor de las mismas atento a la actualización en los haberes del personal municipal.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Incrementar a $ 84,75.- (Pesos: Ochenta y cuatro con 75/100) el valor establecido en el Art. 1º) de la Resolución Nº 527/22 en concepto de pago a los empleados municipales afectados a la distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria y Servicios Sanitarios unificadas.-
ART. 2º).- Incrementar a $ 151,93.- (Pesos: Ciento cincuenta y uno con 93/100) por factura de "Recupero de Mejoras" fehacientemente entregadas a los propietarios/frentistas por parte del personal municipal que realice esta tarea, de acuerdo al informe que emita Contaduría.-
ART. 3º).- Los importes mencionados en los Art. 1º y 2º serán actualizados según las variaciones en los haberes del personal municipal.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 076/23
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Marina Leguizamon; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Marina Leguizamon, DNI N.º 29.471.625, un subsidio no reintegrable de $ 10.000.- (Pesos: Diez mil) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia en los que deber incurrir, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN

SUSANA ROSA LAMBERT

Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 077/23

VISTO: La solicitud efectuada por Saya Camila Yael y Alvarez Marcos, para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para las Fincas recientemente adquiridas N.º 3.886 y 3.964, respectivamente; y

CONSIDERANDO: Que los solicitantes presentan copia fiel de los documentos que acreditan la adquisición, la que deben considerarse válidas en las transferencias de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de sus anteriores propietarios.-

Que la demora en la inscripción de los inmuebles obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Tener la documentación presentada por los contribuyentes que a continuación se detallan, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza Nº 1069, a partir del 1do bimestre 2023:

- Saya Camila Yael- Finca N.º 3.886.-
- Alvarez Marcos- Finca N.º 3.964.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 078/23

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Lorena Rougier; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte del gasto de combustible en el que deber incurrir para recibir atención médica en Buenos Aires.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Lorena Rougier, DNI N.º 25.593.333, un subsidio no reintegrable de $ 8.000.- (Pesos: Ocho mil) destinado a solventar parte del gasto de combustible en el que deber incurrir para recibir atención médica en Buenos Aires, con compromiso de presentación de comprobantes originales.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-04: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Salud, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 28 de febrero de 2023.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos

DESDE 01/01/2023 HASTA 28/02/2023

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
100000		RECURSOS CORRIENTES	1,820,884,277.00	324,067,600.02	1,496,816,676.98	17.80
110000		DE JURISDICCION MUNICIPAL	682,283,800.00	183,814,911.10	498,468,888.90	26.94
111000		TASAS MUNICIPALES	612,368,800.00	97,522,036.26	514,846,763.74	15.93
111100		TASAS MUNIC. SIN AFECTACION	568,535,000.00	83,218,019.88	485,316,980.12	14.64
111101		TASA GENERAL INMOBILIARIA	130,000,000.00	20,860,571.59	109,139,428.41	16.05
111102		TASA POR INSP.SANIT.H.P.Y SEGU	145,000,000.00	26,645,310.18	118,354,689.82	18.38
111103		TASA SERVICIOS SANITARIOS	40,000,000.00	7,005,243.45	32,994,756.55	17.51
111104		SALUD PUBLICA MUNICIPAL	500,000.00	28,160.00	471,840.00	5.63
111105		INTERESES POR FINANCIACION	10,000,000.00	1,880,691.94	8,119,308.06	18.81
111106		TASA GRAL.INMOB.PAGO ADELANTAD	47,000,000.00	0.00	47,000,000.00	0.00
111107		CEMENTERIO	7,000,000.00	1,168,202.50	5,831,797.50	16.69
111108		RODADOS Y OCUP.VIA PUBLICA	400,000.00	83,535.13	316,464.87	20.88
111109		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50,000.00	27,759.87	22,240.13	55.52
111110		VENDEDORES AMBULANTES	15,000.00	5,376.37	9,623.63	35.84
111111		DERECHO ESP.JUEG.DIV.RIFAS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
111112		TASA SERV.SANIT.PAGO ADELANTAD	14,000,000.00	0.00	14,000,000.00	0.00
111113		REC.MEJ.P/EJ.DE OBRAS PUBLICAS	40,900,000.00	4,802,703.18	36,097,296.82	11.74
111113	1	RECUPERO RED CLOACAL	4,000,000.00	576,403.15	3,423,596.85	14.41
111113	3	REC.RED DE AGUA CORRIENTE	3,100,000.00	593,379.82	2,506,620.18	19.14
111113	4	REC.PAVIMENTO CALLES P.URBANA	10,000,000.00	1,805,161.47	8,194,838.53	18.05
111113	5	REC.INST.ALUMBRADO PUBLICO	10,000,000.00	330,684.69	9,669,315.31	3.31
111113	8	RECUP.CORDON CUNETA	13,000,000.00	1,439,131.72	11,560,868.28	11.07
111113	9	RECUP.ENRIPIADO	800,000.00	30,000.49	769,999.51	3.75
111113	12	RECUPERO VEREDAS	0.00	27,941.84	-27,941.84	0.00
111114		CONSTRUCCIONES	3,500,000.00	298,613.80	3,201,386.20	8.53
111115		ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	9,000,000.00	1,670,632.94	7,329,367.06	18.56
111116		DEUDORES P/TASAS Y RETR.ATRAS.	1,700,000.00	503,306.67	1,196,693.33	29.61
111117		RECARGOS POR MORA	5,000,000.00	751,890.35	4,248,109.65	15.04
111118		MULTAS	2,700,000.00	320,769.78	2,379,230.22	11.88
111119		MULTAS TRANSITO SIN INT.POLICI	2,200,000.00	326,633.88	1,873,366.12	14.85

DESDE 01/01/2023 HASTA 28/02/2023

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
111120		MULTAS TRANSITO CON INT.POLICI	100,000.00	4,926.02	95,073.98	4.93
111122		CONTRIB.COOP.SERV.PUBL.G.URQUI	9,600,000.00	1,911,405.59	7,688,594.41	19.91
111123		TASA INSP.SANIT.-AJUSTES	800,000.00	2,403.93	797,596.07	0.30
111124		TASA INSP.SANIT.-ATRASADA	400,000.00	32,197.16	367,802.84	8.05
111125		FINANCIACIONES- CUOTAS	29,000,000.00	3,094,907.51	25,905,092.49	10.67
111126		FINANCIACIONES- ENTREGA	11,000,000.00	756,124.00	10,243,876.00	6.87
111128		CONTRIBUCION ENERSA	58,000,000.00	10,726,654.04	47,273,345.96	18.49
111131		TASA INSPECC.ESTRUCT.PORTANTES	620,000.00	310,000.00	310,000.00	50.00
111200		TASAS MUNIC.C/AFECTACION	43,833,800.00	14,304,016.38	29,529,783.62	32.63
111201		FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION	41,833,800.00	12,952,480.23	28,881,319.77	30.96
111201	1	FONDO MUNIC.PROMOCION EJ.CTE.	17,400,000.00	3,201,589.35	14,198,410.65	18.40
111201	2	FDO.MUN.PROM.SALD.EJ.ANT.	0.00	7,004,162.76	-7,004,162.76	0.00
111201	3	FONDO MUN.DE PROM-S/OTRAS TASA	24,433,800.00	2,746,728.12	21,687,071.88	11.24
111202		FONDO BECARIO MUNICIPAL	2,000,000.00	1,351,536.15	648,463.85	67.58
111202	1	FDO.BECARIO MUN.EJ.CTE.	2,000,000.00	310,472.57	1,689,527.43	15.52
111202	2	FDO.BECARIO MUN.EJ.ANT.	0.00	1,041,063.58	-1,041,063.58	0.00
112000		OTROS REC.DE JURISD.MUNICIPAL	69,915,000.00	86,292,874.84	-16,377,874.84	123.43
112100		OTROS REC.MUN. S/AFECTACION	69,915,000.00	85,513,254.74	-15,598,254.74	122.31
112103		TRABAJOS EJEC.A TERCEROS	180,000.00	16,555.59	163,444.41	9.20
112104		COLOCACIONES FINANCIERAS	63,000,000.00	10,940,071.27	52,059,928.73	17.37
112105		RECURSOS VARIOS	2,000,000.00	-34,842.60	2,034,842.60	-1.74
112106		RESULTADO DE EJERCICIOS	0.00	73,481,200.80	-73,481,200.80	0.00
112107		CONCESION TIENDA DE CONVENIENC	600,000.00	107,220.00	492,780.00	17.87
112108		DEVOLUCIONES	375,000.00	28,000.00	347,000.00	7.47
112113		CONCESION BALNEARIO MUNICIPAL	1,500,000.00	812,627.93	687,372.07	54.18
112114		RECUP.E.ELECT.BALNEARIO	380,000.00	0.00	380,000.00	0.00
112119		RECUP.E.ELECT.POLI O.1072	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
112120		MATRICULAS TALLERES CULTURA	1,200,000.00	5,000.00	1,195,000.00	0.42
112121		RECUPERO GTOS.JUDICIALES	5,000.00	865.89	4,134.11	17.32
112122		RECUPERO SEGUROS	50,000.00	58,000.00	-8,000.00	116.00

DESDE 01/01/2023 HASTA 28/02/2023

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
112125		BONO CONTR.CTRO.SALUD V.NIñA	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
112126		BONO CONTRI.MUSEO EL PORVENIR	570,000.00	98,555.86	471,444.14	17.29
112900		OTROS REC.MUNIC. C/AFECT.	0.00	779,620.10	-779,620.10	0.00
112904		REC.PAV.RIGIDO-SALDO EJ.ANT.	0.00	285,356.06	-285,356.06	0.00
112910		RECUPERO PAV.RIGIDO	0.00	494,264.04	-494,264.04	0.00
120000		DE OTRAS JURISDICCIONES	1,138,600,477.00	140,252,688.92	998,347,788.08	12.32
121000		DE JURISDICCION PROVINCIAL	401,967,905.00	70,357,065.34	331,610,839.66	17.50
121100		DE JURID.PROV.SIN AFECT.	376,909,830.70	40,386,085.01	336,523,745.69	10.72
121101		PARTICIP.IMP.PROVINCIAL	376,909,830.70	40,386,085.01	336,523,745.69	10.72
121200		DE JURISD.PCIAL.C/AFECT.	25,058,074.30	29,970,980.33	-4,912,906.03	119.61
121204		REGALIAS ENERGIA ELECTRICA	1,000,000.00	846,449.41	153,550.59	84.64
121204	1	REGALIAS E.E.EJ.CTE.	1,000,000.00	846,449.41	153,550.59	84.64
121205		APORTES NO REINTEGRABLES	0.00	10,313,508.92	-10,313,508.92	0.00
121205	5	SALDO EJ.ANT."AREA NIÑEZ"	0.00	43,033.00	-43,033.00	0.00
121205	10	APTE.AREA DE LA NIÑEZ D.310/06	0.00	65,000.00	-65,000.00	0.00
121205	23	PROG.MEJOR VIVIR-SDO.EJ.ANT.	0.00	67,570.63	-67,570.63	0.00
121205	30	SALDO EJ.ANT.AP.MGYJER-FOPROSE	0.00	143,492.09	-143,492.09	0.00
121205	36	APORTE XXXIII FESTIVAL DANZAS	0.00	900,000.00	-900,000.00	0.00
121205	37	EQUIP.PREV.URBANA-SALDO EJ.ANT	0.00	150,000.00	-150,000.00	0.00
121205	38	DES.ELECTR.POLIDEP-SDO.EJ.ANT.	0.00	7,730,413.20	-7,730,413.20	0.00
121205	39	MICROCR.DES.EC.SOC-SDO.EJ.ANT.	0.00	900,000.00	-900,000.00	0.00
121205	40	PROGR.E.RIOSC/PERSONAS MAYORES	0.00	64,000.00	-64,000.00	0.00
121205	41	FORTALEC.POLITICAS GENERO	0.00	250,000.00	-250,000.00	0.00
121208		PART.IMP.PCIAL.AFECT.O.1181	24,058,074.30	18,811,022.00	5,247,052.30	78.19
121208	1	AFECT.ORD.1181 EJ.CTE.	24,058,074.30	2,577,835.21	21,480,239.09	10.72
121208	2	AFECT.ORD.1181 SALD.EJ.ANT.	0.00	16,233,186.79	-16,233,186.79	0.00
122000		DE JURISDICCION NACIONAL	736,632,572.00	69,115,623.58	667,516,948.42	9.38
122100		DE JURISD.NACIONAL S/AFECT.	736,632,572.00	67,942,738.21	668,689,833.79	9.22

DESDE 01/01/2023 HASTA 28/02/2023

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
122101		PART.IMP.NACIONALES	736,632,572.00	67,942,738.21	668,689,833.79	9.22
122200		DE JURISD.NACIONAL C/AFECTACIO	0.00	1,172,885.37	-1,172,885.37	0.00
122206		APORTES NO REINTEGRABLES	0.00	1,172,885.37	-1,172,885.37	0.00
122206	30	PROGR.PROMOCION MICROCREDITO	0.00	125,041.76	-125,041.76	0.00
122206	31	PROGRAMA SUMAR-SDO.EJ.ANT	0.00	335,367.00	-335,367.00	0.00
122206	32	PROG.MICROCRED.-SDO.EJ.ANT	0.00	239,167.98	-239,167.98	0.00
122206	35	CTRO.DES.INFANTIL-SALDO EJ.ANT	0.00	473,308.63	-473,308.63	0.00
123000		DE OTROS ORGANISMOS	0.00	780,000.00	-780,000.00	0.00
123200		DE OTROS ORGANISMOS C/AFECTAC	0.00	780,000.00	-780,000.00	0.00
123201		APORTES NO REINTEGRABLES	0.00	780,000.00	-780,000.00	0.00
123201	1	AP.ECON.CTMSG-VIVERO MUNICIPAL	0.00	780,000.00	-780,000.00	0.00
200000		RECURSOS DE CAPITAL	15,198,348.00	31,978,702.21	-16,780,354.21	210.41
220000		VENTA DE ACTIVO FIJO	198,348.00	608,694.21	-410,346.21	306.88
220900		VENTA DE INMUEBLES C/AFECT	198,348.00	608,694.21	-410,346.21	306.88
220900	3	VIV.D108/13-PR.FED.INT.SOCIO C	23,760.00	0.00	23,760.00	0.00
220900	4	VIV.D399/14-PR.FED.INT.SOCIO C	38,112.00	1,588.00	36,524.00	4.17
220900	5	VIV.D108/13 - SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	19,343.60	-19,343.60	0.00
220900	6	VIV.D399/14 - SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	114,336.00	-114,336.00	0.00
220900	7	VIV.D.546/14 PROG.P.ORIGIN.	30,000.00	7,000.00	23,000.00	23.33
220900	8	VIV.D546/14 P.P.ORIG-SDO.EJ.AN	0.00	120,367.72	-120,367.72	0.00
220900	9	VIV.D033/17 P.F.INT.SOCIOCOMUN	82,476.00	9,870.00	72,606.00	11.97
220900	10	D169/17-PF.VIV.7MEJORA HABITAT	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00
220900	11	VIV.D033/17-SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	336,188.89	-336,188.89	0.00
240000		OTROS REC. DE CAPITAL	15,000,000.00	31,370,008.00	-16,370,008.00	209.13
240100		DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	15,000,000.00	31,370,008.00	-16,370,008.00	209.13
240100	1	DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	15,000,000.00	31,370,008.00	-16,370,008.00	209.13
		TOTALES	1,836,082,625.00	356,046,302.23	1,480,036,322.77	19.39

DESDE 01/01/2023 HASTA 28/02/2023

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES CORRIENTES	1,478,711,858.48	209,177,699.70	1,269,534,158.78	14.15
01-01-00-000-00-00-00	OPERACION	1,233,009,889.38	174,653,129.25	1,058,356,760.13	14.16
01-01-01-000-00-00-00	PERSONAL	831,979,116.22	114,055,206.50	717,923,909.72	13.71
01-01-01-110-00-00-00	PERSONAL PERMANENTE	584,334,754.98	79,776,748.43	504,558,006.55	13.65
01-01-01-111-00-00-00	PERSONAL TEMPORARIO	36,294,032.10	5,246,721.65	31,047,310.45	14.46
01-01-01-112-00-00-00	ASIGNACIONES FAMILIARES	5,994,466.77	120,177.00	5,874,289.77	2.00
01-01-01-113-00-00-00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	48,388,270.83	6,303,742.57	42,084,528.26	13.03
01-01-01-115-00-00-00	CAJA MUNI.DE JUBILACIONES	107,042,729.26	14,978,267.85	92,064,461.41	13.99
01-01-01-116-00-00-00	I.O.S.P.E.R.	30,105,767.60	4,610,423.59	25,495,344.01	15.31
01-01-01-117-00-00-00	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO	19,819,094.68	3,019,125.41	16,799,969.27	15.23
01-01-02-000-00-00-00	BIENES Y SERV. NO PERSONALES	401,030,773.16	60,597,922.75	340,432,850.41	15.11
01-01-02-120-00-00-00	BIENES DE CONSUMO	200,722,764.88	20,847,208.41	179,875,556.47	10.39
01-01-02-120-01-00-00	BIENES VARIOS- ADM		703,272.30		0.00
01-01-02-120-02-00-00	BIENES VARIOS- O.PUBL.		19,896,976.65		0.00
01-01-02-120-04-00-00	BIENES EJECUTIVO		246,959.46		0.00
01-01-02-121-00-00-00	SERVICIOS NO PERSONALES	200,308,008.28	39,750,714.34	160,557,293.94	19.84
01-01-02-121-01-00-00	SERVICIOS VARIOS ADM.		7,794,204.96		0.00
01-01-02-121-02-00-00	SERV.VARIOS O.PUBLICAS		20,118,122.44		0.00
01-01-02-121-04-00-00	SERVICIOS EJECUTIVO		2,360,495.60		0.00
01-01-02-121-05-00-00	SERVICIOS DEVOLUCIONES		16,220.76		0.00
01-01-02-121-58-00-00	SERV.COMISION ENERSA		128,230.28		0.00
01-01-02-121-59-00-00	SERV.E.E.BOMBAS S.SANIT.		4,065,997.50		0.00
01-01-02-121-60-00-00	SERV.ALUMBRADO PUBLICO		4,641,720.42		0.00
01-01-02-121-61-00-00	SERV.E.E.MEDIDORES DEPENDENC.		625,722.38		0.00
01-03-00-000-00-00-00	TRANSFERENCIAS	245,701,969.10	34,524,570.45	211,177,398.65	14.05
01-03-04-000-00-00-00	TRANF.P/FIN.EROG.CORRIENTES	245,701,969.10	34,524,570.45	211,177,398.65	14.05
01-03-04-134-00-00-00	ACTIV. NO LUCRATIVAS S/AF	200,410,009.38	27,468,828.65	172,941,180.73	13.71
01-03-04-134-01-00-00	DEPORTES	17,372,568.51	2,060,860.18	15,311,708.33	11.86

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-01-01-00	VARIOS ADMINISTRAC -DEPORTES		226,320.21		0.00
01-03-04-134-01-02-00	PERSONAL - DEPORTES		595,918.11		0.00
01-03-04-134-01-03-00	VARIOS -POLIDEPORTIVO		201,025.96		0.00
01-03-04-134-01-04-00	VARIOS -PILETA DE NATACION		326,045.92		0.00
01-03-04-134-01-07-00	SUBSIDIOS - DEPORTES		461,000.00		0.00
01-03-04-134-01-08-00	PREMIOS SEMBRADOR - DEPORT		250,549.98		0.00
01-03-04-134-02-00-00	CULTURA	25,777,032.68	2,727,011.81	23,050,020.87	10.58
01-03-04-134-02-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -CULTURA		51,778.76		0.00
01-03-04-134-02-02-00	PERSONAL-CULTURA		1,202,206.30		0.00
01-03-04-134-02-03-00	VARIOS -CULTURA		865,720.66		0.00
01-03-04-134-02-05-00	TALLERES -CULTURA		312,806.09		0.00
01-03-04-134-02-06-00	CICLOS MUSICALES - CULTURA		134,500.00		0.00
01-03-04-134-02-07-00	FEST. REYES MAGOS - CULTURA		160,000.00		0.00
01-03-04-134-03-00-00	SUBSIDIOS	2,646,827.18	627,297.25	2,019,529.93	23.70
01-03-04-134-03-01-00	INSTITUCIONES		180,795.25		0.00
01-03-04-134-03-02-00	COMBUSTIB.POLICIA V.ELISA		296,502.00		0.00
01-03-04-134-03-03-00	SUBSIDIOS ESPECIALES		150,000.00		0.00
01-03-04-134-04-00-00	MEDIO AMBIENTE	4,471,768.86	205,543.96	4,266,224.90	4.60
01-03-04-134-04-01-00	VARIOS ADMINISTR-MEDIO AMBIENT		160,285.36		0.00
01-03-04-134-04-03-00	VARIOS - MEDIO AMBIENTE		45,258.60		0.00
01-03-04-134-05-00-00	DESARROLLO HUMANO	37,259,815.53	5,679,143.66	31,580,671.87	15.24
01-03-04-134-05-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -DES.HUM		338,709.43		0.00
01-03-04-134-05-02-00	PERSONAL DES.HUMANO		2,789,684.75		0.00
01-03-04-134-05-03-00	VARIOS - DESARROLLO HUMANO		2,198,518.44		0.00
01-03-04-134-05-04-00	SALUD		18,600.00		0.00
01-03-04-134-05-05-00	ALIMENTOS		51,445.46		0.00
01-03-04-134-05-14-00	SALUD-HOSPITAL SAN ROQUE		70,000.00		0.00
01-03-04-134-05-15-00	TALLERES-DES.SOCIAL		60,000.00		0.00
01-03-04-134-05-17-00	CENTRO COMUN.VIRG.NI¥A		23,442.42		0.00
01-03-04-134-05-18-00	CENTRO COMUN.B§ OMBU		7,629.64		0.00
01-03-04-134-05-22-00	CENTRO COMUNITARIO EVITA		121,113.52		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-08-00-00	BOMBEROS VOL.V.E.O.638	2,880,000.00	537,232.94	2,342,767.06	18.65
01-03-04-134-09-00-00	COM.AMIGOS POLICIA O.1244	1,490,000.00	268,616.47	1,221,383.53	18.03
01-03-04-134-10-00-00	COOP.HOSP.SAN ROQUE-ORD.1683	36,000.00	6,000.00	30,000.00	16.67
01-03-04-134-11-00-00	MUSEO	21,572,777.09	2,583,316.32	18,989,460.77	11.97
01-03-04-134-11-01-00	VARIOS ADMINISTRACION - MUSEO		114,805.76		0.00
01-03-04-134-11-02-00	PERSONAL-MUSEO		1,868,613.62		0.00
01-03-04-134-11-03-00	VARIOS - MUSEO		599,896.94		0.00
01-03-04-134-12-00-00	TURISMO	38,834,192.54	5,995,321.87	32,838,870.67	15.44
01-03-04-134-12-01-00	VARIOS ADMINISTR-TURISMO		196,732.72		0.00
01-03-04-134-12-02-00	PERSONAL - TURISMO		4,474,081.94		0.00
01-03-04-134-12-03-00	VARIOS -TURISMO		1,324,507.21		0.00
01-03-04-134-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	9,495,744.49	1,262,038.53	8,233,705.96	13.29
01-03-04-134-13-01-00	VARIOS ADMINISTR - OF.EMPLEO		31,465.08		0.00
01-03-04-134-13-02-00	PERSONAL - OFIC.EMPLEO		1,227,386.45		0.00
01-03-04-134-13-03-00	VARIOS - OFICINA EMPLEO		3,187.00		0.00
01-03-04-134-14-00-00	SEGURIDAD Y PROTECC.CIUDAD.	100,000.00	2,463.01	97,536.99	2.46
01-03-04-134-14-01-00	VARIOS ADMINISTRACION SEG. CIU		2,463.01		0.00
01-03-04-134-15-00-00	AREA DE LA NI¥EZ	14,646,524.36	2,232,534.47	12,413,989.89	15.24
01-03-04-134-15-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - NIñEZ		4,636.76		0.00
01-03-04-134-15-02-00	PERSONAL - NIñEZ		1,616,824.46		0.00
01-03-04-134-15-03-00	VARIOS - NIñEZ		611,073.25		0.00
01-03-04-134-16-00-00	PRENSA	4,790,231.03	724,305.77	4,065,925.26	15.12
01-03-04-134-16-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - PRENSA		64,485.91		0.00
01-03-04-134-16-02-00	PERSONAL - PRENSA		415,502.03		0.00
01-03-04-134-16-03-00	VARIOS - PRENSA		244,317.83		0.00
01-03-04-134-18-00-00	FESTIVALES LOCALES	1,200,000.00	4,500.00	1,195,500.00	0.38
01-03-04-134-19-00-00	ASOC.COOP.HOSPITAL SAN ROQUE	690,000.00	99,019.09	590,980.91	14.35
01-03-04-134-20-00-00	SALUD PUBLICA	12,576,527.11	1,892,193.03	10,684,334.08	15.05

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-20-01-00	VARIOS ADMINSTR-SALUD PUBL		25,777.10		0.00
01-03-04-134-20-02-00	PERSONAL-SALUD PUBLICA		785,208.26		0.00
01-03-04-134-20-03-00	VARIOS-SALUD PUBLICA		1,081,207.67		0.00
01-03-04-134-23-00-00	AREA MUJER, DIVERS.Y GENERO	3,920,000.00	451,430.29	3,468,569.71	11.52
01-03-04-134-23-01-00	VARIOS ADM.-AREA MUJ,DIV.Y GEN		4,731.11		0.00
01-03-04-134-23-03-00	VARIOS-AREA MUJ.DIV.Y GENERO		446,699.18		0.00
01-03-04-134-24-00-00	PREVENCION SUICIDIO-ORD.2080	650,000.00	110,000.00	540,000.00	16.92
01-03-04-234-00-00-00	ACT. NO LUCRAT.-CON F.M.P.	38,168,730.00	5,351,537.05	32,817,192.95	14.02
01-03-04-234-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	3,665,070.00	4,000.00	3,661,070.00	0.11
01-03-04-234-05-01-00	PRO.ME.VI. O. 1557 Y 1643		4,000.00		0.00
01-03-04-234-07-00-00	ASOC.P/EL DESARROLLO C/FMP	17,400,000.00	3,227,261.31	14,172,738.69	18.55
01-03-04-234-11-00-00	RADICACION INDUSTRIAS		107,029.81		0.00
01-03-04-234-12-00-00	TURISMO	4,886,760.00	521,124.70	4,365,635.30	10.66
01-03-04-234-12-02-00	PERSONAL- TURISMO		521,124.70		0.00
01-03-04-234-13-00-00	SEGURIDAD CIUDADANA O.1643	2,932,056.00	312,674.82	2,619,381.18	10.66
01-03-04-234-13-02-00	APTE.BOMB.VOLUNTARIOS O.1643		312,674.82		0.00
01-03-04-234-14-00-00	SEG. CIUDADANA - O.1557 Y 1643	733,014.00	154,350.51	578,663.49	21.06
01-03-04-234-16-00-00	PRENSA C/AF. FMP	4,886,760.00	521,124.70	4,365,635.30	10.66
01-03-04-234-16-02-00	PRENSA C/FMP - PERSONAL		312,662.53		0.00
01-03-04-234-16-03-00	PRENSA C/FMP - VARIOS		208,462.17		0.00
01-03-04-234-17-00-00	PROGRAMA EMPRENDED-O.2040	3,665,070.00	503,971.20	3,161,098.80	13.75
01-03-04-434-00-00-00	ACT.NO LUCRAT.-C/FOND.BECARIO	2,000,000.00		2,000,000.00	0.00
01-03-04-434-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	2,000,000.00		2,000,000.00	0.00
01-03-04-534-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.GOB.PCIAL.		761,600.00		0.00
01-03-04-534-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL		103,600.00		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-534-05-02-00	"AREA DE LA NI¥EZ"		103,600.00		0.00
01-03-04-534-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO		658,000.00		0.00
01-03-04-534-13-05-00	PROGRAMA MICROCRED.DES.EC.SOCI		658,000.00		0.00
01-03-04-834-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.COMP.	5,123,229.72	942,604.75	4,180,624.97	18.40
01-03-04-834-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	2,236,260.80	323,726.69	1,912,534.11	14.48
01-03-04-834-05-01-00	PRO.ME.VI.		323,726.69		0.00
01-03-04-834-13-00-00	FDO.COMP.INST.BIEN PUBLICO	2,886,968.92	618,878.06	2,268,090.86	21.44
02-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES DE CAPITAL	357,370,766.52	61,616,685.64	295,754,080.88	17.24
02-05-00-000-00-00-00	INVERSION REAL	357,370,766.52	61,616,685.64	295,754,080.88	17.24
02-05-07-000-00-00-00	BIENES DE CAPITAL	54,750,000.00	4,276,793.00	50,473,207.00	7.81
02-05-07-100-00-00-00	BIENES DE CAPITAL S/AFECTACION	39,750,000.00	4,126,793.00	35,623,207.00	10.38
02-05-07-100-55-00-00	EQUIPAMIENTO	33,000,000.00	3,745,903.00	29,254,097.00	11.35
02-05-07-100-56-00-00	INVERSION ADMINISTRATIVA	3,750,000.00	60,860.00	3,689,140.00	1.62
02-05-07-100-57-00-00	BIENES DE CAP.S/DISCRIMINAR	3,000,000.00	320,030.00	2,679,970.00	10.67
02-05-07-500-00-00-00	BS.CAPITAL C/AF.FDOS.GOB.PROV.		150,000.00		0.00
02-05-07-500-55-00-00	EQUIPAMIENTO		150,000.00		0.00
02-05-07-500-55-04-00	AP.EC.MGYJ-EQUIP.PREV.URBANA		150,000.00		0.00
02-05-07-700-00-00-00	BS.CAPITAL C/FDOS.DIV.ACC.TERM	15,000,000.00		15,000,000.00	0.00
02-05-07-700-55-00-00	EQUIPAMIENTO C/DIV.ACC.TERMAS	15,000,000.00		15,000,000.00	0.00
02-05-08-000-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS	302,620,766.52	57,339,892.64	245,280,873.88	18.95
02-05-08-100-00-00-00	TRABAJOS PUB.S/AFECTACION	278,822,503.94	44,761,668.85	234,060,835.09	16.05
02-05-08-100-01-00-00	MUSEO HISTORICO REGIONAL	500,000.00	805,714.57	-305,714.57	161.14
02-05-08-100-01-02-00	BIENES DE CONSUMO		785,714.50		0.00
02-05-08-100-01-04-00	SERVICIOS		20,000.07		0.00
02-05-08-100-02-00-00	PAVIMENTACION	43,907,834.07	11,580,198.39	32,327,635.68	26.37
02-05-08-100-02-01-00	PERSONAL		2,530,614.44		0.00
02-05-08-100-02-02-00	BIENES DE CONSUMO		9,033,270.05		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-02-04-00	SERVICIOS		16,313.90		0.00
02-05-08-100-03-00-00	AMPLIACION RED DE AGUA	9,564,974.62	1,243,561.27	8,321,413.35	13.00
02-05-08-100-03-01-00	PERSONAL		1,243,561.27		0.00
02-05-08-100-04-00-00	CORDON CUNETA Y ENRIPIADO	44,020,884.80	7,571,427.72	36,449,457.08	17.20
02-05-08-100-04-01-00	PERSONAL		2,301,895.52		0.00
02-05-08-100-04-02-00	BIENES DE CONSUMO		5,267,545.82		0.00
02-05-08-100-04-04-00	SERVICIOS		1,986.38		0.00
02-05-08-100-05-00-00	CONSTRUCCION DE NICHOS	7,468,000.00	1,924,030.34	5,543,969.66	25.76
02-05-08-100-05-02-00	BIENES DE CONSUMO		824,030.34		0.00
02-05-08-100-05-04-00	SERVICIOS		1,100,000.00		0.00
02-05-08-100-06-00-00	AMPLIACION RED CLOACAL	18,865,018.03		18,865,018.03	0.00
02-05-08-100-07-00-00	EDIFICIOS MUNICIPALES	5,586,695.73	1,375,139.08	4,211,556.65	24.61
02-05-08-100-07-01-00	PERSONAL		1,039,831.90		0.00
02-05-08-100-07-02-00	BIENES DE CONSUMO		216,455.43		0.00
02-05-08-100-07-04-00	SERVICIOS		118,851.75		0.00
02-05-08-100-09-00-00	FORESTACION Y PARQUIZACION	27,792,072.74	4,472,164.51	23,319,908.23	16.09
02-05-08-100-09-01-00	PERSONAL		881,165.50		0.00
02-05-08-100-09-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,972,466.25		0.00
02-05-08-100-09-04-00	SERVICIOS		1,618,532.76		0.00
02-05-08-100-10-00-00	POLIDEPORTIVO	4,877,171.68	3,569,930.06	1,307,241.62	73.20
02-05-08-100-10-01-00	PERSONAL		659,465.35		0.00
02-05-08-100-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,910,464.71		0.00
02-05-08-100-11-00-00	DESAGšES PLUVIALES	40,754,683.11	6,291,861.06	34,462,822.05	15.44
02-05-08-100-11-01-00	PERSONAL		4,878,113.12		0.00
02-05-08-100-11-02-00	BIENES DE CONSUMO		967,030.96		0.00
02-05-08-100-11-04-00	SERVICIOS		446,716.98		0.00
02-05-08-100-12-00-00	CONST.LAJAS,CAÑOS,ALCANT.BADEN	19,946,351.68	1,491,886.59	18,454,465.09	7.48
02-05-08-100-12-01-00	PERSONAL		905,470.71		0.00
02-05-08-100-12-02-00	BIENES DE CONSUMO		586,415.88		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-14-00-00	INST. ALUMBRADO PUBLICO	19,500,000.00	1,419,041.74	18,080,958.26	7.28
02-05-08-100-14-01-00	PERSONAL		863,739.39		0.00
02-05-08-100-14-02-00	BIENES DE CONSUMO		555,302.35		0.00
02-05-08-100-15-00-00	BALNEARIO MUNICIPAL	5,158,264.50	738,705.41	4,419,559.09	14.32
02-05-08-100-15-01-00	PERSONAL		378,517.40		0.00
02-05-08-100-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		331,901.23		0.00
02-05-08-100-15-04-00	SERVICIOS		28,286.78		0.00
02-05-08-100-16-00-00	RELLENO SANITARIO	8,367,726.96	1,227,150.37	7,140,576.59	14.67
02-05-08-100-16-01-00	PERSONAL		308,246.41		0.00
02-05-08-100-16-02-00	BIENES DE CONSUMO		570,726.07		0.00
02-05-08-100-16-04-00	SERVICIOS		348,177.89		0.00
02-05-08-100-18-00-00	CAMINOS DE LA PRODUCCION	18,304,673.02	698,889.24	17,605,783.78	3.82
02-05-08-100-18-01-00	PERSONAL		694,252.45		0.00
02-05-08-100-18-04-00	SERVICIOS		4,636.79		0.00
02-05-08-100-19-00-00	CANILES	2,208,153.00	351,968.50	1,856,184.50	15.94
02-05-08-100-19-04-00	SERVICIOS		351,968.50		0.00
02-05-08-100-20-00-00	CONSTRUCCION DE VEREDAS	2,000,000.00		2,000,000.00	0.00
02-05-08-200-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON F.M.P.	3,665,070.00	390,843.53	3,274,226.47	10.66
02-05-08-200-10-00-00	POLIDEPORTIVO - CON F.M.P.	3,665,070.00	390,843.53	3,274,226.47	10.66
02-05-08-200-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		390,843.53		0.00
02-05-08-400-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON REG.E.E.	1,000,000.00	442,918.47	557,081.53	44.29
02-05-08-400-15-00-00	BALNEARIO MUN. - C/REG.E.E.	1,000,000.00	442,918.47	557,081.53	44.29
02-05-08-400-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		115,611.36		0.00
02-05-08-400-15-04-00	SERVICIOS		327,307.11		0.00
02-05-08-500-00-00-00	TRABAJOS PUB.-C/FDOS.GOB.PROV.		7,730,413.20		0.00
02-05-08-500-10-00-00	DESARR.ELECTRICO POLIDEPORTIVO		7,730,413.20		0.00
02-05-08-700-00-00-00	TRAB.PUB.C/FDOS.OTROS ORGANISM		780,000.00		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-700-01-00-00	TRAB.PUB.C/FD.CTM.SALTO GRANDE		780,000.00		0.00
02-05-08-800-00-00-00	TRAB.PUB.C/F.COMP.O.PUB.	18,934,844.58	3,234,048.59	15,700,795.99	17.08
02-05-08-800-01-00-00	MUSEO C/FDO.COMP.O.PUB.	2,500,000.00	267,795.83	2,232,204.17	10.71
02-05-08-800-05-00-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.	2,000,000.00	214,236.67	1,785,763.33	10.71
02-05-08-800-05-01-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.		214,236.67		0.00
02-05-08-800-07-00-00	ED.MUNICIPALES C/F.COMP.O.PUBL	2,000,000.00	214,236.67	1,785,763.33	10.71
02-05-08-800-07-01-00	ED.MUNICIPALESC/F.COMP.O.PUBL		214,236.67		0.00
02-05-08-800-08-00-00	CONST.DE VIVIENDAS SOCIALES	5,217,422.29	2,279,924.49	2,937,497.80	43.70
02-05-08-800-08-01-00	CONST.DE VIVIENDAS SOCIALES		2,279,924.49		0.00
02-05-08-800-09-00-00	PARQ.CON F.COMP.O.PUBL.	2,405,807.43	257,854.93	2,147,952.50	10.72
02-05-08-800-09-01-00	PLAZAS Y PARQUES C/F.COMP.O.P.		257,854.93		0.00
02-05-08-800-10-00-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL	4,811,614.86		4,811,614.86	0.00
02-05-08-900-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS C/RECUPEROS	198,348.00		198,348.00	0.00
02-05-08-900-08-00-00	VIVIENDAS C/RECUPERO PLANES SO	198,348.00		198,348.00	0.00
	TOTALES	1,836,082,625.00	270,794,385.34	1,565,288,239.66	14.75

DESDE 01/01/2023 HASTA 28/02/2023

10000		ACTIVO-DISPONIBILIDADES	184,101,210.68
10001		CAJA	1,219,600.00
10001	1	CAJA-REC.S/C AFECTACION	1,219,600.00
10002		BANCOS-CTAS.CORRIENTES	77,381,610.68
10002	1	BERSA-REC.S/C AFECT.1408/5	61,425,214.99
10002	2	BERSA-CTAS.DE TERC.1118/5	1,203,494.23
10002	3	BERSA-CTAS.ESPEC.1168/0	457,416.09
10002	12	BCO.NACION-CTA.Nº 2010038622	9,987,381.54
10002	14	BANCO MACRO-0941746505/3	3,767,477.48
10002	15	BCO.NACION-CTA.10052991	298,626.35
10002	16	NBERSA-CTA.Nº 666591/9	242,000.00
10003		BANCOS-P.FIJO-PESOS	95,000,000.00
10003	1	BERSA-REC.SIN AFECT.	95,000,000.00
10007		FONDOS COMUNES DE INVERSION	10,500,000.00
10007	1	FONDOS COM.INV-BANCO MACRO	10,500,000.00
13000		ACTIVO -CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	2,018,095,559.43
13001		PRESUPUESTO DE GASTOS	1,836,082,625.00
13002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	7,004,162.76
13005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	1,047,843.61
13006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	25,267,695.71
13007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	1,041,063.58
13010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	875,592.27
13020		DEUDA FLOTANTE	73,170,375.70
13021		CAJA CHICA-TESORERIA	45,000.00
13024		CAJA CHICA-ACC.SOCIAL	50,000.00
13025		CAJA CHICA- TURISMO	15,000.00
13029		RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	73,481,200.80
13031		CAJA CHICA MUSEO	15,000.00
15000		ACTIVO- CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	82,309,153.12
15001		INMUEBLES	4,533,786.85
15002		MAQUINARIAS	17,678,666.30

15003		RODADOS	32,437,491.16
15004		HERRAMIENTAS	4,779,138.08
15005		APARATOS E INSTRUMENTOS	12,547,478.39
15006		MUEBLES Y UTILES	6,225,027.73
15007		BIBLIOTECA	50,568.50
15008		SEMOVIENTES	499.92
15009		REZAGOS	0.19
15010		ACCIONES COOP.GRAL.URQUIZA	1,571,606.00
15011		A CUENTA INMUEBLE O.1826	2,000,000.00
15013		ACCIONES GRUPO TERMAS	337,761.00
15014		ACCIONES TERMAS S.A.	147,129.00
		TOTAL ACTIVO	**2,284,505,923.23**
20000		PASIVO- CUENTAS DE TERCEROS	1,203,494.23
20008		RETENCIONES D.G.R.	649,353.93
20012		FONDO DE REPARO	438,502.10
20013		RETENCIONES GCIAS.D.G.I.	95,398.75
20021		DEP. GTIA- DEC.254/12	4,000.00
20023		DEPOSITOS EN GARANTIA	1,344.95
20051		HONORARIOS-TURIN L.	334.77
20052		HONORARIOS-DEYMONNAZ A.	255.86
20053		HONORARIOS-ROUDE A.	632.91
20055		HONORARIOS-MONFORT	3,764.52
20056		HONORARIOS MARCHAND	3,230.28
20058		HONORARIOS-EYHARTZ D	6,676.16
30000		PASIVO- CUENTAS ESPECIALES	457,416.09
30002		COOP.TRABAJO VILLA ELISA	457,416.09
40000		PASIVO- CUENTAS DE PROVEEDORES	94,307,369.19
40000	1	ALMADA TATIANA LORENA	15,770.00
40000	11	ESTACION DE SERVICIOS YPF	1,345,395.14
40000	26	CASA SCHANTON S.A.	121,636.98
40000	27	FERRETERIA MAURO	112,834.00

40000	30	PAEA JULIO-DESARMADERO	72,400.00
40000	32	ASOCIAC.P/EL DESARROLLO DE V.E	3,227,261.31
40000	43	FAVRE SEBASTIAN J.	230,682.83
40000	46	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES	9,449,438.21
40000	47	IOSPER	2,957,443.85
40000	50	COM.AMIGOS POLICIA V.ELISA	268,616.47
40000	56	AJUSTE CONTABLE	25,738.08
40000	62	PERSONAL	57,662,786.16
40000	77	BORDET CLAUDIA - CARIOCA	15,574.03
40000	88	SUBSIDIOS	40,000.00
40000	90	TELECOM ARGENTINA S.A.	58,378.31
40000	94	IMPRENTA ACOSTA HNOS. S.H.	229,295.00
40000	109	CACERES OCIEL - DISQUERIA	36,400.00
40000	114	FERRER JULIO D. Y FERRER JORGE	103,753.28
40000	115	LAMBERT SUSANA ROSA	2,280.00
40000	116	COOKE ARIEL - PINTURERIA COOKE	10,120.00
40000	136	CONCEJALES	1,519,696.26
40000	143	ZALAZAR HECTOR - TECNO'S ING.	3,455,903.00
40000	150	ALCEC VILLA ELISA	10,000.00
40000	154	ORCELLET RODOLFO FABRICIO	18,115.94
40000	180	CACIK HERNAN GUILLERMO	40,068.00
40000	209	ASOCIAC.PROTECTORA DE ANIMALES	30,000.00
40000	257	SANNER MIGUEL - TRANSPORTE	174,000.00
40000	260	MODERNEL ROBERTA-DECOTEXTIL	37,200.00
40000	270	COOP.ARROCEROS VILLA ELISA	17,968.50
40000	283	PERRON DANIEL - LUBRICENTRO	350,350.00
40000	287	SOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS	652,713.91
40000	320	BONNIN RICARDO-TALLER MECANICO	69,000.00
40000	419	GONZALEZ ALEJANDRO JESUS	23,200.00
40000	441	ROUGIER LUCIA - CAMPO ABIERTO	31,615.00
40000	447	GIMENEZ DANIEL EMILIO	33,900.00
40000	465	EGGS CESAR LUIS	405,000.00
40000	483	TRANSPORTES ALMAFUERTE SRL	10,181.37
40000	502	MARTIN DANIEL- ALTO IMPACTO	152,000.00

40000	512	BARBIER NESTOR - AUTOPARTES	30,700.00
40000	521	FOLLONIER HUGO MARIO	183,000.00
40000	564	CARRUEGA RUBEN DARIO	4,000.00
40000	616	HOSPITAL SAN ROQUE	37,365.02
40000	659	DURAND HECTOR- INSTALACIONES	44,907.15
40000	712	TRANSPORTES PREMAT S.A.	5,294.96
40000	766	GRUAS SAN BLAS S.A.	98,666.76
40000	789	BATLLE CARLOS - REPUESTOS	16,274.50
40000	793	REBORD GUSTAVO- SUPERM.RENACER	69,180.22
40000	797	BALLAY VALERIA - AMBYTE	5,050.00
40000	957	FERRER ANGEL- FERRER RAMIRO SH	270,000.00
40000	968	BONNIN DANIELA M.	16,200.00
40000	1017	KREIMAN LUIS ARIEL	2,432.00
40000	1172	BEL CRISTHIAN -ELECTRO CAR	6,970.00
40000	1360	GUIFFREY DANILO ARIEL	165,400.00
40000	1460	BUENAS COSTUMBRES-ROUDE&ROUDE	210,791.00
40000	1469	ROUGIER MA ROSA-HIERRO ELISA	121,450.00
40000	1513	ACEVEDO MARCELO-RAUSCH PABLO	9,019,261.35
40000	1547	BREM CLAUDIA - VTA. MADERAS	68,328.00
40000	1569	TECNO TIERRAS S.R.L.	39,791.20
40000	1573	ARLETTAZ HIDRAULICA S.A.	394,206.37
40000	1648	BIBLIOTECA POPULAR GRAL. MITRE	53,727.64
40000	1703	CIALCETA GUSTAVO - GOMERIA	10,357.95
40000	1707	GALVAN PABLO - FERRETERIA	240,281.95
40000	1708	FRANCOU ELIANA LIA	709.99
40000	1739	ROH MATIAS - PANADERIA	9,530.00
40000	1771	BARRAGAN MATIAS - CARNICERIA	15,000.00
40000	1962	CLAA RODRIGO	8,800.00
40000	2019	CASSE LEANDRO M.- TRANSPORTE	56,677.50
40000	2033	BEFART MARIA ESTELA -MAGENTA	22,800.00
40000	2050	GALLICET OSCAR - GALTECH	35,000.00
40000	2052	MILANESSE DANIELA -HORA DULCE	28,500.00
50000		PASIVO- CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	2,020,976,573.71

50001	CALCULO DE RECURSOS	1,836,082,625.00
50002	SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	7,004,162.76
50005	SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	1,047,843.61
50006	SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	25,267,695.71
50007	SALDO AFECT-FONDO BECARIO	1,041,063.58
50010	SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	875,592.27
50020	DEUDA FLOTANTE	76,176,389.98
50029	RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	73,481,200.80
70000	PASIVO-CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	82,309,153.12
70001	PATRIMONIO	82,309,153.12
	TOTAL PASIVO	2,199,254,006.34

Municipalidad de
VillaElisa